



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE)

Documento Base de Licitación PúblicaInternacionalde Obras LPI-01/AMDC/BCIE/2014 Modalidad: Co-Calificación

"Construcción de Embaulado/Bóveda de Alivio en Quebrada El Sapo", 8va Avenida, entre 2da. Calle y la Antigua colonia Soto, Comayagüela, MDC

Programa de Mitigación de Desastres Naturales en el Municipio del Distrito Central

Tegucigalpa, MDC Septiembre, 2014

INDICE

Seco	ión I		3
Avis	o de Lic	itación Pública Nacional	3
Alca	ldía Μι	ınicipal del Distrito Central (AMDC)	3
Ban	co Cent	roamericano de Integración Económica (BCIE)	3
Seco	ión II		5
Insti	ruccion	es a los Oferentes	5
	A.	Generalidades	5
	В.	Documentos de Licitación	8
	C.	Preparación de las Propuestas	9
	D.	Presentación y apertura de las Propuestas	13
	Ε.	Evaluación y comparación de las Propuestas	
	F.	Adjudicación de la Licitación	20
Date	os de la	Licitación	22
Seco	ión IV		36
Crite	erios de	Evaluación	36
Seco	ión V		47
Forn	nulario	s de Licitación	47
	Gara	antía de Calidad	74
Seco	ión VI		75
Espe	cificaci	ones Técnicas	75
Seco	ión VII.		98
Lista	Estima	eda de Cantidades y sus precios unitarios	98
Seco	ión VIII		101
For	nato de	e Contrato	101
Seco	ión IX		115
Con	dicione	es Generales de Contrato	115
	A.	Aspectos Generales	115
	A.	Aspectos Generales	
50.	Solu	ción de Controversias, Ley Aplicable. Cambios en l	a Reglamentación 173
Seco	ión X		178
Con	dicione	s Especiales de Contrato	178

Sección I.

Aviso de Licitación Pública Internacional de Obras Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

"Construcción de Embaulado/Bóveda de Alivio en Quebrada El Sapo", 8va Avenida, entre 2da. Calle y la Antigua colonia Soto, Comayagüela, MDC"

LPI-01/AMDC/BCIE-2014
Modalidad: Co-Calificación

Fecha: 18 y 19 de Septiembre de 2014

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento a la República de Honduras para el "Programa de Mitigación de Desastres Naturales en el Municipio del Distrito Central", parte de este financiamiento se utilizará para el proceso de adquisición de las Obras para la "Construcción de Embaulado/Bóveda de Alivio en Quebrada El Sapo", 8va Avenida, entre 2da. Calle y la Antigua colonia Soto, Comayagüela, MDC., en el marco del Contrato de Préstamo No. 2062 BCIE.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACION

- 2.1 La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) como Organismo Ejecutor cuenta con Unidades Técnicas de Ingeniería, que cuentan con la experiencia para la ejecución de proyectos de infraestructura, habiendo ejecutado proyectos financiados por Organismos Multilaterales como el BID, IFC y participado como contraparte para proyectos de Obras de Mitigación donados por la Agencia de Cooperación Japonesa (JICA).
- 2.2 La ejecución del "Programa Mitigación de Desastres Naturales en el Municipio del Distrito Central", está a cargo de la AMDC, quien es la responsable del presente proceso de adquisición a través del Comité Ejecutivo de Licitación.
- 2.3 El Contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: http://www.bcie.orgbajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.

3 PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 El objetivo General de la adquisición es lograr la contratación de las Obras de construcción de un Embaulado/ Bóveda de Alivio que tendrá una longitud de 474 ml. con una área transversal de aproximadamente 15 m2, y demás obras complementarias, con la finalidad de favorecer tanto la población que habita en esta zona como los propietarias de negocios demás personas que laboran en el área de los mercados para disminuir en gran medida la

- problemática de las inundaciones en dicha zona y contar con una vía de acceso segura durante todo el año y que sirva de vía de evacuación en caso de emergencias, para salvar sus vidas y de ser posible sus bienes.
- 3.2 Para adquirir los Documentos Base de este proceso de Licitación, los interesados deben remitir vía correo electrónico a las direcciones: fapoyoamdc.2062@gmail.com y gerencialamdc@yahoo.es. La carta de manifestación de interés en participar en el Proceso de Licitación PúblicaInternacional de Obras, dirigida al Señor Alcalde Municipal Nasry Juan AsfuraZablahen las Oficinas de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMDC y copia de recibo de pago de los documentos.
- 3.3 El valor de los Documentos Base de Licitación es de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,500.00). Este PAGO NO ES REEMBOLSABLE y deberá ser depositado en la cuenta especial No. 01-201-316404 del Fideicomiso de la AMDC en el Banco FICOHSA.
- 3.4 Los Documentos Base estarán a disposición de los interesados a partir del día Viernes 19 de Septiembre del 2014 hasta el día Jueves 02 de Octubre del 2014, en horario de 8:30 am hasta las 5:30 pm, en la siguiente Dirección: Oficinas de REGIOPLAN/Firma Especializada de Apoyo para la AMDC, ubicada en la Colonia Lomas del Guijarro, Calle Alfonso XIII, Casa No. 3602, Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A., Tel (504) 2239-7570. Para lo cual deberán presentar la Carta de Manifestación de Interés, el comprobante de pago de los documentos y un CD en blanco para grabar el documento.
- 3.5 La AMDC recibirá las Propuestas para esta licitación a más tardar el día miércoles 05 del mes de noviembre del 2014, hasta las 10:00 am, Hora Oficial de la República de Honduras, en la dirección física siguiente: Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMDC, Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente a Hospital y Clínicas Viera, Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A. Tel (504) 2222 0870.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Sección II.

Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Definiciones

BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica.

Co-calificación: Procedimiento mediante el cual se presentan en forma simultánea los antecedentes legales, técnicos y financieros del Oferente que demuestran sus capacidades, con la oferta técnica y la económica, con el propósito de precalificar a los Oferentes y posteriormente evaluar las ofertas en el marco de un mismo proceso.

Comité Ejecutivo para la Licitación: Es el nombrado por el Prestatario/Beneficiario que será en todo momento su representante para todo lo relacionado con el proceso de Licitación.

Consorcio: Oferentes que se unen temporalmente como uno solo, con el propósito de ofrecer servicios de provisión de obras.

Contratista: Persona natural o jurídica, pública o privada, a quien se le encarga realizar determinada obra, relacionada con una materia en la cual tiene experiencia y conocimientos especializados.

Día: Se entenderá que los plazos expresados en días se refieren a días calendario; excepto cuando se especifique "días hábiles".

Informe o Acta (del proceso): Documento que presenta el Prestatario/Beneficiario con los resultados y recomendación sobre el proceso realizado (precalificación de Oferentes o evaluación de Ofertas), para obtener la no objeción del BCIE previo a comunicar resultados a los Oferentes.

Licitación Pública: Procedimiento formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual, a través de un anuncio se solicitan, reciben y evalúan ofertas técnicas y económicas, para la adquisición obras.

Oferente: Persona natural o jurídica que participa en un proceso de precalificación, licitación o concurso, ofreciendo sus capacidades y/o la provisión de bienes, obras, servicios o consultorías solicitados.

Operación: Los financiamientos otorgados por el BCIE para programas, proyectos, cooperaciones, asistencias técnicas reembolsables o no reembolsables, operaciones especiales u otras modalidades de inversión que conllevan procesos de adquisiciones para su ejecución.

Países Miembros del BCIE: Son los países fundadores, los países regionales no

fundadores y los países extra regionales, conforme a lo establecido en el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica.

Política: Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica vigente

Propuesta: Documentación que presenta un Oferente para un proceso de precalificación, licitación o concurso para ser considerado como potencial proveedor de bienes, obras, servicios o consultorías.

Prestatario/Beneficiario: Persona natural o jurídica, pública o privada, que ha suscrito un contrato o convenio de financiamiento con el BCIE. Podrá nombrar un Organismo Ejecutor que en su nombre será el responsable de la ejecución de la Operación.

Protesta: Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de inconformidad, presentado por escrito en tiempo y forma por un Oferente ante la autoridad competente y claramente establecida en los Documentos Base, interpuesto durante cualquier etapa del proceso de adquisición y hasta la notificación del resultado final. Será requisito indispensable que no existan protestas pendientes de resolver a efecto de proceder a la adjudicación.

1.1 Alcance de la Licitación

El Prestatario/Beneficiario, identificado en la Sección III, invita a presentar Propuestas para la construcción de las Obras, que se describenen la misma sección, donde también se especifican el nombre y número de identificación de este proceso de licitación y plazo máximo para la terminación de las obras.

2. Relación Jurídica de las partes. Derechos y Obligaciones.

Las relaciones jurídicas entre los Prestatarios/Beneficiarios y contratistas seleccionados para ejecución de obras, se regirán por los respectivos contratos de provisión definidos en la Sección VIII.

Los derechos y obligaciones relacionados con los Oferentes en los procesos de licitación serán determinados por los documentos de licitación.

Ningún Oferente de procesos licitatorios o contratista contratados por el Prestatario/Beneficiario para ejecutar obras, en el marco de las operaciones financiadas, podrá derivar derechos o exigir pagos al Banco, ya que en todo momento la relación jurídica que involucra derechos y responsabilidades es entre estos y el Prestatario/Beneficiario.

3. Debido Proceso

El BCIE exige a los Prestatarios/Beneficiarios de las Operaciones que en los documentos de licitación y el contrato resultante, se establezca el arbitraje primordialmente y sin perjuicio de otras alternativas contempladas en las legislaciones nacionales de los países, como la instancia y método transparente que permita hacer posible una amplia discusión y pronta resolución de protestas durante el proceso de adquisición y de las controversias durante la ejecución del contrato, de manera tal que los Oferentesy

	contratistas tengan posibilidad jurídica de formular impugnaciones o defenderse de las que reciban hasta su total resolución.
4. Fuente de los fondos	El Prestatario/Beneficiario ha recibido financiamiento del BCIE y estos recursos serán utilizados, para sufragar el costo total o parcial de los pagos elegibles en virtud de los contratos que resulten deestos Documentos de Licitación.
5. Prácticas Prohibidas	El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios, así como los Oferentes, contratistas y consultores que participen en operaciones con financiamiento del BCIE, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, el BCIE prohíbe la existencia de las siguientes prácticas prohibidas: Práctica corruptiva, práctica coercitiva, práctica fraudulenta, práctica colusoria, práctica obstructiva.
	El BCIE para efectos de esta disposición, define los términos anteriores en el art. 19 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE.
	Ante denuncias concretas de prácticas corruptivas ocurridas durante los procesos de adquisición así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, éste procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados conforme a sus políticas internas relacionadas al tema.
6. Oferentes elegibles	6.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, podrán ser originarios de países socios y no socios del Banco. Será limitada o restringida la participación en los procesos de adquisición cuando así lo determine la fuente de financiamiento a utilizar por el BCIE, restricción que quedará claramente definida en la Sección III.
	6.2 Se aplicará el margen de preferencia para Oferentes originarios de países socios descrito en el art. 15 de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco y art. 14 de las Normas de Aplicación.
7. Prohibiciones por conflicto	No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para Operaciones financiadas por el BCIE, las siguientes personas:
de interés	Los funcionarios o empleados del BCIE
	a. Los cónyuges y familiares de dichos funcionarios o empleados hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y
	b. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario o su organismo ejecutor,

hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive.

La prohibición contenida en los literales b) y c) anteriores no operará cuando las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos años antes del surgimiento del supuesto de inhibición; así mismo que los costos involucrados sean acorde con el mercado.

- c. Aquellos que están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Prestatario/Beneficiario para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso de adquisición y se considere que su participación afecta los intereses de la Operación.
- d. Todos aquellos que presentan más de una propuesta en un proceso de licitación excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Propuesta.

B. Documentos de Licitación

8. Secciones de los Documentos de Licitación

- 8.1 Los Documentos de Licitación constan de las ocho (08) secciones que se indican en el índice del presente documento base y deberán leerse en conjunto con las aclaraciones que se publiquen y cualquier enmienda emitida de conformidad con la Cláusula 10 esta Sección.
- 8.2 El Comité Ejecutivo para la Licitación no se responsabiliza por la integridad de los documentos de Licitación y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieren directamente de la fuente señalada por el Organismo Ejecutor en la Sección I.
- 8.3 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente en el suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Propuesta.

9. Aclaraciones sobre el Documento de Licitación

9.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación, deberá comunicarse con el Comité Ejecutivo delaLicitación por escrito a la dirección que se suministra en la Sección I, o plantear sus inquietudes en la reunión de homologación o visita de campo en los casos para los que dichas actividades sean previstas, en cualquier caso, el plazo para realizar consultas y solicitar aclaraciones se indicara en la Sección III.

Así mismo, el plazo para que el Prestatario/Beneficiario, a través del Comité Ejecutivo de la Licitación responda a consultas y/o aclaraciones se indicara en la Sección III, el cual no podrá ser menor de 10 días antes de la fecha de presentación

de propuestas.

- 9.2 El Comité Ejecutivo de la Licitación responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, enviando copia de las respuestas a todos los Oferentes, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente.
- 9.3 El Oferente y cualquier miembro de su personal o representante, tendrá acceso a la información y lugar relacionados con las obras requeridas bajo su propio riesgo, haciéndose responsable de cualquier pérdida, daño, costos y gastos que se incurra como resultado de la inspección.
- 9.4 Si se ha programado visita de campo y/o reunión de homologación, se proporcionarán los datos necesarios en la Sección III. La reunión de homologación tiene como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. La visita de campo tiene el propósito de facilitar que los Oferentes conozcan las condiciones del sitio. Los gastos relacionados con esta visita, correrán por cuenta del Oferente. En caso que la reunión de homologación y visita de campo se definan como obligatorias, se descalificará al Oferente que no cumpla con este requisito.
- 9.5 El acta de la reunión de homologación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas como producto de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los Oferentes.

10. Modificación del Documento de

Licitación

10.1 Si en cualquier momento del proceso, el Comité Ejecutivo de Licitación considera necesario enmendar el Documento Base de la Licitación o cualquier información del proceso, podrá enmendar los documentos que sea necesario a través de la emisión de adendas, las que serán comunicadas a los Oferentes oportunamente, con el fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Propuestas.

Dicho plazo no podrá ser menor a quince (15) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

10.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada vía correo electrónico, vía teléfono y/o fax (de acuerdo a la vía de comunicación definida en la Sección III), a todos losOferentes que hayan obtenido el Documento Base de Licitación.

Costo de participación en la Licitación

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta desde la compra de las bases. El Prestatario/Beneficiario no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Licitación.

C. Preparación de las Propuestas

12. La Propuesta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a la misma que intercambien el Oferente y el Comité Ejecutivo delaLicitación deberán ser escritos en Idioma de la el idioma Español. Documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la **Propuesta** Propuesta podrán estar en otro idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para los efectos de la interpretación de la Propuesta, dicha traducción prevalecerá. 13. 13.1Forman la Propuesta: **Documentos** a. Carta de presentación de la propuesta, que b. Documentos de Precalificación: (Sobre No.1): Con la finalidad de identificar a conforman la Oferentes que tengan capacidad para la provisión de las obras requeridas. **Propuesta** La documentación a ser entregada contendrá como mínimo su organización, la capacidad financiera, legal y administrativa, debiendo demostrar su capacidad para contratar. c. Oferta Técnica (Sobre No.2) Deberáincluir la siguiente información: Cronograma de ejecución propuesto, metodología de trabajo, personal técnico asignado, etc. d. Oferta Económica (Sobre No.3): El Oferente deberá utilizar el Formulario de Presentación de la Oferta Económica y Lista Estimada de cantidades con su Precio Unitario. 13.2 El periodo para el cual se analizaran los antecedentes de contratación, la experiencia general y específica será señalado en la Sección III. La situación financiera se analizará a partir de la información de al menos los últimos tres años. El Oferente al que se le adjudique la Licitación, podrá estar sujeto a impuestos 13.3 nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato o pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, en la Sección III se establece si se estará sujeto a dichos pagos. 14. Carta de la La lista de los formularios y documentos a presentar en la Propuesta se detallan en las Propuesta Sección III y V, los que se deberán completar sin realizar ningún tipo de modificaciones al formularios texto ni presentar ninguna sustitución a lo requerido. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada, adjuntando los documentos solicitados en

cada uno de ellos.

15. Propuestas alternativas	Cada Oferente presentará solamente una Propuesta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio, salvo que en la Sección III se permita la presentación de Propuestas alternativas. El Oferente que presente o participe en más de una Propuesta (a menos que lo haga como subcontratista) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
16. Ajuste de Precios	16.1 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución, salvo indicación contraria en la Sección III.
	16.2 En el caso que las Ofertas se puedan presentar por lotes individuales o por combinación de lotes, se indicará en las Secciones III y IV.
	16.3 El Prestatario/Beneficiario no asumirá ninguna obligación sobre seguros, por lo que el Contratista está obligado a contratar los seguros que corresponda y que deberán reflejarse en el contrato.
	El Contratista deberá entregar al Prestatario/Beneficiario, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro exigidos, antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
	Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Prestatario/Beneficiario
17. Monedas de la Oferta y de pago	La moneda de la Oferta se especifica en la Sección III. Asimismo, se informa el tipo de cambio a utilizar para la evaluación de ofertas.
18. Sub contratación	La Propuesta deberá indicar las intenciones de realizar subcontratos de conformidad a lo establecido en la Sección III.
19. Período de validez de las Propuestas	19.1 Las Propuestas deberán mantenerse válidas durante el periodo determinado en la Sección III, a partir de la fecha límite para presentación de Propuestas establecida en el Documento Base de la Licitación. Toda Propuesta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido.
	19.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Propuesta, el Comité Ejecutivo de Licitación podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Propuestas.
	El Prestatario/Beneficiario hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo de validez de las propuestas. Sin embargo, el

Comité Ejecutivo de la Licitación podrá pedirles a los Oferentes que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los Oferentes que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los Oferentes pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los Oferentes que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.

20. Garantía de mantenimiento de la Oferta y firma de contrato

20.1 En la Sección III se establecerá la obligación de presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato.

En caso de requerirse la misma, el Oferente deberá presentar como parte de su Propuesta, el original por la cantidad, plazo y moneda estipulada en la Sección III.

En la Sección III se indicará a favor de quien deberá ser emitida la garantía

Dicha garantía será devuelta a los Oferentes que no sean seleccionados tan pronto como sea posible.

- 20.2 En caso de requerirse la garantía de mantenimiento de Oferta y Firma de Contrato se deberá cumplir las siguientes condiciones:
 - a. Cuando el proceso de Licitación requiera de la ampliación del período de validez de las Propuestas, el plazo de validez de la garantía deberá ser prorrogado por el mismo período. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Propuesta.
 - b. Deberá ser una garantía a la vista, o en formato electrónico, incondicional e irrevocable de realización automática o a único requerimiento del Prestatario/Beneficiario mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial o ante garante para su pago y sin beneficio de excusión que le permita hacer efectiva dicha garantía.
 - c. Deberá ser emitida por una institución bancaria nacional o extranjera aceptable por el Prestatario/Beneficiario.
 - d. Deberá estar sustancialmente de acuerdo con una de las opciones de formulario incluidos en la Sección V.
 - e. El plazo de validez deberá ser mayor al de validez de las Propuestas, o del período prorrogado de estas si corresponde.
 - f. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por esta Garantía serán rechazadas por el Comité Ejecutivo de Licitación por haber incumplimiento con un requisito no subsanable.
 - g. Cuando el BCIE sea directamente el ejecutor de un proceso de adquisición, el Beneficiario de esta garantía será el Banco Centroamericano de Integración

		Económica.
	20.3	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
		a. El Oferente retira su propuesta durante el período de validez de la misma, salvo lo estipulado en la cláusula de estas Instrucciones relativas al período de validez de las propuestas y garantías; o
		b. El Oferente seleccionado:
		 No firma el contrato de conformidad con lo establecido en este Documento Base de Licitación; o
		ii. No suministra la Garantía de Ejecución de conformidad con lo establecido en la Sección III.
		D. Presentación y apertura de las Propuestas
21. Formato	21.1	El Oferente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Propuesta, según se señala en estas Instrucciones a los Oferentes.
de la Propuesta		Además, el Oferente presentará el número de copias de la Propuesta que se indica en la Sección III.
	21.2	Deberán entregar el original y cada copia de la Propuesta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA".
		Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre o paquete.
		En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
		No se aceptarán los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas.
22. Procedimiento	22.1	El original y todas las copias de la Propuesta deberán estar foliados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.
para firmar, sellar y marcar	22.2	Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
las Propuestas		a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
		 b) Estar dirigidos al Comité Ejecutivo de Licitación y llevar la dirección que se indica en los Datos de la Licitación;
		 c) Llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicando el nombre de la Licitación;
		d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Propuesta.
	22.3	Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comité Ejecutivo de la Licitación no se responsabilizará en caso de que la Propuesta se

	extravíe o sea abierta prematuramente.	
Plazo para la presentación	23.1 El Comité Ejecutivo de la Licitación, deberá recibir las Propuestas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en Sección III. Podrán acompañar otros representantes del prestatario que este designe.	
de las Propuestas	El plazo para la preparación de propuestas no deberá ser menor de 45 días calendario contados a partir del día siguiente hábil después de la fecha de la publicación de los Documentos Base, o a partir del día siguiente hábil después de la fecha en que se disponga de los mismos.	
	23.2 El Comité Ejecutivo de la Licitación podrá, prorrogar la fecha límite de presentación de las Propuestas mediante una enmienda del Documento de Licitación, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Comité Ejecutivo de la Licitación y los Oferentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite, quedarán sujetas al nuevo plazo.	
	23.3 Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Propuestas electrónicamente, cuando así se indique en la Sección III. En ese caso los Oferentes que presenten sus Propuestas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en dicha Sección para la presentación de las mismas.	
24. Propuestas Tardías	El Comité Ejecutivo de la Licitación no considerará ninguna Propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Propuestas. Ninguna propuesta que llegue después de la hora límite será recibida.	
25. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas	25.1 Siempre que el plazo de presentación de propuestas esté vigente, los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de presentada, debiendo presentar para ello una comunicación, por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado a presentar la propuesta. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de propuesta (con excepción de las notificaciones de retiro de propuesta).	
	Todas las comunicaciones deberán ser:	
	a)Acompañadas con la información que corresponda,(con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "retiro", "sustitución" o "modificación";	
	b) Recibidas por el Comité Ejecutivo de la Licitación antes de la fecha y hora límite establecida para la presentación de las Propuestas.	
26. Apertura de las Propuestas	Una vez cerrado el plazo para la presentación de propuestas, el Comité Ejecutivo de la Licitación llevará a cabo el acto de recepción de propuestas en acto público en presencia de las autoridades competentes de acuerdo a la Legislación Nacional y lo establecido en la Sección III.	
	El Comité Ejecutivo de la Licitación preparará y suscribirá un acta del Acto de Apertura de las Propuestas que deberá ser firmada por todos los representantes	

	de los Oferentes que asistan.		
	E. Evaluación y comparación de las Propuestas		
27. Confidencialidad	27.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no forme parte del Comité Ejecutivo para la Licitación, información relacionada con la evaluación de las propuestas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato. Será hasta que corresponda la notificación de resultados que se darán a conocer a los Oferentes los obtenidos en su propia evaluación y posteriormente será pública la adjudicación. Ninguna persona ajena al proceso podrá solicitar información sobre las evaluaciones o resultados del mismo.		
	27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comité Ejecutivo para la Licitación, en cuanto a la evaluación, comparación de las Propuestas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Propuesta.		
28. Aclaración de las Propuestas	28.1 Con el fin de facilitar la evaluación y la comparación de las Propuestas hasta la calificación de los Oferentes, el Comité Ejecutivo de la Licitación, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su propuesta. No se considerarán aclaraciones a una propuesta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comité Ejecutivo de la Licitación. La solicitud de aclaración del Comité Ejecutivo de la Licitación, y la respuesta, deberán ser por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta Económica, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comité Ejecutivo de la Licitación, en la evaluación de la Oferta Económica. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su propuesta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comité Ejecutivo de la Licitación, se evaluará dicha propuesta con la información disponible.		
	28.2 El plazo para la presentación de información adicional o aclaraciones al Comité Ejecutivo para la Licitación será establecido en la Sección III.		
29. Errores u omisiones	 Para la evaluación de las propuestas, se aplican las siguientes definiciones: a) Errores u omisiones subsanables: Se trata generalmente de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, envío de documentación poco legible o cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la Licitación. b) Errores u omisiones no subsanables: Son aquellos que se consideran básicos y cuya acción u omisión impiden la validez de la oferta o aquellas cuya subsanación puede cambiar, mejorar o alterar la sustancia de la Propuesta causando ventaja al Oferente sobre otros. Ejemplos: son errores o falta de la firma del representante legal en la carta de presentación de la Propuesta o no presentar dicha carta, no 		

- presentar el poder o escritura que autoriza a quien firma para presentar la propuesta, asimismo, errores en una garantía o fianza o la no presentación de las mismas cumpliendo con las condiciones establecidas para su presentación.
- c) Errores Aritméticos: Se refiere al hecho de encontrar que existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales o discrepancia entre palabras y cifras.
- d) Error u omisión significativo: Es aquel que:
 - i. Si es aceptada:
 - 1. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los servicios ofertados; o
 - 2. Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Prestatario/Beneficiario con las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - ii. Si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presentan Propuestas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30. Método de Selección del Contratista

El Prestatario /Beneficiario, de acuerdo a las características de la obra indicará en la Sección III los factores que, además del precio, será considerados para evaluar las Propuestas y seleccionar la más conveniente, así como el valor ponderado de cada uno de ellos en caso de aplicar, para lo cual tomarán en cuenta los costos y beneficios que dichos factores aportarán.

31. Evaluación de las Propuestas

- 31.1 Para determinar si la Propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, el Comité Ejecutivo de la Licitación, se basará en el contenido de la propia Propuesta y los requisitos establecidos en el Documento Base de la Licitación, examinará y evaluará los diferentes aspectos de la Propuesta con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección IV, sin errores ni omisiones significativas.
- 31.2 Si una Propuesta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, o se puede anticipar que el Oferente no podrá cumplir con su compromiso, el Comité Ejecutivo de la Licitación, podrá proponer su rechazo y previa aprobación del BCIE esta podrá ser rechazada y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de los errores o las omisiones, en una Propuesta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación.
- 31.3 A menos que se estipule un procedimiento diferente en la Sección III, el procedimiento a seguir para la evaluación de Propuestas será:
 - a. Para la precalificación (Sobre No.1) los Oferentes deberán cumplir con los

criterios mínimos establecidos en la Sección IV.

Solamente los Oferentes que obtengan la precalificación, se les abrirá el sobre No. 2 Oferta Técnica.

b. Para la evaluación de la Oferta Técnica (Sobre No.2) se evaluara la propuesta técnica presentada por cada oferente, asignándose los puntajes correspondientes establecidos en la Sección IV Criterios de Evaluación y Calificación.

Solamente los Oferentes que obtengan el puntaje mínimo requerido, se les abrirá el sobre No. 3 Oferta Económica.

Una vez concluidas la precalificación y evaluación de los sobres 1 y 2, se les comunicara a todos los Oferentes los resultados obtenidos.

La apertura de las ofertas económicas se llevará a cabo una vez se resuelva todo reclamo o protesta, en presencia de los Oferentes que obtuvieron una calificación técnica igual o superior a la mínima establecida, previa convocatoria.

c. Para la evaluación de la Oferta Económica (Sobre No 3)

Las ofertas económicas serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los Oferentes y los puntajes técnicos obtenidos.

Las Ofertas Económicas serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir, serán abiertas y los precios totales serán leídos en voz alta y registrados.

El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista Estimada de Cantidades, en caso que el Oferente no haya indicado precios, los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista Estimada de Cantidades.

Para evaluar una oferta, el Comité Ejecutivo de la Licitación utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Sección IV. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

Si a criterio del Comité Ejecutivo de la Licitación, la Oferta Económica a ser evaluada requiere un análisis más detallado, éste podrá solicitar al Oferente ampliar la información presentada, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los requerimientos y el calendario previsto. Si el Comité Ejecutivo para la Licitación, razonablemente puede anticipar que el Oferente no podrá cumplir con los compromisos del contrato, podrá rechazar la Oferta.

El Comité Ejecutivo de la Licitación realizara la revisión aritmética, confirmara con el Oferente las correcciones en caso de existir.

	31.4 La calificación técnica mínima de una propuesta para poder pasar a la fase de evaluación económica se indica en la Sección III.
32. Comparación de las Propuestas	32.1 El Comité Ejecutivo para la Licitación, analizará, calificará, evaluará y comparará todas las propuestas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación con el objeto de seleccionar al adjudicatario.
33. Inconformidades no significativas	33.1 Si una Propuesta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comité Ejecutivo para la Licitación, podrá dispensar inconformidades que no constituyan una omisión o un error significativo.
	33.2 Cuando la Propuesta no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comité Ejecutivo para la Licitación, podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Propuesta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, su Propuesta podrá ser rechazada.
34. Corrección de errores aritméticos	 34.1 Para que la Oferta Económica cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comité Ejecutivo para la Licitación, podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera: a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Prestatario/Beneficiario, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario; b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a las condiciones mencionadas en a) y b). 34.2 El Comité Ejecutivo para la Licitación ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no acepta la corrección de los
	cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su propuesta será rechazada.

35. Calificación del Oferente

El Comité Ejecutivo para la Licitación de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación que se especifican en la Sección IV, la evaluación de las Propuestas, estableciendo el orden de prelación de las mismas y la Propuesta más conveniente, a partir de lo cual recomienda la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo anterior, preparará un Informe o Acta detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las Propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente. Dicho Informe o Acta deberá contar con la información referente a las publicaciones realizadas, comunicaciones durante el periodo de preparación y evaluación de propuestas, enmiendas, recepción y resolución de protestas etc. y será sometido a No Objeción del Banco antes de notificar el resultado a los Oferentes y adjudicar el contrato.

36. Presentación de Protestas en el proceso de adquisición o controversias en los contratos resultantes

- 36.1 El Prestatario/Beneficiario deberá hacer del conocimiento del Banco sobre la presentación y solución de protestas durante el proceso de Licitación y controversias relacionadas con los contratos resultantes.
 - El Prestatario/Beneficiario deberá actuar con diligencia para la solución de protestas y controversias, el BCIE se reserva el derecho de abstenerse de financiar, cualquier obra, cuando no se concrete oportunamente la solución respectiva o a su juicio la solución adoptada no responda a los mejores intereses de la Operación.
- 36.2 El plazo para presentar protestas ante resultados de la precalificación o evaluación una vez que estos sean notificados a los Oferente de un proceso y previo a la adjudicación se indicará en la Sección III. El tiempo otorgado para que los Oferentes presenten sus consultas o protestas no deberá ser nunca menor a diez días.
- 36.3 El Comité Ejecutivo de la Licitación, suspenderá las actividades del proceso al momento de recibir una protesta hasta la resolución de la misma.
- 36.4 Cuando el BCIE sea directamente el ejecutor de un proceso de adquisición, el Comité Ejecutivo de la Licitación será la instancia para resolver protestas en el marco del proceso de adquisición y su resolución será de carácter inapelable.

37. Derecho del Comité Ejecutivo para la Licitación para aceptar y rechazar Propuestas

El Comité Ejecutivo de Licitación se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Propuestas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

	F. Adjudicación de la Licitación		
38. Criterios de adjudicación	Una vez se resuelva todo reclamo o protesta, el Prestatario/Beneficiario, previa no objeción del Banco adjudicará la licitación al Oferente cuya propuesta haya sido evaluada por el Comité Ejecutivo para la Licitación como la más conveniente.		
39. Notificación de la adjudicación	39.1 Dentro del plazo de validez de la propuesta, el Comité Ejecutivo para la Licitación notificará por escrito al Oferente con la oferta más conveniente, que su Oferta ha sido seleccionada. En la carta de notificación se especificará el monto que el Prestatario/Beneficiario pagará al contratista por la ejecución y la terminación de las obras.		
40. Garantías	40.1 El Oferente adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de conformidad con las condiciones del contrato y especificaciones contenidas al respecto en las Secciones III, V y VIII.		
	El incumplimiento por parte del Oferente adjudicatario de sus obligaciones de presentar la Garantía de Ejecución antes mencionada o de firmar el contrato en el plazo previsto, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.		
	En este caso, el Prestatario/Beneficiario podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más conveniente.		
	40.2 El Prestatario/Beneficiario podrá proveer un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Sección III, en caso de aplicar el pago deberá realizarse contra la recepción de una garantía la cual deberá cumplir los requerimientos de la Sección V.		
	40.3 Garantía de Calidad de Obras. El Prestatario/Beneficiario deberá exigir una Garantía de Calidad de Obras, la cual deberá estar vigente, como mínimo, por doce (12) meses después de concluidas estas. La cuantía de esta garantía se define en la Sección III y deberá asegurar que cualquier defecto de ejecución pueda ser solventado dentro del período antes indicado.		
	40.4 El Prestatario/Beneficiario, podrá requerir otras garantías que considere necesarias para garantizar el logro de las obras. Cuidará de exigir las garantías que cautelen el buen suceso de las obras y que sean las estrictamente necesarias, evitando cargar costos innecesarios a los Oferentes y al futuro contratista, estas de ser aplicables estarán detalladas en la Sección III.		
41. Firma del contrato	41.1 Después de la notificación, el Adjudicatario, deberá presentar al Prestatario/Beneficiario los Documentos señalados en la Sección III.		

	41.2 El Prestatario/Beneficiario definirá en la Sección III el plazo y procedimiento para la firma del contrato.	
42. Otros	En todo lo no previsto en este Documento Base de Licitación se actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran bajo la siguiente dirección http://www.bcie.org bajo la sección de la Unidad de Adquisiciones.	

Sección III.

Datos de la Licitación

A continuación se indican los detalles específicos del presente proceso para los numerales correspondientes de la Sección II, prevaleciendo la información contenida en esta Sección III

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación	
	A. Introducción	
	Número de identificación de la Licitación: LPI-01/AMDC/BCIE-2014	
	MODALIDAD: CO-CALIFICACION	
	Nombre del Prestatario /Beneficiario: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)	
	Nombre de la Licitación y descripción de lasobras a realizar:	
	"Construcción de Embaulado/Bóveda de Alivio en Quebrada El Sapo", 8va Avenida, entre 2da. Calle y la Antigua colonia Soto, Comayagüela, MDC.	
	Construcción de Embaulado/Bóveda de Alivio, con una longitud de 474 ml con una área transversal de aproximadamente 15 m2, Construcción de Tragantes de Aguas Lluvias (Quiebra Patas) con sus respectivas Obras de Conexión, Obra Toma, Obra de Descarga, Cajas de Inspección, Rejilla, Pozos de Inspección, Instalación de Tubería PVC de 10 y 24" de diámetro, Acometidas Domiciliarias, Vertedero de Mampostería, Reubicación de Postes y Pavimentación con Concreto Hidráulico de MR 650 Lbs/Pulg².	
1.1	La duración del contrato se estima en: SIETE MESES (07)	
	El número mínimo de participantes para este proceso de licitación es de Tres (3).	
3	El Comité Ejecutivo de la Licitación es el responsable del proceso, lo que incluye la atención de las protestas formuladas ante las notificaciones a los Oferentes. Posterior a lo cual y de conformidad con el debido proceso, se establece como la instancia de resolución <i>el arbitraje</i> establecido en las Leyes de la República de Honduras.	
3	Para controversias durante la ejecución del contrato se establececomo la instancia de resolución <i>el arbitraje</i> , de conformidad a lo establecido en las Leyes de la República de Honduras.	

Datos de la Licitación	
La Licitación NO está limitada a la participación de Oferentes de un origen específico, se aceptarán Oferentes nacionales o internacionales de cualquier país que se interesen en participar.	
B. Documento de Licitación	
Los Documentos de Licitación constan de Diez (10) secciones que se indican en el índice del presente documento	
Si para la preparación de propuestas, se considera necesario realizar consultas, las comunicaciones deberán realizarse a la misma dirección electrónica /física indicada en la Sección I:	
Correos electrónicos: fapoyoamdc.2062@gmail.com y	
gerencialamdc@yahoo.es. Y dirigidas a:	
Señor Nasry Juan AsfuraZablah, Alcalde Municipal del Distrito Central, Oficinas de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMDC, Primer Piso del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente a Hospital y Clínicas Viera, Bo. El Centro, Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A. Tel (504-2222 0870).	
El plazo para realizar las consultas y solicitar aclaraciones son los siguientes:	
Pueden pedirse aclaraciones a más tardar veinte (20) díasantes de la fecha de presentación de las propuestas, es decir hasta el 16 de octubre de 2014.	
El plazo para que el Prestatario/Beneficiario, a través del Comité Ejecutivo para la Licitación responda consultas de los Oferentes para la preparación de sus propuestas será de quince (15) días antes de la fecha de presentación de las propuestas. Es decir el plazo para que la AMDC conteste las consultas realizadas por los participantes es hasta el 20 de octubre de 2014	
a. <i>Se realizará</i> reunión de homologación no obligatoria para esta Licitación.	
El lugar, la fecha y la hora de la reunión se indican a continuación:	
Fecha:Martes 07 de Octubre de 2014	
Hora: 9:00 AM	
Lugar: Oficinas de la Firma Especializada de Apoyo / REGIOPLAN	
Col. Lomas del Guijarro, Calle Alfonso XIII, Casa No. 3602, Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.	

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación	
	Teléfono: 2239 -7570	
	b. Después de la reunión se efectuará visita de campo al lugar donde se desarrollaran las obras, organizada por el Prestatario/Beneficiario.	
	La reunión de homologación y la visita de campo no son obligatorias y no son requisitos a evaluar en este proceso.	
	Nombre del Coordinador de la actividad: Ings. Vera Véliz/ Fredy Flores/ Juan José Jiménez.	
	C. Preparación de las Propuestas	
	Los documentos deberán conformar la propuesta, son:	
	1. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo al formulario CP-1 (Sobre No 1)	
	2. Documentos de Precalificación (Sobre 1),	
13.1	2.1. Copia autenticada de la Escritura de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente y sus reformas, si las hubiere, de la empresa y/o de cada una de las empresas que forman el Consorcio. (para empresas nacionales)(DNS)	
	Para empresas extranjeras, la copia de la constitución de la empresa o empresas (en el caso de consorcio) debidamente inscrita en el registro correspondiente de su país de origen y deberá ser apostillada. (DNS)	
	2.2. Copia autenticada de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa o Consorcio(para empresas nacionales)(DNS)	
	Para representante legal extranjero presentar copia del documento de identificación del país de origen del participante o copia del pasaporte, debidamente apostillado. (DNS)	
	2.3. Promesa de Consorcio. Formulario PREC-1 (Si Aplica)(DS)	
	2.4. Declaración jurada ante notario público de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, no encontrarse en interdicción judicial, no tener conflicto de Interés de acuerdo a lo descrito en las Instrucciones para los Oferentes y no haber sido declarado inelegible por el BCIE.(apostillado para empresas extranjeras)(DS)	
	2.5. Copia autenticada del Poder del Representante Legal de la empresa debidamente inscrito. (para empresas nacionales).(DNS) Para empresas extranjeras la copia del poder debe ser apostillado(DNS)	
	2.6. PREC-2: Garantía de Mantenimiento de Oferta. (DNS)	
	2.7. PREC-3: Situación Financiera (DS)	
	2.8. Copia de los Estados Financieros (DNS), de los últimos tres (3) años, 2011, 2012 y 2013.	

Referencia de la Datos de la Licitación Sección II (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados), del Oferente y de cada uno de los miembros que integran el Consorcio, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones: Los estados financieros históricos deben ser auditados por una firma de auditores independientes autorizados y certificados por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), esta certificación aplica para las empresas nacionales. Para las empresas extranjeras la certificación de la firma auditora independiente deberá ser emitida por la instancia análoga en el país de origen del participante. (DNS). Los estados históricos deben estar completos, incluidas todas las notas los estados financieros. (DNS). Los estados financieros históricos deben corresponder a periodos contables ya completados y auditados (no se aceptarán estados financieros de periodos parciales). No se aceptarán estados financieros que no cumplan con lo solicitado en este numeral. 2.9 Prec-4 Antecedentes Generales, Facturación Anual (DS). Adjuntar con este formulario las Actas de Recepción de los Contratos incluidos En este formulario. ✓ Otros Documentos de Precalificación (Sobre No. 1) 2.10. Formulario A: Información sobre el licitante, si es consorcio uno por cada empresa que forma parte del Consorcio. (DS) 2.11. Formulario B: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades (DS) 2.12. Formulario C: Declaración Jurada de Responsabilidad (DS). 2.13. Original o copia autenticada de la Constancia de Solvencia del Representante Legal y la Empresa, de que no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). (DS). Este documento aplica para las empresas nacionales. De adjudicarse la licitación a una empresa extranjera deberá presentar este documento previa firma del contrato. 2.14. Declaración Jurada del Oferente garantizando la calidad de las obras a construir.(DS) 2.15. Original o copia autenticada de la Constancia de Inscripción en el Registro de

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación			
	Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). Este documento lo deberán presentarlo únicamente las empresas nacionales. (DS)			
	2.16. Copia de la Declaración Jurada y recibo de pago del impuesto sobre la renta los años 2011, 2012 y 2013 de la empresa o empresas que forman Consorcio.(DS)			
	2.17. Línea(s) de crédito bancaria por el valor de Once millones de lempiras (L.11'000,000.00) (DS)			
	2.18. Presentar referencias bancarias			
	Referencias de al menos L. 2 millones (DS). Promedio de los últimos seis meses.			
	2.19. Organigrama general de la empresa o empresas que conforman el Consorcio.(DS).			
	Todas las copias de los documentos presentados, la firma del Representante Legal de la empresa licitante o consorcio, deberán ser autenticadas ante un Notario Público y en caso de los documentos extendidos en el exterior, estos deberán venir apostillados.			
	Los Oferentes <u>deberán</u> cumplir con todos los requisitos solicitados para la precalificación.			
	DS: Documento Subsanable			
	DNS: Documento No Subsanable			
	Concluida la Etapa de Precalificación, se procederá a abrir el Sobre No. 2 que contiene la Oferta Técnica, solamente de las empresas que pasaron la Precalificación.			
	3. Oferta Técnica (Sobre No. 2)			
	3.1. Formulario TEC-1: Experiencia General. (DS)			
	3.2. Formulario TEC-2: Experiencia Especifica de la empresa (Consorcio, Si aplica). (DS)			
	3.3. Formulario TEC 3: Personal Clave propuesto (DS).			
	3.4. Formulario TEC 4: Hoja de Vida del Personal Clave (DS).			
	3.5. Formulario TEC- 5: Disponibilidad equipo de la empresa (DS),			
	Presentar copias autenticadas de los documentos de propiedad del equipo. Si el equipo es alquilado presentar la Constancia de la empresa que alquilará el equipo.			
	3.6. Formulario TEC 6: Plan de Trabajo y Cronograma (DS)			

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación	
	3.7. Formulario TEC 7: Organización Técnica y Administrativa (DS)	
	3.8. Formulario TEC 8: Subcontratistas (Si Aplica)(DS)	
	3.9. Metodología para la realización de los proyectos. (DS)	
	El puntaje mínimo de pase para la Oferta Técnica, es de 75%.	
	Solamente los Oferentes que cumplan con el puntaje mínimo de 75%, se les abrirá el Sobre No. 3 Oferta Económica.	
	Una vez concluidas las Etapas de Evaluación de la Precalificación y Evaluación Técnica (Sobres 1 y 2 respectivamente), se enviarán el Informe o Actas de Evaluación correspondientes al BCIE para la No Objeción de los resultados.	
	Una vez que se reciba la No Objeción del BCIE, se les comunicará simultáneamente a todos los participantes.	
	Una vez recibida la notificación se otorgarán 10 días calendario para que presenten cualquier consulta, aclaración o reclamo, terminado este tiempo no se aceptaran consultas, reclamos y/o protestas, concluido este tiempo y si no se presentan reclamos, aclaraciones, etc., se procederá con la apertura del Sobre No. 3 de las empresas que han cumplido con la Precalificación y han pasado la Evaluación Técnica.	
	4. Oferta Económica (Sobre No. 3)	
	4.1 Formulario ECO-1 Llenar Formulario (DNS)	
	4.2 Formulario ECO-2: Llenar Formulario (DNS).	
	4.3 Formulario ECO-3: Llenar Formulario (DNS)	
	4.3.1 Adjuntar Fichas de Precios Unitarios	
	4.3.2 Adjuntar Cotizaciones de cemento, concreto, tuberías, horas máquina, acero de refuerzo.	
	4.3.3 Lista de Materiales y Precios de los insumos que se utilizarán en el proyecto.	
	Las Propuestas deberán presentarse en Tres (3) sobres separados, rotulados y sellados y luego todos estos sobres se deben presentar en un solo sobre o paquete sellado.	
	También se deberá adjuntar una copia del documento base sellado y firmado.	
	Rotulación:	

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación	
	Licitación No. LPI-01/AMDC/BCIE-2014 "Construcción de Embaulado/Bóveda de Alivio en Quebrada El Sapo", 8va Avenida, entre 2da. Calle y la Antigua colonia Soto, Comayagüela, MDC"	
	Precalificación (Sobre No. 1) Oferta Técnica (sobre No.2) Oferta Económica (sobre No.3) Presentado por la empresa:	
	No Abrir antes de	
13.2	Los períodos para los cuales se analizará la información presentada son: a. Información financiera correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 b. Información sobre antecedentes de contratación correspondiente a los últimos 10 años.	
13.2	 c. Información sobre experiencia general correspondiente a los últimos años 10 años. d. Información sobre experiencia especifica correspondiente a los últimos años 5 años. 	
	El Contratista <i>estará</i> sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica.	
13.3	El Contratista estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de la República de Honduras, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica. La AMDC no se hará cargo de costos sobre estos conceptos.	
15	No se Permite la presentación de ofertas alternativas	
	Los precios cotizados por el Oferente estarán sujetos a ajuste únicamente por incremento de salario mínimo, diésel y combustibles, de acuerdo a los valores e incrementos oficiales del Gobierno, para el Cemento, productos fabricados con cemento, tuberías de pvc, acero de refuerzo, se utilizará la Certificación de la CHICO. Precio de la divisa de acuerdo a los datos del Banco Central de Honduras (BCH).	
16.1	Para el cálculo de los ajustes se utilizará la formula aprobada por ONCAE, según Acuerdo Ejecutivo No. A-003-2010, publicado en el Diario Oficial de La Gaceta No. 32,210 de fecha 20 de Enero de 2010.	
	Para el ajuste se considerará los precios del día de la apertura de la oferta, que se obtendrán según lo descrito en el párrafo anterior.	
	En la Sección X. Condiciones Especiales de Contrato, numeral 13, se describe el procedimiento para el ajuste de precios.	

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación		
16.2	Las ofertas económicas <i>No podrán</i> presentarse por lote.		
	Las conceptos, coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:		
	 Seguros por accidentes de trabajo: EL CONTRATISTA proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo. 		
	a. De los empleados del Contratista: el monto en este seguro no deberá ser menor al equivalente a cinco (5) salarios mínimos en el ramo de la construcción vigente a la fecha de suscribir el contrato por cada empleado que trabajará en el proyecto, por lo cual El Contratista deberá presentar el listado de los asegurados proporcionado por la compañía de seguros, que deberá ser la misma con el personal contratado para la ejecución de la obra, y verificada mediante certificación de la supervisión. Al efectuar cambios en el personal, el Contratista notificará de inmediato a la compañía de seguros para que se inscriba las nuevas personas, así como también a la supervisión para el registro de los mismos, en un término no menor a tres días a partir de la contratación.		
	b. De otras personas: 5% del valor del contrato.		
16.3	2. Seguros Contra daños a Terceros:		
	a. Para pérdida o daño de las Obras y materiales: 5% del valor del contrato		
	b. Para pérdida o daño de equipo: 5% del valor del contrato		
	c. Para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Materiales y Equipos) en conexión con el contrato: 5% del valor del contrato.		
	3. El contratista acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los Sub-Contratistas estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista.		
	4. Los seguros deberán permanecer vigentes treinta días adicionales después del período de ejecución del proyecto, en caso de ampliación de tiempo del contrato, se deberán prorrogar las vigencias de los seguros hasta nueva fecha de recepción final de Obras más un mes adicional.		
17	Para reflejar en la Oferta Económica, el Oferente deberá estimar los costos en Lempiras , moneda oficial de la República de Honduras y presentar el detalle de los mismos de acuerdo al formulario ECO-2.		
18	El porcentaje máximo de subcontratación es de 40% del monto total de la oferta económica y dentro de la oferta técnica se deberá reflejar los subcontratos previstos.		

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación	
19.1	El plazo de validez de la propuesta será de Ciento Veinte (120) díascalendario contados después de la fecha de terminación del plazo de recepción de propuestas establecido.	
	Deberá presentarse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Firma de Contrato, con una vigencia de <i>ciento cincuenta (150) días calendario</i> , la cual será devuelta a los Oferentes que no sean seleccionados una vez que el adjudicatario del proceso entregue las garantías de cumplimiento de contrato.	
	La Garantía deberá estar a favor de La Alcaldía Municipal del Distrito Central.	
	El Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser por un Valor de: Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Lempiras exactos (L.1,350, 000.00)	
20.1	La Garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Aseguradora legalmente establecida para operar en la República de Honduras.	
	La Garantía deberá contener esta cláusula obligatoria:	
	"Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la presentación de una simple nota de incumplimiento"	
	Cualquier cláusula que contravenga lo anterior será nula y podrá ser motivo de rechazo de la Garantía.	
	El Oferente deberá presentar el Original y dos (2) copias de la oferta técnica, el original y dos (2) copias de la oferta económica.	
21.1	Para los documentos de precalificación presentar original o copias autenticadas ante Notario Público de aquellos documentos que no se pueden remitir en Original, y dos (2) copias de la documentación entregada.	
	También deberá adjuntar una copia del Documento Base debidamente firmado y sellado.	
	Las copias deben ser idénticas y legibles	
	D. Presentación y apertura de las Propuestas	
23.1	El plazo para la presentación y recepción de Propuestas es de Cuarenta y Siete(47)días, iniciando el día19 de septiembre del 2014.	
	Las propuestas deberán recibirse a más tardar el miércoles 05 de noviembre del 2014, hasta las10:00 am, hora oficial de la República de Hondurasen la dirección detallada en esta sección y en la Invitacióna la Licitación.	

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación			
	Atención: Señor Nasry Juan AsfuraZablah/Alcalde Municipal AMDC Oficinas de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos de la AMDC. Dirección Física: Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente a Hospital y Clínicas Viera, Bo. El Centro, Tegucigalpa, MDC, Honduras, Centroamérica Teléfono: (504) 2222 0870			
23.3	Los Oferentes No Tendrán la opción de presentar sus Propuestas de manera electrónica.			
E. Evaluación y comparación de las Propuestas				
28.2	El plazo para presentar aclaraciones o información adicional que solicite el Comité Ejecutivo de la Licitación será de siete (7)días hábiles.			
30	Para la evaluación económica se evaluará el precio y la razonabilidad del mismo, para establecer cuál es la Propuesta más conveniente.			
	El Oferente que no obtenga el puntaje mínimo para pasar la evaluación técnica no pasará a la evaluación económica. Criterio 1: Precalificación: Cumplir con todo lo solicitado. Criterio 2: Oferta Técnica: La calificación mínima para pasar en la Evaluación Técnica es de Setenta y Cinco por ciento. (75%)			
31.4	Criterio de Evaluación 1. Experiencia General de la empresa (Consorcio) 5 2. Experiencia Especifica de la empresa (consorcio) 20 3. Personal Clave propuesto 30 3.1 Gerente de Proyecto: 10 3.2 Ingeniero Residente: 20 4. Disponibilidad de equipo para el proyecto 30 5. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución 10 6. Organización Técnica y Administrativa 5			
31.5	Una vez evaluadas las ofertas técnicas, se procederá a la apertura de las la evaluación de			

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación	
	unitarios solicitados en el formulario de la Oferta Económica Formulario ECO-2.	
	Para seleccionar la oferta más conveniente se determinara:	
	Será la Oferta más baja que cumple con la Precalificación, obtiene al menos el puntaje mínimo de la Oferta Técnica, se revisará que no tenga contratos en el Programa de Mitigación de Desastres Naturales en el MDC, si tiene un contrato con la AMDC, este no sea mayor a L.40 millones, que no tenga dos contratos con la AMDC, siempre que el costo sea razonablemente más bajo, ya que si se determina que está demasiado baja será rechazada y que cumpla con lo establecido en el numeral 6.2 de la Sección II	
36.2	El plazo para presentar protestas ante resultados de la precalificación o evaluación técnica, una vez que estos sean comunicados a los participantes de un proceso y previo a la adjudicación será de diez (10) días calendario.	
F. Adjudicación de la Licitación		
	Garantía de Cumplimiento de Contrato (Ejecución)	
	El Oferente adjudicatario Deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de 15% del precio del contrato y con una vigencia contada a partir de la Orden de Inicio hasta una un plazo de Tres (3)mesesadicionales al plazo de ejecución de la obra.	
	Esta garantía se presentara dentro de los diez (10) días posteriores contados a partir de la suscripción del contrato.	
	La Garantía podrá ser bancaria o fianza emitida por un Banco o Aseguradora respectivamente, legamente operando en la República de Honduras, la moneda de la garantía deberá ser en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.	
	Además, la garantía deberá contener la siguiente clausula obligatoria:	
40.1	"Esta garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, sin necesidad de trámites previos al mismo, más que una simple nota de incumplimiento."	
	Cualquier cláusula que contravenga lo anterior será nula y podrá ser motivo de rechazo de la Garantía	
	Esta garantía se presentara dentro de <mark>los diez (10) días posteriores a la suscripción del contrato</mark>	
	El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más conveniente, que haya sido	

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación	
	precalificada, que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que ha presentado la siguiente oferta más baja.	
	Anticipo: Sepagará anticipo por un monto máximo del veintepor ciento (20%) del Precio del Contrato, previo a la presentación de una garantía del 100% del monto del anticipo.	
	Garantía de Anticipo Vigencia de la garantía de anticipo: contada a partir de la Orden de inicio más dos (2) meses adicionales al plazo del contrato.	
40.2	La Garantía podrá ser bancaria o fianza emitida por un Banco o Aseguradora respectivamente, legamente operando en la República de Honduras, la moneda de la garantía deberá ser en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.	
	Además, la garantía deberá contener la siguiente cláusula obligatoria: "Esta garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, sin necesidad de trámites previos al mismo, más que una simple nota de incumplimiento."	
	Cualquier cláusula que contravenga lo anterior será nula y podrá ser motivo de rechazo de la Garantía.	
	Esta garantía se presentara dentro de <mark>los diez (10) días posteriores a la suscripción del contrato</mark> .	
	Garantía de Calidad de Obra	
	El Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Calidad de Obras, la cual deberá estar vigente, como mínimo, por doce (12) meses después de la recepción de las obras.	
40.3	El valor de la garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto final del Contrato. Esta cuantía asegurara que cualquier defecto de ejecución pueda ser solventado dentro del período antes indicado	
	La Garantía podrá ser bancaria o fianza emitida por un Banco o Aseguradora respectivamente, legamente operando en la República de Honduras, la moneda de la garantía deberá ser en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.	
	Además, la garantía deberá contener la siguiente cláusula obligatoria:	
	"Esta garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, sin necesidad de trámites previos al mismo, más que una simple nota de	

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación	
	incumplimiento."	
	Cualquier cláusula que contravenga lo anterior será nula y podrá ser motivo de rechazo de la Garantía	
	Esta garantía se presentara con el último pago que se le deba a la empresa ejecutora (Consorcio)	
	Documentos a presentar posterior a la adjudicación	
	Copia autenticada ante notario público (o apostillado si corresponde) de los siguientes documentos:	
	 Escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita en el registro correspondiente, y sus reformas si las hubiere. Si la empresa es extranjera este documento debe ser apostillado. 	
	2. Acta notariada de la formalización del Consorcio (Si aplica). Documento a presentar para empresas nacionales y apostillado parar empresas extranjeras	
	 Poder del Representante Legal debidamente inscrito y autenticado ante notario público o apostillado (Si aplica). Documento a presentar para empresas nacionales y extranjeras. 	
	 Copia autenticada del Permiso de Operación, vigente. Aplica para empresas nacionales y extranjeras. 	
41.1	5. Fotocopia autenticada de los documentos personales del representante legal (Tarjeta de Identidad, solvencia municipal, solvencia de la DEI, de la Procuraduría General de la República, vigente), Aplica para empresas nacionales.	
	6. Fotocopia autenticada de los documentos de solvencia de la DEI, Solvencia Municipal, vigentes de la Empresa.	
	7. Si el representante legal es extranjero deberá presentar el documento de identificación del país de origen del participante o pasaporte, debidament apostillado. Solvencia de la Procuraduría General de Republica (PGR)de no tene juicios pendientes con el Estado.	
	8. Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la República de la empresa de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, vigente. Este documento deberán presentarlo si es nacional o es extranjera.	
	 Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), vigente, este documento deberá presentarse para empresa nacional y si aplica también para empresas extranjeras. 	

Referencia de la Sección II	Datos de la Licitación			
	 Constancia del Solvencia del INFOP, vigente. Este documento se presentará si es empresa nacional. 			
	11. Constancia del IHSS, vigente. Este documento se presentará si es empresa nacional y si aplica también para empresas extranjeras.			
	12. Constancia de Solvencia de la DEI de la empresa, vigente.			
	13. Constancia de Solvencia del CICH de la empresa, representante legal e ingenieros de la empresa, vigente. Aplica para empresas nacionales y empresas extranjeras.			
	14. Constancia de estar sujeto a pagos cuenta extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).			
	15. Constancia de Inscripción en SIAFI.			
	16. Programa de Trabajo			
	Una vez suscrito el Contrato, dentro de los <mark>diez</mark> días calendario deberá presentar: 1.Formulario ECO-4: Garantía de Cumplimiento de Contrato			
	2. Formulario ECO-5 : Garantía de Anticipo			
	3. Los seguros solicitados.			
	El procedimiento a seguir para la firma del contrato es:			
41.2	1. Presentación de documentos por parte del Adjudicatario posterior a la notificación de la adjudicación.			
	2. Recibidos los documentos de conformidad se firmará el contrato por parte del Adjudicatario.			
	3. Una vez suscrito por el Adjudicatario, se suscribirá por parte del Señor Alcalde Municipal del Distrito Central.			
	El plazo para firmar el contrato es de diez (10) días calendario.			

Sección IV.

Criterios de Evaluación

A. Primera Etapa Precalificación.

El Oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos que acrediten su precalificación para participar en la licitación y sus calificaciones para proveer las obras requeridas

Criterios de Precalificación

El Oferente que no cumpla los criterios 1, 2, 3, y 4 no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Técnica.

Criterio de Precalificación 1: Capacidad para obligarse y contratar		
No.	Evidencia Presentada	Evaluación (Entidad única o Consorcio)
1	Carta de confirmación de participación y presentación de la Propuesta, debidamente firmada por el representante legal de la Empresa o Consorcio. (*) (CP-1) (DNS). La no presentación de este documento de acuerdo al formato y sin firma dará como motivo el rechazo de la Oferta.	Cumple / No Cumple
2	Copia autenticada del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad y sus Reformas si las hubiera, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, para empresas Nacionales. En caso consorcio para cada uno de los Oferentes (DNS) Acta o Escritura de constitución de sociedad debidamente inscrita en el registro competente en el país de origen, debidamente apostillada para empresas extranjeras. En caso de consorcio para cada uno de los Oferentes. (DNS)	Cumple / No Cumple
3	Copia del poder del representante legal de las empresas debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente de la empresa o empresas que conforman el consorcio. (DNS) Copia del Poder del Representante Legal del Oferente debidamente apostillado, para empresas extranjeras. (DNS)	Cumple / No Cumple
4	Copia autenticada de la Tarjeta de Identidad del Represente Legal de la Empresa o El Consorcio, para empresas Nacionales.(DNS)	Cumple / No Cumple
	Copia del documento de identificación del país de origen del	

	participante o Pasaporte vigente del Representante Legal del Oferente para empresas extranjeras, debidamente apostillada. (DNS).	
5	Formulario PREC-1: Promesa de Consorcio (Si Aplica), siendo requisito en caso de adjudicación la formalización del Consorcio. (DS)	Cumple / No Cumple
6	Declaración jurada ante notario público (empresas nacionales) (apostillado para empresas extranjeras) de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, en interdicción judicial, no tener conflicto de Interés de acuerdo a lo descrito en la Sección II y no haber sido declarado inelegible por el BCIE (DS)	Cumple / No Cumple
	PREC-2: Garantía de Mantenimiento de Oferta (DNS)	
	Monto de la Garantía: Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos, (L1,350,000.00).	
	Vigencia de la Garantía: Ciento cincuenta días (150), contados a partir de la Recepción de Ofertas.	
7	La Garantía podrá ser bancaria o fianza, emitida por un Banco o Aseguradora legalmente operando en la República de Honduras.	Cumple / No Cumple
	La no presentación de este documento, si no se presenta según el formato incluido en la Sección Formulario de la Oferta, sino cumple con el monto solicitado ni con la vigencia según lo indicado en la Sección III. Datos de la Licitación, será motivo del rechazo de la Oferta. La Oferta no será evaluada.	

^(*) La firma del Representante Legal debe ser autenticada ante Notario Público y en caso de ser extranjero debe ser apostillado.

Si el Oferente o Consorcio **No Cumple** con la Garantía de Sostenimiento de Oferta, su Oferta será rechazada y no se seguirá evaluando.

Capacidad Financiera

El oferente debe demostrar que cuenta con la liquidez suficiente para el cumplimiento de las condiciones del contrato objeto de la licitación.

B 1516 .	Evalua	Evaluación		
Requisito	Entidad única	Consorcio (*)	requerida	
Coeficiente medio de Liquidez Igual o mayor a 1.05				
Razón de Liquidez (CL) = $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} \ge 1.05$	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple		
Dónde: CL = AC/ PC				
CL= Coeficiente medio de Liquidez				
AC = Promedio del activo circulante				
PC = Promedio del Pasivo circulante				
Deuda a Largo Plazo				
Igual o menor que 0.85%			Formulario	
Razón de Endeudamiento (CE) = <u>Total pasivo</u> ≤ 0.85 Total activo	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	PREC-3 con sus respectivos	
Dónde: CE = (TP/ TA)*100			anexos	
CE = Coeficiente medio de Endeudamiento				
TP = Promedio del total del pasivo				
TA = Promedio del total del activo				
Rendimiento de la Inversión				
Igual o mayor que: 1.80%				
Dónde: R = (UNDI/TI)x100%≥ 1.80	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple		
R = Rendimiento de la Inversión				
UNDI= Promedio de utilidad neta después de Impuestos				
TI= Total de los Ingresos				
Línea de Crédito Bancaria por un Monto de				
L.9 millones.	Cumple / No	Cumple /	(**)	
Referencia Bancaria al menos L. 2,000,000.00 valor	Cumple	No Cumple	()	
promedio de los últimos 6 meses				

^(*)Para Consorcio se calculara para cada empresa y se tomará el promedio de las empresas para calificar.

^(**)Documentación Requerida:

Copia de los Estados Financieros de los últimos tres (3) años, 2011, 2012 y 2013. (DNS). (Balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados), del Oferente y de cada uno de los miembros que integran el Consorcio, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los estados financieros históricos deben ser auditados por una firma de auditores independientes autorizados y certificados por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) o por la entidad reguladora respectivaen el caso de las empresas extranjeras
- b. Los estados históricos deben estar completos, incluidas todas las notas los estados financieros.
- Los estados financieros históricos deben corresponder a periodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales) (DS)

Criterio de Precalificación 3: Antecedentes de contratación					
Poguicito	Eva	luación	Documentación		
Requisito	Entidad única	Consorcio (*)	requerida		
Facturación anual media Igual o mayor que Veinticinco Millones de Lempiras (L.25,000,000.00)/año, en los últimos diez años Promedio anual de pagos certificados	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario PREC-4 con sus respectivos anexos		
recibidos por contratos de ejecución de obra					

^(*) La empresa líder de un consorcio debe cumplir a totalidad el requisito.

No.	Criterio de Evaluación 4: Otros Documentos				
		Evalua	ción		
	Documentación Requerida	Evaluación	Consorcio		
1	Formulario A: Información sobre el licitante. (DS)	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple		
2	Formulario B: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades (DS).	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple		
3	Formulario C: Declaración Jurada de Responsabilidad (DS)	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple		
4	Declaración Jurada del Oferente garantizando la calidad de las obras a construir. (DS)	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple		

5	Original o copia autenticada de la Constancia de Solvencia del Representante Legal de la empresa y de la empresa, de que no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) (DS). Este documento aplica para empresas nacionales únicamente. De adjudicarse el proyecto a una firma extranjera deberá presentar este documento previa firma del Contrato.	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
6	Original o copia autenticada de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). Este documento aplica únicamente para empresas nacionales. (DS)	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
7	Copia de la Declaración Jurada y recibo de pago del impuesto sobre la renta de los años 2011, 2012 y 2013 de la empresa o empresas que forman el Consorcio. (DS), este documento aplica únicamente para empresas nacionales	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
8	Organigrama general de la empresa o empresas que conforman el Consorcio. (DS)	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
9	Línea de Crédito Bancaria por un valor de L.11,000,000.00 (DS)	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
10	Referencia (s) Bancaria(s) que sumen al menos L.2,000,000.00 (DS)	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple

Todas las copias de los documentos que son emitidos en la Republica de Honduras deben ser autenticadas ante notario público, si los documentos son emitidos en el país de origen del Oferente deben ser apostillados.

La firma del Representante Legal debe ser autenticada ante Notario Público y en caso de ser extranjero debe ser apostillado.

Los Oferentes deben cumplir con todos los requisitos solicitados en esta etapa de evaluación.

DS: Documentos Subsanables

DNS: Documentos No Subsanables

Para los Documentos Subsanables se otorgará un periodo máximo <mark>de Siete (7) días hábiles</mark> contados a partir del día siguiente de la Notificación de subsanación (con acuse de recibo), para la presentación de los documentos solicitados.

Concluida la Etapa de Precalificación, La Comisión procederá a abrir los sobres que contienen la Oferta Técnica (Sobre No. 2), únicamente de los Participantes que pasaron la Precalificación, para realizar la evaluación Técnica.

B. Segunda Etapa Evaluación de la Oferta Técnica.

Los criterios de evaluación de las propuestas técnicas serán:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Experiencia General / Antecedentes Generales (TEC-1)	5
2. Experiencia Específica afín al proceso (TEC-2)	20
3. Experiencia del personal clave propuesto (TEC-3 y TEC-4)	30
a. Gerente de Proyecto: 10 puntos	
b. Ingeniero Residente: 20 puntos	
4. Disponibilidad de equipo necesario para la construcción (TEC-5)	30
5. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra (TEC-6)	10
6. Organización Técnica y Administrativa (TEC-7)	5
Total	100 %

El Oferente que no alcance el puntaje mínimo establecido en el numeral 31.4 de la Sección III Datos la Licitaciónno pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Económica.

Criterio 1: Experiencia General de la empresa en los últimos 10 años : 5%					
Dagwigita	Evaluación		Documentación		
Requisito	Entidad única	Consorcio	requerida		
Haber ejecutado cinco (5) proyectos de infraestructura como contratista o subcontratista de subcontratista que sumen al menos L. 50 millones 5% No se tomará como experiencia los contratos con incumplimientos o con multas			Formulario TEC-1 con sus respectivos anexos		

Criterio 2: Experiencia especifica ó afín al proceso, en los últimos 10 años, 20%			
Requisito	Evalua	ción	Documentación
Requisito	Entidad única	Consorcio	requerida

Requisito	Evaluación		Documentación	
Requisito	Entidad única	Consorcio	requerida	
Haber ejecutado como contratista Tres (3) proyectos como ser: cajas de concreto, puentes, embaulados de concreto, mampostería y/o concreto ciclópeo, el monto de cada proyecto deberá ser igual o mayor de L. 30 millones				
Puntaje por proyecto: 6.67, para un total de 20 puntos en este criterio.			Formulario TEC-	
También se podrá considerar lo siguiente:			con sus	
Por haber ejecutado simultáneamente como contratista dos proyectos similares a los descritos en el párrafo anterior, cuyo monto por proyecto sea igual o mayor a L.16 millones.			respectivos anexos	
Por cada dos proyectos que cumplan lo anteriormente indicado se le otorgarán 6.67 puntos hasta un máximo de 20 puntos				

Crite	Criterio 3: Formación Experiencia del personal clave propuesto: 30%						
No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	35%	Documentación requerida		
	Gerente de	Ingeniero Civil	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Formulario TEC- 3 y TEC-4 con su		
1	Proyecto (un profesional) 10%	Educación	Maestría o Postgrado	1 %	respaldo		
		Experiencia General	< 5 años: 1% De 5 a 9 años de ejercicio profesional 2% De 10 a 15 años 3 Más de15 años de ejercicio	4%	correspondiente		

		profesional 4%	
	Experiencia Especifica	De 2 a 6 proyectos como gerente 3% Más de 6 proyectos como gerente 5%	5 %
	Ingeniero civil	Cumple/ No cumple	
	Formación profesional	Post grado	3%
Ingeniero Residente (un profesional)	Experiencia general	< 5 años de ejercicio profesional: 2% De 5 a 9 años de ejercicio profesional 3% De 10 a 15 años de ejercicio profesional 5 Más de 15 años en el ejercicio profesional 7%	7%
	Experiencia Especifica	Experiencia como Residente en proyectos de cajas puentes, embaulados de concreto ciclópeo o mampostería, puentes Monto del proyecto a considerar L. 20 millones De 1 a 3 proyectos5% De 4 a 5 proyectos7% Más de 6 proyecto10%	10%

Crite	Criterio 4: Equipos construcción= 30%						
No.	Equipo	Criterios a evaluar	Cantidad	% Asignado si el equipo es propio	Documentación requerida		
1	Volqueta de 12 m³	Cantidad	4	4.0 1 por c/u			
2	Mezcladora de concreto de Dos bolsa	Cantidad	4	4.0 1 por c/u	Formulario TEC-5		
3	Equipo de topografía	Completo	1	1.0	y su respaldo		
4	Retroexcavadora	Cantidad	1	2.0	correspondiente		
5	Excavadora de oruga	Cantidad	1	2.0			
6	Motoniveladora	Cantidad	1 tiempo parcial	2.0			

7	Vibro-compactadora de 8 a 10 toneladas	Capacidad	1	2.0	
8	Tanque cisterna de 2,500 galones	Cantidad	1	1.5	
9	Vibradores de concreto	Cantidad	Mínimo 2	2 - 1 c/u	
10	Pick up 4x4	Cantidad	Mínimo: 2	1.0	
11	Compactadora Liviana	Cantidad	2	1.0	
12	Compresor	Cantidad	1	1.0	
13	Bomba achicadora	Cantidad	1	1.0	
14	Cargadora	Cantidad	1	2.0	
15	Tractor de 125 a 140 HP	Cantidad	1	2.0	
16	Herramientas menores	Cantidad	Mínimo: 3 juegos	1.5	
			Total	30	

Si el equipo es alquilado, se considerará el 85% del valor asignado para equipo propio.

Criterio 5: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra (TEC-6)

Cri	terio 5: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra			
No	Requerimiento	% Asignado	Puntaje Obtenido	Documentación requerida
1.	Duración de acuerdo a la sección III Datos de la Licitación	2		
2.	Plan de Trabajo: Descripción de la secuencia en que realizarán los trabajos, indicando número de frentes, equipo, y aspectos críticos de la ejecución, si los hay.	2		Formulario TEC- 6y su respaldo correspondiente
	La descripción es consistente con el cronograma en un 80% 2%			
	La descripción es medianamente consistente con el cronograma 1 %			
3.	Incluye las principales actividades requeridas para la ejecución del proyecto, más del 80% de las actividades	2		
4.	Las actividades tienen el orden cronológico adecuado	4		
	Más del 80% están en orden cronológico aceptable: 4			
	Del 50% al 80% están en orden cronológico aceptable: 3			
	Menos del 50% están en orden cronológico aceptable: 2			
	Total	10 %		

Criterio 6. Organización Técnica y Administrativa (TEC-7)

Cri	Criterio 4: Organización Técnica y Administrativa: 5%					
No	Requerimiento	% Asignado	Puntaje Obtenido	Documentación requerida		
1	Presenta organigrama indicando niveles de mando en la obra y administrativo	1.0		Formulario TEC- 7y su respaldo correspondiente		
2	Presenta organigrama indicando niveles de mando administrativo	1.0				
3	Los profesionales clave propuestos están en los organigramas propuestos Todos los profesionales clave están en el organigrama propuesto 3 El 80% de los profesionales clave está en el organigrama propuesto:	3.0				
	Total	5.0%				

Terminada la Evaluación Técnica, se procederá a solicitar la No Objeción al BCIE de los resultados tanto de la Precalificación como de la Evaluación Técnica, una vez obtenida la misma se comunicará simultáneamente a todos los Participantes.

Contando desde el día siguiente de la notificación, se otorgarán 10 días calendario para que los Participantes realicen consultas, reclamos o protestas, vencido este plazo no se aceptarán reclamos ni protestas.

Transcurridos los 10 días indicados arriba, sino se reciben reclamos y/o protestas, se procederá a la apertura y evaluación de la Oferta Económica, de los Oferentes que pasaron la Etapa de Precalificación y Evaluación Técnica.

C. Evaluación de la Oferta Económica

El Comité del Concurso procederá a realizar la Apertura del Sobre No. 3 de las Ofertas Económicas.

Para este propósito se abrirán todas las Ofertas Económicas que hayan cumplido la etapa de precalificación y superado la calificación mínima de 75% en la evaluación técnica.

Esta apertura se realizará en Acto público con la presencia de los oferentes que deseen participar y se levantará el Acta de Apertura de Oferta Económica correspondiente.

El Oferente deberá proporcionar los datos requeridos de acuerdo a lo descrito en los formularios ECO-1, ECO-2 y ECO-3, las fichas de precios unitarios, las cotizaciones y el Listado de materiales y precios.

Con base en los formularios de Oferta Económica y Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios, en esta etapa se evalúa la oferta económica.

Con base en los formularios de Oferta Económica ECO-1, ECO-2 y ECO-3, el Comité Ejecutivo para la Licitación evaluará solamente las Ofertas Económicas de aquellas propuestas precalificadas y que su evaluación técnica sea igual o mayor al mínimo establecido

Al evaluar las Ofertas Económicas, el Comité Ejecutivo para la Licitación determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada Oferta, realizando las correcciones aritméticas de acuerdo a lo establecido en la Sección II.

Se revisará que el participante no tenga otro contrato adjudicado en el Programa del BCIE, se revisará que no tenga contratos con la AMDC mayores a L. 40 millones.

Una vez revisadas la Ofertas Económica y confirmadas las correcciones aritméticas por los Oferentes en caso de existir, se ordenaran las propuestas de acuerdo al valor de la oferta económica, se revisará los contratos dentro del Programa de Mitigación y con la AMDC y se seleccionara la propuesta más conveniente.

D. Propuesta más conveniente

El Comité Ejecutivo para la Licitación recomendará la adjudicación del contrato a la Propuesta más conveniente, que será aquella que:

- 1. Cumple todos los requisitos de Precalificación,
- 2. La Oferta Técnica obtiene al menos el puntaje técnico mínimo establecido.
- No tenga contratos en el Programa de Mitigación de Desastres Naturales en el Municipio del Distrito Central
- 4. Si tiene un contrato con la AMDC, este no sea mayor a L. 40 millones.
- 5. Que no tenga Dos Contratos con la AMDC.
- 6. Presente la Oferta Económica razonablemente más baja. (ya que si se determina que la oferta está demasiado baja, la oferta será rechazada).
- 7. Cumpla con lo establecido en el numeral 6.2 de la Sección II.

Sección V

Formularios de Licitación

Pre-calificación

CP-1	Carta de Presentación la Propuesta		
PREC - 1	Promesa de Consorcio		
PREC - 2	Garantía de Mantenimiento de Oferta		
PREC - 3 Situación Financiera			
PREC - 4 Antecedentes de contratación			
Formulario A: Información del Oferente			

Formulario B: Declaración Jurada de Inhabilidades

Formulario C: Declaración Jurada de Responsabilidad

Oferta Técnica

TEC -1	Experiencia General
TEC - 2	Experiencia Específica
TEC - 3	Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones
TEC - 4	Hoja de vida del Personal Profesional Propuesto
TEC - 5	Equipo necesario para la ejecución de la obra
TEC - 6	Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra
TEC - 7	Organización Técnica y Administrativa
TEC - 8	SubContratistas Previstos

Oferta Económica

ECO-1	Presentación de la Oferta Económica
ECO-2	Oferta Económica
ECO-3	Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios

Otros Formularios

ECO-4	Garantía de Cumplimiento / Ejecución
ECO-5	Garantía de Anticipo
ECO-6	Garantía de Calidad de Obras

CP-1 Carta de Confirmación de participación y presentación de la Propuesta

Fecha: LicitaciónPública Internacional No.:				
Señores Comité Ejecutivo para la Licitación				
Estimado Señores:				
Por medio de la presente, confirmamos nuestra decisión de participar en la licitación "(título de la licitación en la que participa)".				
Por ello, estamos remitiendo en adjunto nuestra Propuesta, con vigencia de un plazo de días a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de Propuestas establecido. A la vez, confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra (nombre completo del Oferente) resulte adjudicataria y sea contratada.				
Queda entendido que los documentos de Precalificación, Oferta Técnica, Oferta Económica y toda la información que se anexa en esta propuesta, será utilizada por el Comité Ejecutivo para la Licitación, para determinar, con su criterio y discreción, la capacidad para la provisión de lo requerido mediante el proceso de Licitación.				
Estamos presentando nuestra propuesta en consorcio con:(en este caso insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada miembro del consorcio, indicando la empresa o firma que lidera el consorcio, si no aplica este tema borrar estas líneas)				
Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la propuesta.				
En caso ser elegido como el contratista de la obra <i>(definir en cada proceso),</i> nos comprometemos a desarrollar el Cronograma de Ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en las Cláusulas del Contrato, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Planos, Estudios, Instrucciones de la presente Licitación y cualquier aclaración o adición emitida para el presente proyecto.				
La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de (nombre completo del Oferente) y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.				
Fechado en el día del mes de del año				
Nombre de la Empresa o Consorcio				
Cargo del Firmante				
Nombre y firma del representante legal				

(Firma autenticada ante Notario Público) o apostillada para empresa extranjera

(Utilizar en los casos que aplique al Oferente)

Promesa de Consorcio

Señores: Comité Ejecutivo para la Licita	ción del Proceso № (<i>indicar nombre y número de proceso</i>)
De nuestra consideración:	
Por la presente declaramos la promesa	de consorcio bajo las siguientes consideraciones:
Nombre del Consorcio:	
Nombre del representante legal propue	esto para el Consorcio:
Identificado con	
Nombre de las Empresas que forman el	consorcio y su participación porcentual en esta Licitación.
Empresa	Participación (%)
	Total 100 %
Atentamente,	
Representante Legal (Empresa 1)	Representante Legal (Empresa 2)
Representante Legal Designado	
•	de las empresas en consorcios y del representante legal designado, a empresa extranjera debe ser apostillado)

Documento Base Licitación Pública Internacional de Obras LPI-01/AMDC/BCIE-2014

Garantía de Mantenimiento de la Oferta y firma de Contrato

(Garantía Bancaria o Fianza)

[Nombre del banco y di	rección de la sucursal u oficina em	nisora]
Beneficiario:	[nombre y dirección],	
Fecha:		
	_	[indicar el número de Garantía]
Propuesta] (en adelant	ue presentado su Propuesta el e denominada "la Propuesta") pa do a Licitación número	_ [nombre del Oferente] (en adelante denominado [indicar la fecha de presentación de la ra la ejecución de [nombre del
Asimismo, entendemos Oferta deberá respalda	•	ondiciones, una Garantía de Mantenimiento de la
Garantía nos obligamo monto total de oficinas de su primera	os irrevocablemente a pagar a u [monto en cifras] (solicitud por escrito y acompañad	[nombre del banco] por medio de la presente stedes una suma o sumas, que no exceda(n) un) [monto en palabras]al recibo en nuestras da de una comunicación escrita que declare que el s bajo las condiciones de la Propuesta, porque el
	puesta durante el período de vali ción de participación y presentacio	dez establecido por el Oferente en el Formulario de ón de la Propuesta; o
establecido para		n, no firma o rehúsa firmar el Contrato en el plazo ehúsa suministrar la Garantía de Ejecución, de
Oferente y de la Garan de no ser el Oferente : nosotros una copia de	tía de Cumplimiento emitida a us seleccionado, cuando ocurra el p	oficinas las copias del Contrato firmado por el stedes por instrucciones del Oferente; o en el caso rimero de los siguientes hechos: i) haber recibido dicándole que el mismo no fue seleccionado; o ii) de la Propuesta.
Consecuentemente, cu antes de la fecha límite		a garantía deberá recibirse en esta institución en o
REQUERIMIENTO DE		GARANTÍA SERA EJECUTADA, A SIMPLE DISTRITO CENTRAL, CON LA PRESENTACION
[Firma(s)]		

Situación Financiera

Información que debe completar cada Oferente, en caso de consorcio deberá completarlo cada miembro.

Nombre legal del Oferente: [indicar nombre completo]

Nombre legal del miembro del consorcio: [indicar nombre completo]

Llamado a licitación No. : [Indicar número de Licitación]

Información financiera en Lempiras	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Promedio
Total del Activo (TA)				
Total del Pasivo(TP)				
Activo Circulante (AC)				
Pasivo Circulante (PC)				
Utilidades antes de Impuestos (UAI)				
Utilidades después de Impuestos (UNDI)				
Total de Ingresos				
Líneas de Crédito				

Se deberán adjuntar copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) del Oferente y de cada uno de los miembros integrantes de un consorcio correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

- 1. Los estados financieros históricos deben estar auditados por firma de auditores independientes autorizados y certificados por la Comisión Nacional de Banca y Seguros para empresas nacionales (para extranjeras que sea reconocida Nacional e/o internacionalmente).
- 2. Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
- 3. Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales)

Los estados financieros deben cumplir con lo anteriormente descrito, sino se cumple con lo estipulado serán rechazados.

Fecha: [indicar día, mes y año]

Antecedentes de contratación

Información a ser completada por el Oferente y cada miembro del Consorcio

Nombre legal del Oferente: [indicar nombre completo] Fecha: [indicar día, mes y año]
Nombre legal del miembro del Consorcio: [indicar nombre completo]

Año	Monto y Moneda
[indicar año]	[indicar monto y moneda]
* Facturación anual media	

^{*} Facturación anual media, se obtiene calculando el total de los pagos certificados recibidos por ejecución de obras dividido entre el número de años.

Oferente: (indicar nombre completo del Oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)

Cargo: (del firmante)

Firma: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la oferta)

FORMULARIO A:

Información General del Oferente

[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

En caso de consorcio completar para cada una de las empresas participantes en el consorcio.

LPI No. [indicar el número del proceso licitatorio]						
Página	_de	_ páginas				
1. Nombre j	urídico del L	icitante[indicar el nombre jurídico del Licitante]				

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

- 2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
- 3. País donde está registrado el Licitante en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse]
- 4. Año de registro del Licitante: [indicar el año de registro del Licitante]
- 5. Dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado: [indicar laDirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado]
- 6. Información del representante autorizado del Licitante:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

- 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa.
 - Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con el Formulario PREC-2.
 - Si se trata de un ente gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales

Firma del Representante Legal de la Empresa o Consorcio Sello de la Empresa

FORMULARIO B:

Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades

Yo	, ma	ayor de ed	lad, de esta	ado c	ivil			, d	le naciona	lidad
	con	domicilio		en						
			у	con	Tarjeta	de	Identic	dad/	pasaporte	No.
	actuando	en mi	condición	de	Supervis	sor,	por	la	presenteH	IAGO
DECLARACIÓN JURADA	: Que no i	ne encue	ntro compr	endi	dos en ni	ngui	na de	las p	rohibicior	nes o
inhabilidades a que se	refieren lo	s artículo	s 15 y 16 d	e la	Ley de Co	ontra	ataciór	n del	Estado, c	que a
continuación se transcr	iben:									

"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya

responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

Además declaró no me encuentro en las Prohibiciones del Artículo No. 19 de las Normas y Políticas del BCIE que a continuación transcribo:

ARTÍCULO 19.- Prácticas Prohibidas

El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios, así como los oferentes, contratistas y consultores que participen en operaciones con financiamiento del BCIE, observen lo más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de adquisición o al ejecución de un contrato.

Conforme con las mejores prácticas, y para establecer un marco de referencia en su operatividad, el BCIE prohíbe la existencia de las siguientes prácticas:

a) Práctica Corruptiva: Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

- b) Práctica Coercitiva: Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- c) Práctica Fraudulenta: Es cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engaño o intento de engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación de otra parte.
- d) Práctica Colusoria: Es un acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- e) Práctica Obstructiva: Es aquella que se realizar para : (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información del BCIE.
- f) Adicionalmente, los siguientes "verbos" o "acciones" serán tipificados como fraude: engañar, mentir, esconder, encubrir, ocultar, falsear, adulterar, tergiversar, timar, sobornar, conspirar y robar, así como cualquier otro término que sea sinónimo a los ya mencionados.

Ante denuncias concretas de prácticas prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

El BCIE se reserva, en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.

El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes o comisionistas relacionados con la licitación, concurso o con la ejecución del contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante o comisionista, monto y moneda y el propósito de la comisión o gratificación. Dicha información deberá incluirse en la Propuesta que presente el Oferente.

Si el BCIE así lo solicita, el consultor o el contratista deberá permitir al BCIE, o a quien este designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas relacionados con la ejecución del contrato en cuestión.

En fe de lo	cual firmo	la presente	en	la ciudad	de	 			,
Departamento	de	,	а	los _		 días	de	mes	de
		de		·					
Firma y sello:			_						

La firma del representante legal debe ser autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Experiencia General

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Nombre legal del Oferente: [indicar nombre completo] Fecha: [indicar día, mes y año]

Nombre legal del miembro del Consorcio: [indicar nombre completo]

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Función del Oferente
[indicar mes/año]	[indicar mes/año]	[indicar número de años]	Nombre del contrato: [indicar nombre completo] Breve descripción del alcance del: [describir el objeto del contrato en forma breve] Nombre del Contratante:[indicar nombre completo] Dirección: [indicar calle/número/ciudad/país]	[indicar función del Oferente)

^{*} Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

^{**} La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia del Acta de Recepción de las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.

Experiencia Específica del Oferente

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Descripción de las obra ejecutada por el Oferen	te:
Nombre del Contratante:	
Dirección:	
Teléfono	
Fax	
Correo Electrónico	
País donde se ejecutó la obra:	
Lugar dentro del País:	
Tiempo de ejecución de la obra:	
Fecha de iniciación(mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Valor total de ejecución de la obra: (en Lempiras	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministra	r el valor del contrato que le correspondió al
licitante que presenta la experiencia específica:	·
Si el contrato se realizó en consorcio, personas/firmas/entidades que formaron parte	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y deben estar respaldadas por la copia del comprobante las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante

Oferente: (indicar nombre completo del Oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo: (del firmante)

Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)

Cargo: (del firmante)

Firma: (firma del oferente)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la oferta)

Hoja de vida del Personal Clave Propuesto

1.	Cargo propuesto [solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:
2.	Nombre del oferente: [inserte el nombre del oferente que propone al candidato]:
3.	Nombre del individuo: [inserte el nombre completo]:
4.	Fecha de nacimiento: Nacionalidad:
5.	Educación: [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]
6.	Asociaciones profesionales a las que pertenece:
7.	Otras especialidades [Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación]:
8. País años]:	es donde tiene experiencia de trabajo: [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez
9.	Idiomas [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo yescribirlo]:
10	Historia Laboral [Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados]:
Desde	[Año]: Hasta [Año]
Empres	sa:
Cargos	desempeñados:
	tificación:
mi	el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí uida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.
	Fecha:
	[Firma del Consultor] Día / Mes / Año
 [Firma	del Gerente de la Empresa/ Sello de la Empresa]

Equipo necesario para la Construcción de la Obra

El oferente declara que la siguiente información, sobre la existencia de equipo necesario para realizar la construcción de la obra *(definir en cada proceso)*, refleja el detalle del equipo que el oferente pone a disposición para realizar la misma y en caso de no poseerla presenta la constancia de intención de arrendamiento por parte de la(s) casa(s) comercial(es) de reconocida solvencia y credibilidad.

Cantidad Solicitada	Tipo, Modelo & Fabricación del Equipo	Año de Fabrica- ción	Estado actual	(*) Propio (P) o Alquilado (A)	Especificación de Potencia	Capacidad (Tn. O m ³)
4	Volqueta de 15 m³					
4	Mezcladora de concreto de dos bolsas					
1	Equipo de topografía					
1	Retroexcavadora					
1	Motoniveladora					
1	Excavadora de Oruga					
1	Vibro-compactadora de 8 a 10 toneladas					
1	Tanque cisterna de 2,500 galones					
2 (mínimo)	Vibradores de concreto					
Mínimo: 2	Pick up 4x4					
2	Compactadora Liviana					
1	Compresor					
1	Bomba achicadora					
1	Cargadora					
1	Tractor de 125 hp a 140 hp					
3 (mínimo)	Juego de Herramientas menores					

^(*) En caso de equipo alquilado, presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.

El Comité Ejecutivo para la Licitación se reserva el derecho de confirmar esta información y en caso de no poder realizar la comprobación correspondiente, la misma no será considerada en la evaluación.

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo: *(del firmante)*Documento Base

Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas

El Cronograma de ejecución deberá presentarse en MS PROJECT

NI°	A satisfied and	Meses										
N°	Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	n
1												
2												
3												
4												
5												
N												

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo: (del firmante)

Firma: firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la Propuesta)

Organización Técnica y Administrativa

En este formulario el oferente describirá la Organización Administrativa y Técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.

- **A. Organización Técnica**: Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando en el equipo y la relación con El Organismos Ejecutor, en él se debe definir claramente el personal clave, técnico y de campo que estarán directamente asignado al proyecto, así como el personal de apoyo a los mismos. Se debe anexar la descripción de las funciones y/o tareas principales del personal. La información aquí descrita deberá estar directamente relacionada con la información proporcionada en el Formulario TEC-4.
- **B.** Organización Administrativa: Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con El Organismo Ejecutor, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de construcción, se debe describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo: (del firmante)

Firma: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la Propuesta)

Sub.-Contratistas Previsto (Si aplica)

En caso de sub.-contrataciones, el oferente deberá llenar el siguiente formulario y anexar para cada sub.-contratista la información siguiente.

Nombre del Sub. Contratista	Secciones de la obra a Subcontratar	Dirección, física telefónica y electrónica del sub. Contratista	Porcentaje a subcontratar

Sub Contratista

Nombre: (indicar el nombre completo del representante del subcontratista)

Firma: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)

Oferente:

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo: (del firmante)

Firma: (firma de la persona que firma la propuesta)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la Propuesta)

Presentación de la Oferta Económica

Fecha:c	dedel
	re del Organismo Ejecutor y/o Prestatario/Beneficiario) royecto y Número de Licitación
De conformida licitación),	d con la documentación recibida para presentar la oferta del Proyecto de <i>(indicar el nombre de la nosotros (compañía / consorcio):</i>
	ofrecemos llevar a cabo <i>la ejecución de las obras y/o suministro de la propuesta</i>) mediante un contrato tipo (indicar la modalidad de contrato), por una total de(Escribir el monto en números y letras,
Lempiras, mon	total de (Escribir el monto en números y letras, leda oficial de la República de Honduras.
Nuestra Oferta presentación de	permanecerá vigente por <i>(indicar el número de días)</i> días calendario a partir de la fecha de e la propuesta.
comprometem solicitados en l	egido como el contratista <i>de la obra y/o suministro de bienes (definir en cada proceso),</i> nos os a desarrollar el Cronograma de Ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances las Cláusulas del Contrato, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos del Organismo Ejecutoros, Instrucciones de la presente Licitación y cualquier aclaración o adición emitida para electo.
Será nuestro co plazo y término	ompromiso presentar las garantías que se establecen en el Documento Base de la Licitación en e os requeridos.
Entendemos y que puedan rec	aceptamos que el Contratante no está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier oferta cibir.
Atentamente,	
Oferente:	(indicar nombre completo del oferente)
Nombre:	(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)
Cargo:	(del firmante)
Firma:	(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)
Fecha:	(día, mes y año en que se firma la Propuesta)

La firma del representante legal debe ser autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Oferta Económica

Lista Estimada de Cantidades

	Componentes de la Obra	Valor Total del - Componente Lempiras	Tiempo de entrega desde la firma del contrato	Tiempo de Ejecución de la Obra
Α				
В				
С				
D				
E				
	TOTAL			

Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios

(De acuerdo a la Sección VII)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) DIRECCION DE GESTION COMUNITARIA Y DESARROLLO HUMANO PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES CODIGO: 003-2014 PROVECTO: EMBALILADO/ROVEDA DE ALIVIO QUERRADA EL SADO

	CTO: EMBAULADO/BOVEDA DE ALIVIO QUEBRADA EL SAPO	CHEIA MAD C			
JBICAC	C IÓN : 8va AVENIDA, ENTRE 2DA CALLE Y ANTIGUA COLONIA SOTO, COMAYA	GUELA, MI.D.C			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT. OBRA	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL
	PRELIMIN	NARES			
1	TRAZADO CON TEODOLITO	M.L.	1,449.09		
2	DESVIO PROVISIONAL DE QUEBRADA	GLOBAL	1.00		
3	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M.L.	1,449.09		
4	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M3	30.00		
5	EXCAVACION CON EXCAVADORA DE ORUGA (SUELO TIPO I)	M3	16,569.67		
6	MAMPOSTERIA 60%PIEDRA(6"), 40%MORTERO(1:3)	M3	20.00		
7	DESMONTAJE DE TUBERIA RIBLOCK DE 60"	M.L.	348.34		
8	BOTADO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	8,027.44		
9	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	10,394.72		
10	RELLENO COMP Y CONFORMADO/MATERIAL SELECTO	M3	601.53		
			SUI	B TOTAL PRELIMINARES	L. 0.00
	ESTRUCTURAS	DE DRENAJE			
11	BOVEDA DE CONCRETO 5,00 X 3,00 mts, VER PLANOS	M.L.	50.00		
12	BOVEDA DE CONCRETO 4,75 X 3,00 mts, VER PLANOS	M.L.	50.00		
13	BOVEDA DE CONCRETO 4,50 X 3,40 mts, VER PLANOS	M.L.	50.00		
14	BOVEDA DE CONCRETO 4,25 X 3,40 mts, VER PLANOS	M.L.	50.00		
15	BOVEDA DE CONCRETO 4,00 X 3,60 mts, VER PLANOS	M.L.	233.83		
16	BOVEDA DE CONCRETO 4,00 X 4,00 mts, VER PLANOS	M.L.	4.03		
17	BOVEDA DE CONCRETO 7,00 X 2,20 mts, VER PLANOS	M.L.	36.17		
18	RETENEDOR DE ARRASTRE	GBL	1.00		
19	MURO DE CONCRETO CON VERTEDERO	M.L.	9.50		
20	QUIEBRAPATA	M.L.	51.81		
21	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36"	M.L.	50.91		
22	CAJA DE INSPECCION 1,40 X 1,40 mts	UNID	5.00		
23	POZO DE INSPECCION H=1,50mts Dint=1,20mts	UNID	2.00		
24	POZO DE INSPECCION H=3,00mts Dint=1,20mts	UNID	1.00		
25	POZO ALCANTARILLADO PLUVIAL H=5,75mts Dint=1,60mts	UNID	1.00		
26	PARED DE CONCRETO e=20cms D/R #4@20 A.S.	M2	36.26		
27	PELDAÑO PARA EMBAULADO VARILLA #6	UNID	68.00		
28	VERTEDOR FINAL QUEBRADA EL SAPO	GBL	1.00		
	SUB TOTAL ESTRUCTURAS DE DRENAJE L. 0.0				

	COLECTOR DE ALCAN	NTARILLADO SANIT	ARIO	,	
29	TRAZADO CON TEODOLITO	M.L.	119.39		
30	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA (SUELO TIPO I)	M3	445.08		
31	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	380.84		
32	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	62.63		
33	TUBERIA PVC DRENAJE HELICOIDAL 24" (INSTALACION)	M.L.	28.77		
34	TUBERIA PVC DRENAJE HELICOIDAL 24" (SUMINISTRO)	M.L.	28.77		
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 10" RD-41	M.L.	301.24		
36	CAJA DE REGISTRO 40X40X60 cms	UNID	10.00		
37	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	108.63		
38	POZO DE ALCANTARILLADO 6,6mts NO INCLUYE EXC. Y ACA.	UNID	2.00		
39	POZO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL H=4,00 mts Di=1,60mts	UNID	2.00		
40	POZO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL H=3,35 mts Di=1,60mts	UNID	2.00		
41	YEE de PVC 6"X4" (SUMI/INST)	UNID	10.00		
		S	UB TOTAL ESTR	UCTURAS DE DRENAJE	L. (
	AGUA	POTABLE			
42	TRAZADO Y MARCADO	ML	800.00		
43	EXCAVACIÓN MATERIAL TIPO II (MATERIAL SEMI -DURO)	M3	120.00		
44	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	156.00		
45	RELLENO Y COMPACTADO MATERIAL SELECTO	M3	113.00		
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA Ø= 3"	UNIDAD	8.00		
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SDR26 Ø= 3"	ML	800.00		
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SDR 13.5 Ø= 1/2"	ML	30.00		
49	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UNIDAD	20.00		
50	CAJA REGISTRO AGUA POTABLE 0.40X0.40x0.60	UNIDAD	20.00		
50	C. STATE GISTING ACCOUNT OF PADEL S. 1970. 1970.	OTTI DI TE		TOTAL AGUA POTABLE	
	REUBICACI	ON DE POSTES			
	POSTE DE LUZ (INCLUYE EXCAVACION, FUNDICION, POSTE, DESPEJE DE				
51	LINEA, INTERRUPCION DE SERVICIO)	UNIDAD	4.00		
52	ACCESORIOS POSTE DE LUZ ELECTRICA	POSTE	4.00		
		,	SU	B TOTAL REUBICACION	
	PAVIM	ENTACION			
53	TRAZADO Y MARCADO	ML	600.00		
54	DEMOLICION PAVIMENTO HIDRAULICO EXISTENTE	M3	160.00		
55	EXCAVACIÓN MATERIAL TIPO II (MATERIAL SEMI -DURO)	M3	90.00		
JJ	` /		80.00		
56	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)		108.00		
	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS	M3			
56	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS	M3 M3	108.00 420.00		
56 57 58	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA	M3 M3 M2	108.00 420.00 3,300.00		
56 57 58 59	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS.	M3 M3 M2 M2	108.00 420.00 3,300.00 1,800.00		
56 57 58 59 60	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS. CURADO DE LOSA	M3 M3 M2 M2 M2	108.00 420.00 3,300.00 1,800.00		
56 57 58 59 60 61	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS. CURADO DE LOSA CORTADO DE CONCRETO	M3 M3 M2 M2 M2 M2 M2 M1	108.00 420.00 3,300.00 1,800.00 1,800.00 560.00		
56 57 58 59 60 61 62	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS. CURADO DE LOSA CORTADO DE CONCRETO ACERA DE CONCRETO HIDRÁULICO, e=10 Cms.	M3 M3 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M1	108.00 420.00 3,300.00 1,800.00 1,800.00 560.00 200.00		
56 57 58 59 60 61 62 63	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS. CURADO DE LOSA CORTADO DE CONCRETO ACERA DE CONCRETO HIDRÁULICO, e=10 Cms. JUNTA ASFÁLTICA PARA LOSA (E =15 CMS)	M3 M3 M2 M2 M2 M2 M2 ML ML ML ML	108.00 420.00 3,300.00 1,800.00 1,800.00 560.00 200.00		
56 57 58 59 60 61 62	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS. CURADO DE LOSA CORTADO DE CONCRETO ACERA DE CONCRETO HIDRÁULICO, e=10 Cms.	M3 M3 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M1	108.00 420.00 3,300.00 1,800.00 1,800.00 560.00 200.00 560.00	UB TOTAL PAVIMENTO	
56 57 58 59 60 61 62 63	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS. CURADO DE LOSA CORTADO DE CONCRETO ACERA DE CONCRETO HIDRÁULICO, e=10 Cms. JUNTA ASFÁLTICA PARA LOSA (E =15 CMS) BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CMS SOBRE LOSA	M3 M3 M2 M2 M2 M2 M2 ML ML ML ML	108.00 420.00 3,300.00 1,800.00 1,800.00 560.00 200.00 560.00	UB TOTAL PAVIMENTO	
56 57 58 59 60 61 62 63 64	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS. CURADO DE LOSA CORTADO DE CONCRETO ACERA DE CONCRETO HIDRÁULICO, e=10 Cms. JUNTA ASFÁLTICA PARA LOSA (E =15 CMS) BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CMS SOBRE LOSA GENERALES	M3 M3 M2 M2 M2 M2 M2 ML ML M2 ML M1	108.00 420.00 3,300.00 1,800.00 1,800.00 560.00 200.00 150.00	UB TOTAL PAVIMENTO	
56 57 58 59 60 61 62 63	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS. CURADO DE LOSA CORTADO DE CONCRETO ACERA DE CONCRETO HIDRÁULICO, e=10 Cms. JUNTA ASFÁLTICA PARA LOSA (E =15 CMS) BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CMS SOBRE LOSA	M3 M3 M2 M2 M2 M2 M2 ML ML ML ML	108.00 420.00 3,300.00 1,800.00 1,800.00 560.00 200.00 560.00	UB TOTAL PAVIMENTO	
56 57 58 59 60 61 62 63 64	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS. CURADO DE LOSA CORTADO DE CONCRETO ACERA DE CONCRETO HIDRÁULICO, e=10 Cms. JUNTA ASFÁLTICA PARA LOSA (E =15 CMS) BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CMS SOBRE LOSA GENERALES ROTULO METALICO GRANDE AUTORIZADO POR BCIE 4'X6'	M3 M3 M2 M2 M2 M2 ML ML ML ML ML ML ML ML	108.00 420.00 3,300.00 1,800.00 1,800.00 560.00 200.00 560.00 150.00	UB TOTAL PAVIMENTO	
56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 65	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS. CURADO DE LOSA CORTADO DE CONCRETO ACERA DE CONCRETO HIDRÁULICO, e=10 Cms. JUNTA ASFÁLTICA PARA LOSA (E =15 CMS) BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CMS SOBRE LOSA GENERALES ROTULO METALICO GRANDE AUTORIZADO POR BCIE 4'X6' ROTULO METALICO MOVIL PEQUEÑO	M3 M3 M2 M2 M2 M2 ML	108.00 420.00 3,300.00 1,800.00 1,800.00 560.00 200.00 560.00 150.00 \$ 1.00	UB TOTAL PAVIMENTO	
56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS. CURADO DE LOSA CORTADO DE CONCRETO ACERA DE CONCRETO HIDRÁULICO, e=10 Cms. JUNTA ASFÁLTICA PARA LOSA (E=15 CMS) BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CMS SOBRE LOSA GENERALES ROTULO METALICO GRANDE AUTORIZADO POR BCIE 4'X6' ROTULO METALICO MOVIL PEQUEÑO IMPLEMENTOS DE TRABAJO (CASCO, CHALECOS, ETC)	M3 M3 M2 M2 M2 M2 ML	108.00 420.00 3,300.00 1,800.00 1,800.00 560.00 200.00 150.00 \$ 1.00 20.00 7.00	UB TOTAL PAVIMENTO SUB TOTAL GENERALES	

El % de Ajuste de Precios (Clausula Escalatoria) y de Administración Delegada se comunicará al momento de adjudicar el proyecto.

La AMDC no está en la obligación de utilizar el 100% de los recursos reservados para administración delegada.

Si el Oferente encuentra discrepancias o no está de acuerdo con el cálculo de las cantidades de obra, deberá solicitar aclaración al Comité Ejecutivo para la Licitación

Cotización de Equipo por Hora

No.	Equipo	Cantidad de Equipo	Horas	Precio	Total
1	EXCAVADORA DE ORUGA DE 20 TON	1	1		
2	RETROEXCAVADORA	1	1		
3	CARGADORA FRONTAL DE 2.5 Yrd3	1	1		
4	VOLQUETAS DE 5 M3	1	1		
5	TRACTOR DE ORUGA CON RIPPER DE 125 A 140 HP	1	1		
6	TANQUE CISTERNA 2500 GALONES	1	1		
7	TORRE DE ILUMINACIÓN 2500 WATTS	1	1		
8	COMPRESOR CON 2 MULETAS 185CFM	1	1		
9	BOMBAS ACHICADORAS 4" DIAM	1	1		
10	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO(VIAJE)	1			
	TOTAL EQUIPO				

Formato Fichas de Precios Unitarios

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

FORMATO FICHA DE PRECIOS UNITARIOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO P.U.	TOTAL			
MATERIALES								
1	CONCRETO PREMEZCLADO de 350Kg/Cm²	M3						
2	MADERA	PT						
3	AGUA	M3						
4	CURADOR DE CONCRETO	GL						
				SUMATORIA	0.00			
	MAN	O DE OBRA	4					
6	CAPATAZ	JDR	0.31		0.00			
7	CARPINTERO	JDR	1.43		0.00			
8	ALBAÑIL	JDR	1.55		0.00			
9	AYUDANTE	JDR	1.23		0.00			
				SUMATORIA	0.00			
	HERRAMI	ENTO Y EQ	UIPO					
12	VIBRADOR CONCRETO	HR						
14	HERRAMIENTA MENOR (% MO)							
				SUMATORIA	0.00			
COSTO DIRECTO (SUMATORIA DE MATERIALES + MANO DE OBRA + HERRAMIENTAS Y EQUIPO)								
	COSTO INDIRECTO (% ADMINISTRACIÓN + % UTILIDAD)							
PRECIO UNITARIO (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO)								

^{*} Modelo de las fichas, con lo mínimo que deben contener.

Modelo Garantía de Cumplimiento de Contrato

FECHA

GARAN ⁻	TIA IRREVOCABLE No	(BANCO O ASEGURADORA)	
POR (LPS monto en	números)		
Señores (El Contratante)) Presente			
Bancaria Irrevocable No. cumplimiento de la ejecu	Hasta por la suma d ución del Contrato de <i>(indicar r</i>	de (nombre completo del Oferente), nuestra Garantia de LPSxxxxxxx (monto en letras), para garantizar el nombre de la licitación) suscrito el x de xxxxxx de nbre completo del Oferente adjudicatario).	
del (Nombre del Presta	tario/Beneficiario), contra pres	ble será pagadera al requerimiento escrito y simple sentación de su certificación, especificando que ió con la obligación arriba mencionada.	
el (indicar dd/mm/año), y para su pago en nuestra	y la certificación del <u>(Nombre</u> de	ará en vigencia a partir de la fecha de emisión hasta del Prestatario/Beneficiario), deberá ser presentada del Banco), a más tardar el (indicar dd/mm/año), a responsabilidad de pago.	
REQUERIMIENTO D			
FIRMA AUTORIZADA	FIRMA A	AUTORIZADA	
Cualquier disposición o motivo de rechazo de la	-	la clausula obligatoria será nula y podrá s	eı

FORMULARIO ECO-5

Garantía de Anticipo (si aplica) Banco o Aseguradora

Fecha:

A: [nombre y dirección del Contratante]							
De mi consideración:							
De acuerdo con lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, en cuanto a pagos po anticipos, [nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista) suministrara al Contratante una garantía [o indicar otro tipo de garantía] a efectos de asegurar la suma entregada en concepto de anticipos, la suma de [monto de la garantía, expresado en cifras y letras].							
El suscrito (en adelante denominado "el Garante") se constituye en garante solidario en nombre del Contratista y a su favor, por la suma indicada en el párrafo anterior. Esta garantía será ejecutada en forma inmediata, una vez que el Contratante haya presentado el correspondiente reclamo. El mismo podrá ser presentado directamente ante el Garante, sin que éste tenga derecho a objetar dicha presentación.							
El período de validez de la presente garantía será desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo, hasta [fecha].							
CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CON LA PRESENTACION DE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO."							
Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de							
El día del mes de de							
[Firma] [En calidad de]							
Cualquier disposición o cláusula que contravenga la cláusula obligatoria será nula y podrá ser motivo de rechazo de la garantía							

FORMULARIO ECO-6

Fecha:	
--------	--

Garantía de Calidad

ASEGURADORA / BANCO

FECHA DE EM	IISION: GARANTIZADO):				
Fianza / Garantía	a favor de		· ·	, pai	ra garantizar la (alidad
DE OBK	A del	Proyecto:	ruido/entregado p		"ubicado	en
SUMA AFIANZ VIGENCIA		_	Hasta:			
BENEFICIARIO	0					
			E GARANTÍA SE			
REQUERIMIEN	TO DE LA AI	LCALDÍA MUN	ICIPAL DEL DIS	TRITO	CENTRAL, CO	N LA
PRESENTACIO:	N DE UNA SIM	PLE NOTA DE IN	ICUMPLIMIENTO)."		
En fe de lo cual,	se emite la prese	nte Fianza/Garant	ía, en la ciudad de _	,	Municipio	, a
los del	mes de	del año				

FIRMA AUTORIZADA

Cualquier disposición o cláusula que contravenga la cláusula obligatoria será nula y podrá ser motivo de rechazo de la garantía

Sección VI. Especificaciones Técnicas

1. ALCANCES DE LAS OBRAS:

El Proyecto consiste en la Construcción de un Embaulado/ Bóveda de Alivio con una longitud de 474 ml con una área transversal de aproximadamente 15 m2, Construcción de Tragantes de Aguas Lluvias (Quiebra Patas) con sus respectivas Obras de Conexión, Obra Toma, Obra de Descarga, Cajas de Inspección, Rejilla, Pozos de Inspección, Instalación de Tubería PVC de 10 y 24" de diámetro, Acometidas Domiciliarias, Vertedero de Mampostería, Reubicación de Postes y Pavimentación con Concreto Hidráulico de MR 650 Lbs/Pulg².

También se realizarán los mejoramientos al sistema de alcantarillado sanitario y agua potable, así como la reubicación de postes del tendido eléctrico si es necesario.

2. PREVISIONES GENERALES

2.01. AUTORIDAD DE LA FIRMA SUPERVISORA

La Firma Supervisora tendrá a su cargo las decisiones sobre todas las cuestiones que puedan surgir, como calidad y aceptabilidad de los materiales surtidos, forma de ejecución y desarrollo de la obra, interpretación de las especificaciones, y el cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del contratista. El Contratista no podrá comenzar las obras sin antes no presenta a satisfacción de la Firma Supervisora los diseños de los diferentes concretos hidráulicos, y asfálticos (si aplica), así como de los tratamientos bituminosos y sellados de pavimentos, la verificación del cumplimiento de las especificaciones aquí establecidas de los materiales pétreos, base y sub-base, inspección de los bancos de préstamo, calibración de básculas por parte de la Firma Supervisora, ya sea que sean propiedad del Contratista o de un proveedor; el Contratista deberá contar con el compromiso de sus proveedores para que la Supervisión tenga acceso a sus instalaciones para realizar toda clase de inspecciones. La Firma Supervisora podrá ordenar la suspensión de la obra si lo juzga de interés general.

El Contratista deberá también, coordinar sus actividades con instituciones como el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), y deberá notificar con suficiente anticipación a la Dirección Regional de Tránsito sobre los actividades a realizar, para coordinar con ellos los trabajos y la circulación de los vehículos.

El Contratista será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a fin de no romper o destruir cualquier instalación de servicio público, durante cualquier proceso o etapa de la construcción. Antes de proceder deberá contactarse con las instituciones anteriormente mencionadas.

El Contratante, en ningún caso reconocerá gastos al Contratista por reparaciones o reposiciones, salvo cuando hayan sido previamente identificados y planificados y sea el asunto absolutamente insalvable y necesario para la ejecución de las obras, y en todo caso aprobado por el Supervisor. El Contratista será directamente responsable ante las instituciones de servicio público, por todo y cualquier daño o perjuicio causado a sus instalaciones y responderá por cualquier demanda o acción por la vía administrativa o judicial, que estas instituciones pudieren iniciar contra la Alcaldía Municipal del Distrito Central, por razón de las averías o destrucciones causadas a sus sistemas por acción u omisión del Contratista.

2.02. BARRICADAS Y SEÑALES DE PRECAUCIÓN

El contratista deberá proporcionar, erigir y mantener todas las barricadas necesarias, luces suficientes y adecuadas, señales de peligro, letreros y otras disposiciones para el control del tránsito. Deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger la obra y salvaguardar al público. Las calles cerradas al tránsito deberán protegerse con barricadas efectivas, y los dispositivos de bloqueo deberán permanecer iluminados durante la oscuridad. Deberán proveerse señales de advertencia adecuadas para controlar y dirigir correctamente el tránsito.

El contratista deberá colocar las vallas y señales preventivas que sean necesarias, como mínimo ocho, para resguardar la seguridad de los peatones y vehículos que transitan por las vías públicas donde se ejecutarán las obras, así como cintas amarillas y conos reflectivos.

El Contratista deberá planificar su trabajo cuidadosamente, de manera de causar las mínimas interrupciones posibles al tráfico vehicular y peatonal, procurando en lo posible trabajar en áreas definidas hasta su completa finalización. En ningún caso el Contratista podrá invadir otras áreas sin la previa autorización de la AMDC.

2.03. PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE PROPIEDADES Y JARDINES

El contratista tendrá la responsabilidad de preservar cualquier propiedad, pública o privada. Deberá proteger contra alteraciones y daños a todos los monumentos y límites de propiedad hasta que la Firma Supervisora atestigüe, o bien rinda informe, de su localización, estableciendo las referencias adecuadas.

Durante el proceso de la obra, el contratista será responsable de todo daño o perjuicio ocasionado a cualquier propiedad como resultado de cualquier acción, omisión, negligencia o conducta impropia en la ejecución del trabajo. Será responsable de todo daño o perjuicio debido a trabajos o materiales defectuosos. La reparación o restitución de propiedades dañadas o perjudicadas deberá correr por cuenta del contratista, y ser similar o igual a la existente antes de que se ocasionara el daño o perjuicio.

2.04. **EQUIPO**

El Contratista debe disponer del equipo pesado como ser compactadora de rodillo, volquetas, cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladora, cortadora de disco, muletas y otros, que incluyen combustible, lubricantes, pago de operadores, reparaciones mayores y menores, para poner a disposición del proyecto de forma inmediata e iniciar la ejecución de las obras cuando la AMDC se lo indique.

2.05 MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL

El Contratista dará cumplimiento a las medidas de mitigación ambiental establecidas en la Licencia Ambiental emitida por la SERNA, sin limitarse a lo establecido en dicha licencia, deberá proteger el medio ambiente durante toda la ejecución del proyecto.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el CD se adjuntan las ESPECIFICACIONES TENICAS DEL PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO. del proyecto.

ADEMAS CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES GENERALES:

Capítulo 1

Definiciones Generales y Alcances del Proyecto

1.1 DEFINICIÓN GENERAL

Las presentes especificaciones normaran los requisitos mínimos exigidos para que todos los trabajos que incluyen la calidad de materiales, mano de obra y equipo que cada Contratista debe aportar a la obra sean de la mejor calidad para recibir la obra a satisfacción del Contratante.

En los casos que no estén contemplados en estas especificaciones o las especificaciones del Programa de Mitigación de Desastres Naturales en el Municipio del Distrito Central, el Contratista tendrá que revisar los planos y hacer las consultas por escrito al Supervisor, quien deberá evacuar las consultas a su vez en forma escrita dentro de los tres (3) días subsiguientes a su recepción.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas, contractuales y las

disposiciones quede: ellos se derivan específicamente. Durante la ejecución de la obra este estará obligado a proporcionar los materiales, mano de obra y el equipo necesario para llevar a cabo toda y cada una de las actividades comprendidas en el Contrato, hacer por su cuenta las pruebas, ensayos de calidad y rendimiento de materiales que indiquen las especificaciones y que ordene el Supervisor y a subcontratar los servicios de personas o empresas previa autorización de la AMDC. Todas las pruebas correrán por cuenta del Contratista sin reembolso por parte de la AMDC. Está obligado a informar al supervisor de errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o demás documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados.

1.2.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable por cualquier falla o defecto que aparezca durante la ejecución de la Obra y mientras dure el período de garantía por calidad de obra estipulado en el Contrato, debiendo efectuar por su cuenta y sin recargo alguno para la AMDC las reparaciones que sean necesarias.

Al constatar la existencia de fallas o defectos por medio de la Supervisión la AMDC lo pondrá en conocimiento del Contratista, fijando las fechas para el inicio y terminación de las reparaciones y reposiciones necesarias. Si el Contratista no diera principio a los trabajos de reparación en la fecha fijada, la AMDC estará en libertad de ejecutar tales trabajos por administración, o contratando a una 3era. Persona reconociéndole, otorgándole todos los gastos que ocasione tal trabajo a la fianza depositada a favor de la AMDC por concepto de garantía. Todo gasto que incurriere la AMDC por este impase será responsabilidad del Contratista.

1.2.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA PARA CON LA OBRA.

El Contratista presentara a la AMDC un Plan de Sanidad y Seguridad para cumplir con las obligaciones de seguridad que el proyecto exige. El Contratista desde el inicio de los trabajos hasta el momento de la entrega, deberá proteger la obra debidamente de los daños que pueda ocasionarle los elementos naturales o bien el personal o la maquinaria del Contratista, ya sea debido a los métodos de construcción empleados o por simple desidia.

Esta protección deberá comprender los materiales, trabajo ya ejecutado, las referencias de los ejes principales, bancos de nivel, etc. El Contratista reconstruirá, restaurará o mediará cualquier daño que ocasione a porción alguna: de la obra por cualquier causa y á su cuenta. Los daños de la obra tendrán que ser levantados por el Supervisor e Ingeniero Residente de la Obra.

Es responsabilidad, del Contratista hacer una limpieza general del proyecto previo a su entrega final, esta actividad deberá estar de conformidad con el Supervisor, Ingeniero

Coordinador de la Firma Especializada de Apoyo, Inspector de la AMDC y la Alcaldía Municipal del Distrito Central, en su defecto el recibimiento de la Obra podría ser postergada en perjuicio del tiempo contractual hasta la ejecución de la limpieza del proyecto por parte del Contratista.

1.2.3 INTERPRETACION DE DOCUMENTOS

En general, serán base para la ejecución de los trabajos, las presentes Especificaciones, las especificaciones del Programa de Mitigación de Desastres Naturales en el Municipio del Distrito Central, siendo complementarios: los planos, las Disposiciones Especiales, la Memoria Descriptiva y la Modificaciones de la Supervisión en caso de discrepancia.

- Las anotaciones (cotas) en los dibujos regirán sobre las medidas a escala
- Las anotaciones en los planos regirán sobre las correspondientes especificaciones Técnicas del Programa de Mitigación de Desastres Naturales en el Municipio del Distrito Central y Especificaciones Generales.

En caso de que aún persistiera incertidumbre para tomar una decisión:

- El criterio del Supervisor regirá sobre el criterio del Contratista.
- El criterio de la AMDC a través de sus técnicos regirá sobre cualquier otra.

1.3 ESCALA DE AUTORIDAD

- a. La AMDC decidirá sobre los cortes, o ampliaciones a las obras en ejecución, así como sobre las extensiones de plazos de entrega solicitados y debidamente justificados, según informe del Supervisor y de la Firma Especializada de Apoyo para la AMDC. La AMDC decidirá a través de su(s) representante(s), todas las cuestiones relativas a cambio en Especificaciones, así como la aprobación de órdenes de pago por trabajo ejecutado, previo informe de la Firma especializada de Apoyo y del Supervisor.
- b. El Supervisor informara a la vez en forma comparativa y escrita sobre el estado de avance y costos de las obras con respecto a los programas. El Supervisor tendrá bajo su cargo el control de la calidad de los materiales, así como el equipo necesario.
- El Contratista deberá someter a consideración por parte del Supervisor la persona(s) que la empresa que planea subcontratar para la ejecución de determinada fase de la obra, con la debida anticipación a fin de que: dictamine para su aprobación por parte de la AMDC, previo informe de la Firma Especializada de Apoyo para la AMDC o quien designe la AMDC. No se subcontratará fase alguna del proyecto sino se demuestra que el individuo(s) o empresa que ejecutará la labor está capacitada por su experiencia y equipado debidamente para llevar, a cabo tal labor de manera

satisfactoria.

Cualquier falla o defecto que aparezca por causa de una mala ejecución realizada por un subcontratista, será rechazada y deberá ser reparada a repuesta por cuenta y riesgo del Contratista.

1.4 SUSPENSION TEMPORAL DE LA OBRA.

La AMDC tendrá autoridad para suspender la obra total o parcialmente y durante el periodo que lo creyese necesario por motivos tales como el estado inconvenientedel tiempo o por cualquier otra circunstancia que considere desfavorable para la adecuada ejecución de la obra, previa consulta al Supervisor de la obra y de la Firma Especializada de Apoyo para la AMDC. La notificación será dada al Contratista por escrito con nota o en la bitácora. La ejecución de la obra debe ser un proceso ininterrumpido ajustado al programa respectivo, salvo causas de fuerza mayor que obliguen a la AMDC a emitir una orden de suspensión temporal. Cualquier interrupción de los trabajos por parte del Contratista no justificada y debidamente notificada será tomada en cuenta para el cálculo en un posible retraso en la entrega de la obra terminada.

1.5 CONTROL DE TRABAJO

Para llevar a cabo un control de trabajo ejecutado el Contratista deberá hacerlo utilizando la BITACORA del CICH, esta estará bajo la Custodia del Supervisor y en lugar accesible a todas las personas que tengan relación con el trabajo.

Tendrán acceso a este documento, el Ingeniero Supervisor, los representantes de la Firma Especializada de Apoyo y los representantes que la AMDC designe, debidamente autorizados para ello, y por parte del Contratista el Superintendente o Ingenieros autorizados que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra por parte del Ingeniero Supervisor, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previa a su anotación en el libro. De no llegar a un común acuerdo tanto el contratista como el supervisor anotaran sus puntos de vista, se recurrirá a la Firma Especializada de Apoyo, sino se llega a un acuerdo se recurrirá a la AMDC.

La Bitácora será proporcionado por el Contratista, será sellado por de la AMDC; firmada su apertura por la AMDC, así como por el Contratista, y el Supervisor.

Este documento deberá permanecer en la oficina del Proyecto y será de fácil acceso para los representantes de la AMDC y la Firma Especializada de Apoyo, como para; los del Contratista, y en el caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra, será retirado por la AMDC hasta el día en que se reanuden las labores.

A finalizar la obra la Bitácora quedara en poder de la AMDC junto con los demás documentos requeridos a momento de efectuar la recepción final de la obra.

1.5.1 CONTROL DE CALIDAD

El Contratista está en la obligación de llevar a cabo por su cuenta todas las pruebas de laboratorio necesarias para asegurar la calidad y resistencia del concreto, varilla de refuerzo y otras que el Supervisor estime necesarias para establecer la calidad de los materiales que se usarán, apegándose a especificaciones que la supervisión considere y a inspecciones de los materiales en cualquier momento durante su preparación o uso.

La fuente o banco de suministro de los materiales deberá ser aprobada por el supervisor antes de comenzar las entregas de tales materiales.

Los productos elaborados, especialmente los prefabricados en obra, morteros, concreto, etc. deberán someterse a prueba y deben tomarse muestras de los mismos para la supervisión durante el avance de la obra, dichas muestras deberán ser conservadas por el Supervisor para efectuar las pruebas correspondientes a estos productos elaborados en la obra. El Contratista deberá presentar a la Supervisión los resultados del diseño de mezcla que elaboró a su cuenta. Las pruebas de calidad serán periódicas, especialmente aquellos materiales que puedan alterar sus propiedades debido al estado del tiempo o al cambio de sitio de extracción. La toma de muestras y las pruebas se harán conforme a las normas de A.S.T.M. salvo indicaciones especiales. En el momento del empleo de los materiales, el Supervisor tendrá facultad para aprobarlos o rechazarlos según su calidad.

1.5.2 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

El Contratista deberá mantener suficiente existencia de materiales en la obra. Todos los materiales, almacenados deberán estar protegidos de los factores climatológicos, especialmente la varilla de hierro la cual deberá estar libre de óxido al momento de utilizarlo.

Los materiales que se encuentren en malas condiciones de almacenamiento podrán ser rechazados sin necesidad previa de prueba de calidad. Cualquier retraso que ocurra en la ejecución de la obra por falta de materiales será considerado tiempo desfase imputable al Contratita.

1.5.3 MATERIAL DEFECTUOSO

Todo material que no se ajuste a los requerimientos de las especificaciones que gobiernen la construcción de la obra será considerado como defectuoso y retirado inmediatamente de la obra a menos que el Supervisor permita que se quede allí, ningún material defectuoso cuyos efectos subsiguientes fueran corregidos podrán ser usados

hasta ser aprobados por el Supervisor, si dejase el Contratista de dar cumplimiento a cualquier orden dada por el Supervisor. La AMDC podrá por su cuenta, retirar él material defectuoso deduciendo el costo de la remoción y sustitución de cualquier suma de dinero que se le adeude al Contratista.

1.6 INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista en su plantel de prefabricados proveerá lo siguiente:

Una bodega segura, resistente lo más impermeable posible y suficientemente amplia para almacenar cemento, hierro, cal y otros materiales.

Una pequeña oficina para atenderse aspectos técnicos y administrativos, aquí deberán de estar los planos del proyecto y La Bitácora. a disposición de Supervisión con el objeto dé coordinar labores, hace observaciones e impartir instrucciones. Así mismo una oficina para la supervisión con sistema eléctrico y baño. Cercado del área de la obra donde se harán las piezas prefabricadas y bodegas y acondicionamiento del acceso la obra agua potable para el desarrollo del trabajo.

Servicios Portátiles para trabajadores, uno por cada 10 trabajadores.

Canales y cunetas de drenaje provisional.

Instalaciones eléctricas, deberá proveerse una conexión provisional para poder efectuar todos los trabajos que involucren utilizar aparatos eléctricos durante la construcción. Rótulo AMDC distintivo del proyecto.

1.7 CONTROL DE MANO DE OBRA

La mano de obra empleada por el Contratista deberá llenar los requisitos de experiencia y eficiencia en su especialidad obras de concreto, en situ, o prefabricados. El Contratista llevará un control de las diferentes clases y categorías del personal y notificará al Supervisor.

Si algún personal a juicio del Supervisor, no aporta el rendimiento y calidad del trabajo necesario, tendrá autoridad para exigir al Contratista su restitución o traslado a otra actividad.

1.8 ELEMENTOS DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

Este ítem se refiere a la provisión y colocación por parte del Contratista de uno o más letreros referentes a la construcción de la obra, de acuerdo al diseño establecido por la AMDC y por el BCIE, según los detalles brindados en el documento base. Dicho rótulos deberán ser instalados en los lugares que sean definidos en conjunto por el

Supervisor de Obra, Firma Especializada de apoyo y la AMDC.

Las dimensiones mínimas del rotulo según el detalle entregado con este documento.

Estos letreros deberán permanecer durante todo el tiempo que duren las obras y será de exclusiva responsabilidad del Contratista el resguardar, mantener y reponer en caso de deterioro y sustracción de los mismos, todo esto a su cuenta.

El contratista deberá además, proporcionar, erigir y mantener todas las barricadas necesarias, luces suficientes y adecuadas, señales de peligro, letreros y otras disposiciones para el control del tránsito. Deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger la obra y salvaguardar al público

Las calles cerradas al tránsito deberán protegerse con barricadas efectivas, y los dispositivos de bloqueo deberán permanecer iluminados durante la oscuridad. Deberán proveerse señales de advertencia adecuadas para controlar y dirigir correctamente el tránsito

1.9 DAÑOS A TERCEROS

El Contratista será el responsable de cualquier daño a terceros por causas imputables durante y después de la obra. La AMDC no tendrá ninguna responsabilidad de daños que el Contratista ocasione.

El Contratista tendrá la responsabilidad de preservar cualquier propiedad, pública o privada. Deberá proteger contra alteraciones y daños a todos los monumentos y límites, de propiedad hasta que el ingeniero atestigüe bien rinda informe, de su localización, estableciendo las referencias adecuadas.

Durante el proceso de la obra, el contratista será responsable de todo daño o perjuicio ocasionado a cualquier propiedad como resultado de cualquier acción, omisión, negligencia o conducta impropia en la ejecución del trabajo. Será responsable del daño o perjuicio debido a trabajos o materiales defectuosos. La reparación o restitución de propiedades dañadas o perjudicadas deberá correr por cuenta del contratista y ser similar o igual a la existente antes de que se ocasionara el daño o perjuicio.

En caso de negligencia del Contratista, la AMDC podrá hacer reparaciones, descontando el monto de la reparación de la cuenta pendiente de pago al Contratista.

Capítulo 2

Obras Preliminares

ALCANCE

Se consideran trabajos preliminares los siguientes:

- a) Demoliciones
- b) Limpieza y preparación de la zona.
 - c) Trazo
- d) Construcciones e instalaciones provisionales
 - e) Acondicionamiento de calles y/o caminos de acceso

2.1 DEMOLICIONES

Cuando en el área a utilizarse existan construcciones o instalaciones que deban demolerse el Contratista procederá ejecutar dichas demoliciones siguiendo las instrucciones del Supervisor especialmente cuando este estime las posibilidades de recuperar algunos materiales que se pudieran aprovechar ya sea en la propia obra o en otro proyecto.

Materiales

Los materiales resultantes de la demolición se clasificaran en dos:

- a) Materiales de desecho.
- b) Materiales aprovechables (Tubería de canal de alivio).

Los materiales desechables serán removidos completamente de la obra depositándolos en sitios fuera del área de Construcción donde no afecten la propiedad privada y Pública. Los materiales aprovechables se preservaran dé acuerdo a lo consensuado con la Supervisión y si son aprovechables en la obra, la Supervisión notificará al Contratista, evaluará, cuantificará y deducirá su precio del concepto de obra para la cual se use.

Mano de obra

El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad para sus trabajadores y público en general; cuando las demoliciones y desmantelamientos sean parciales, tendrán cuidado de no dañar las partes que no deben demoler.

Las demoliciones de pavimento serán parciales de acuerdo al programa de trabajo.

Medida de Pago

En cada tipo de demolición se pagará la cantidad de trabajos ejecutados satisfactoriamente, incluyendo la remoción de escombros al precio unitario convenido en el contrato esto incluye el acarreo de la demolición la cual se medirá en

metros cúbicos (m3) incluidos en el ítem de botado de material.

Si inicialmente no existiera la actividad sino posteriormente, el Supervisor pedirá al contratista una ficha de costos para su aprobación por parte del Contratante.

2.2LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA ZONA

Se refiere esta especificación al trabajo que debe realizarse para la preparación del terreno para la explanación y adecuación de la zona demarcada en los planos y consiste en limpiar y despejar el área de árboles y arbustos para la construcción del plantel, (si es necesario se solicitarán los permisos ante las autoridades municipales). Los materiales serán retirados y transportándose a los botaderos autorizados de manera que no generen multas o sanciones por parte de las autoridades o posteriores inconvenientes a la obra, como perjuicios a terceros.

2.3 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

Esto comprende a la vez todos los trabajos necesarios para la ubicación exacta de las áreas de trabajo para la construcción del embaulado, los de replanteo y trazado de los ejes de las paredes para localizar los ejes de acuerdo a los planos de construcción indicados. El Contratista deberá colocar estacas de construcción estableciendo alineamientos y pendientes para el trabajo.

Deberá establecer cuantas referencias topográficas sean necesarias para llevar a cabo correctamente, la obra. El contratista deberá mantener estos alineamientos, pendientes y puntos de referencias.

El contratista tendrá la obligación de preservar los puntos de referencia. Si tales estacas y puntos de referencia resultasen dañadas, perdidas, cambiadas de lugar o removidas por el contratista, tendrá que reponerlas por su cuenta.

Previo a cualquier trabajo deberá determinarse los puntos de referencia, de localización de todas y cada una de las estructuras y niveles, debiendo tomar las previsiones necesarias para conservarlas sin interferencias durante el proceso de excavación y colocación de las paredes prefabricadas. Una vez realizados todos los movimientos de tierra necesarios, se procederá a la localización de los ejes y estructuras requeridas en los planos.

Una vez localizado se deberá contar con la aprobación del Supervisor. El omitir esta aprobación será por cuenta y riesgo del Contratista, quien estará obligado a corregir

cualquier falla en la localización que se determine posteriormente. El Supervisor revisara que el trazo realizado se encuentre dentro de los márgenes de error admisible. Las marcas de referencia se localizaran de tal manera que no serán movidas de su posición original durante el proceso de ejecución.

El replanteo y trazado de los ejes de las paredes del embaulado serán realizadas porel Contratista con estricto seguimiento de las dimensiones señaladas en los planos respectivos. El Contratista demarcará toda el área donde se realizará el movimiento de tierras, de manera que, posteriormente, no existan dificultades para medir los volúmenes de tierra movida.

El Contratista deberá aportar y mantener en la obra los aparatos de precisión y personal calificado necesario para la correcta ejecución de la obra. Preparado el terreno de acuerdo al nivel y rasante establecidos, el Contratista procederá a realizar el estacado o colocación de caballetes a una distancia no menor a 1.50m de los bordes exteriores de las excavaciones a ejecutarse.

El Supervisor podrá aceptar un error en el trazo según los siguientes puntos:

- a) Error en niveles hasta 2.00mm.
- b) Error angular hasta 0.1 minutos

Error en trazo longitud 1.00mm/m.

2.4 CAMPAMENTO E INSTALACION DE OBRAS

Este ítem comprende la construcción de instalaciones mínimas provisionales que sean necesarias para el buen desarrollo de las actividades de la construcción. Asimismo comprende el traslado oportuno de todas las herramientas, maquinarias y equipo para la adecuada y correcta ejecución de las obras y su retiro cuando ya no sean necesarios

Todas las construcciones e instalaciones provisionales de la obra serán por cuenta del contratista, el supervisor y el contratista acordaran las que debe construirse y el sitio donde ubicarse.

En base a lo que se necesita, la AMDC exigirá por lo menos las siguientes obras provisionales; oficina de campo, bodega de materiales y letrinas para los trabajadores.

El Contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para las construcciones auxiliares, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obra. En ningún momento estos materiales serán utilizados en las obras principales.

El Contratista dispondrá de guardias de seguridad en número suficiente para el cuidado del material y equipo que permanecerán bajo su total responsabilidad. En la oficina de obra, se mantendrá en forma permanente el Libro de Ordenes respectivo y un luego de planos para uso del Contratista y del Supervisor de Obra.

Al concluir la obra, las construcciones provisionales contempladas en este ítem, deberán retirarse, limpiándose completamente las áreas ocupadas

2.5 OFICINA DE CAMPO

Deberán en ella haber por lo menos una mesa, bancas y archivo. Todos los documentos, papelería, objetos de oficina, etcétera estarán bajo la custodia del Contratista y el será el responsable de cualquier pérdida o daño que sufran los documentos.

2.6 BODEGA DE MATERIALES

La bodega para materiales debe ser de dimensiones tales que puedan almacenarse en ella una cantidad de materiales suficientes que no permita la paralización de la obra.

Dentro de la bodega deberá destinarse un espacio para almacenar cemento en sacos, dichos materiales deberán colocarse sobre una tarima de madera levantada por lo menos a 7.0 cm. del suelo y no se permitirá apilamientos mayores de 10 bolsas.

El contratista acondicionara y mantendrá en buen estado el acceso a la obra colocando rótulos orientadores de tránsito. Si existiese en el plantel el lindero de la vía pública se cercará dejando habilitado para el paso de peatones, deberán construirse en el cerco puertas de dimensiones adecuadas para el acceso de materiales.

2.6.1 INSTALACIONES DE AGUA PROVISIONALES

Desde un inicio el Contratista deberá proveer a la obra el agua necesarias y de la calidad requerida. El gasto correrá por cuenta del Contratista.

2.6.2 CANALES Y CUNETAS DE DRENAJE PROVISIONAL

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá construir, cuando sea necesario, canales que drenen las áreas de la construcción que puedan ser

afectadas por la lluvia o el agua estancada.

2.6.3 INSTALACIONES ELECTRICAS PROVISIONALES

Por lo menos en la etapa de construcción en la cual sea necesaria, el contratista proveerá energía eléctrica provisional a la obra, debiendo tomar todas las medidas de precaución para evitar accidentes. El gasto correrá por cuenta del Contratista.

2.7 ACONDICIONAMIENTO DE CALLE Y/O ACCESO A PLANTEL

En la octava avenida donde se trabajara, se deberá tener el acceso libre, una vez que haya sido consensuado con los vecinos y locatarios, contando con la ayuda de la supervisión y las autoridades de la AMDC.

El acceso para el plantel deberá estar señalizado y accesible para vehículos.

Capítulo 3

Excavaciones y Movimientos de Tierra

El presente capítulo regulara todos los trabajos de corte, relleno, compactación, transporte y sobrecargo de materiales, producto de excavaciones necesarias para consolidar, conformar y nivelar diferentes zonas del proyecto.

Una vez que el replanteo haya sido aprobado por el Supervisor de Obra, se podrá dar comienzo a las excavaciones correspondientes para la colocación de las paredes prefabricadas. Se procederá al aflojamiento y extracción de los materiales en los lugares demarcados.

Los materiales que vayan a ser utilizados posteriormente para rellenar zanjas o excavaciones, se apilarán convenientemente a los lados de la misma, a una distancia prudencial.

3.1 EXCAVACION DE ZANJO PARA PAREDES PREFABRICADAS

La superficie del lecho de la excavación deberá quedar uniforme y libre de particular sueltas, con una pendiente indicada en los planos para que haya escurrimiento de agua en casó de lluvias. Cuando la profundidad del zanjo alcance el nivel freático, deberán tomarse previsiones para evitar inundaciones. Cuando las excavaciones requieran

achicamiento, el Contratista dispondrá a su costo del número y clase de unidades de bombeo necesarias. El agua extraída se evacuará de manera que no cause daños a la obra y a terceros.

Durante la excavación para las paredes del embaulado y el embaulado, el Contratista deberá tener a disposición un roto martillo para demoler cualquier roca que sea mayor al zanjo excavado para evitar excavaciones adicionales a las previstas en la obra. El costo del uso del roto martillo deberá ser incluido en el costo de excavación.

El lecho de la excavación deberá ser uniforme para la correcta colocación de las secciones prefabricadas para evitar alabeos o inclinaciones de las mismas. Se deberá verificar con aparato topográfico.

Medida

Se medirá la excavación por el volumen de metros cúbicos (m³). La profundidad de excavación se medirá a partir de los niveles de la superficie a la profundidad especificada en los planos. El supervisor, no autorizara cualquier volumen resultante de derrumbes en excavaciones ejecutadas donde no hayan sido necesarias, o aquellos que no hayan sido aprobados por el supervisor.

Pago

Se pagará el volumen excavado al precio por metro cúbico (m³) convenido en el contrato y según la medición indicada en este Capítulo.

3.2 EXCAVACION DE EMBAULADO

Para la excavación del embaulado, se deberá tomar todas las precauciones para evitar el movimiento de las paredes prefabricadas con la colocación de trabes. Se hará el corte evitando cortar más profundo de la zapata de las paredes, solamente que se encuentre material no adecuado que sea necesario remover previo las instrucciones de la supervisión. Además se deberá evitar dañar las paredes así como las esperas para la losa inferior.

La medición y pago aplica lo contemplado en la sección 3.1 de este documento.

3.3 RELLENOS

Este tipo de trabajo consistirá en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar

el material de relleno a disponer según lo indiquen los planos.

Si la supervisión considera necesario hacer pruebas de laboratorio, estas pruebas correrán por cuenta del contratista, se podrá prescindir de esta prueba cuando a criterio del superior el suelo tenga valor soporte aceptable para la colocación del material a compactar sobre la losa superior prefabricado o la fundición de la losa inferior.

Se deberá tomar en cuenta la capacidad soportante de las losas superiores al momento de utilizar el equipo de compactación. Se responsabilidad del contratista cualquier falla en la estructura del embaulado.

Capítulo 4

ELEMENTOS DE CONCRETO REFORZADO

4.1 GENERALIDADES

Este concepto comprenderá armado, encofrado y curado de todos los elementos (suministro y colocación de prefabricados de concreto, suministro y colocación de concreto, suministro e instalación de acero de refuerzo, fundición, curado, fraguado y desencofrado), incluyendo en lo que le corresponde su aplicación a otras partes de la obra donde se utilice concreto reforzado.

En este concepto se consideraran las estructuras del vertedero, protector contra sólidos, embaulados, disipadores de energía, y canal abierto de la obra.

4.2 MATERIALES ENCOFRADO

El encofrado de la estructura será revisada por la supervisión, tanto la que se haga en el plantel para los elementos prefabricados, como los que se harán directamente en la obra. El encofrado para los elementos prefabricados deberá ser con materiales que garanticen la forma exacta de la estructura a utilizar, además se deberá garantizar que al desencofrar no se desprendan elementos de concreto que queden adheridos al encofrado, para lo cual se estará utilizando el desmoldante adecuado. No se deberá utilizar desmoldante de aceite que impida la adherencia entre elementos de concreto. En los elementos a fundir en sitio, cuando los planos y las disposiciones especiales o las indicaciones del Supervisor lo requieran, se construirá la cimbra o encofrado necesaria para dar forma a la estructura, esta cimbra, será de madera seca u otro material rígido, recto y resistente y deberá alinearse y fijarse al terreno. Cuando la fijación de la cimbra sea al terreno las piezas de madera que queden en contacto con el concreto no deberán usarse más si su deterioro afecta el acabado y al ser reutilizadas deberán estar completamente limpias de residuos de concreto viejo.

Para los encofrados se utilizarán elementos con superficies que no presenten

ondulaciones o deformaciones en su largo y ancho. Las mismas recomendaciones se dan para tablones y palos según sus dimensiones.

4.3 REFUERZOS DE ACERO

Las varillas de refuerzo serán las especificadas en los planos y su diámetro será el indicado. Igualmente tendrá que estar libre de óxido al momento de su colocación, el doblado de las hartas se hará en frío no permitiéndose el uso de cualquier tipo de calentadores para su doblez.

Se deberá considerar la varilla de ancla necesaria para sujetar la pieza de concreto reforzado prefabricado para llevarla desde el plantel hasta su ubicación en el proyecto.

4.4 CONCRETO

El concreto consistirá de cemento Portland, agregado fino, agregado grueso y agua, de preferencia utilizar concreto premezclado de fábrica. El Contratista con la anticipación correspondiente someterá a la aprobación del Supervisor los materiales y la dosificación del concreto y el diseño de mezclas a usarse, los materiales deberán satisfacer las normas ASTM designación C-150, para el cemento corresponde la designación C-33, el agua a usarse deberá ser limpia, fresca, y libre de materiales orgánicos. La dosificación del concreto será tal que debe cumplir con las indicaciones en los planos estructurales, según manden los cálculos respectivos.

La resistencia del concreto a la compresión a los 28 días en las siguientes estructuras será la indicada en los planos.

Previamente a la colocación del concreto se procederá a la limpieza y humedecimiento de los encofrados. Se debe verificar que la estructura de los encofrados garantice su resistencia a la presión del concreto, sin que provoque deformaciones en el concreto terminado. Que sus dimensiones sean exactas y correspondan a las del proyecto. El diseño y construcción del encofrado debe permitir un desmolde sin dañar el concreto endurecido.

4.5 EQUIPO DE MEZCLADO

El concreto puede mezclarse en el lugar de construcción o en una instalación central, ya sea total o parcialmente, o en camiones mezcladores. Cada mezcladora deberá ser del tipo autorizado y tener colocada en lugar visible la placa de constructor, en la que se muestre la capacidad del tambor en términos de volumen de concreto mezclado, así como la velocidad de rotación del tambor mezclador o de la aspas.

4.5.1 Mezcladoras en el lugar de construcción. La mezcla debe hacerse en

una mezcladora autorizada, capaz de combinar agregados, cemento y agua en una mezcla homogénea y uniforme en el tiempo de mezclado específico, y capaz de descargar la mezcla sin segregación. La mezcladora deberá estar equipada con un dispositivo de tiempo aprobado, que asegure automáticamente la compuerta de descarga cuando el tambor esté cargado y la suelte al final del período de mezclado. El dispositivo deberá estar equipado con un timbre, o alguna otra señal de alarma adecuada, ajustado para dar una señal claramente audible cada vez que el seguro se suelte. Si el dispositivo de tiempo se descompone, la mezcladora puede usarse por el resto del día mientras se repara, asegurándose que cada carga se mezcle por espacio de 90 segundos.

- 4.52 Camiones mezcladores y camiones agitadores. Los camiones mezcladores que se usen para mezclar y transportar concretos, y los camiones agitadores que se usen para transportar concreto mezclado en instalaciones centrales, deberán cumplir con los requerimientos de AASHTO M157.
- 4.53 Camiones sin mecanismos agitadores. Las cajas del equipo de transporte sin mecanismos agitadores, deberán ser recipientes lisos no adherentes al mortero, metálicos, capaces de descargar el concretó a un ritmo controlado satisfactoriamente sin segregación. En caso de necesitarse protección, deberán llevar cubiertas.

4.6 ARMADO DE ACERO (barra de acero corrugado Grado 40)

La resistencia del acero a utilizarse será Grado 60 (60,000 psi.) y legítimo, no se aceptarán las barras milimétricas. El armado de losa, paredes de concreto y otros elementos de concreto se harán de acuerdo con las indicaciones de los planos y del Supervisor. Debe tenerse especial cuidado de que ningún elemento, de refuerzo quede en contacto directo con la superficie del terreno ni expuesto a la intemperie, todo refuerzo deberá tener un recubrimiento de concreto libre mínimo como se índica en los planos.

Cualquier doblez que sea necesario hacer al refuerzo se hará en frío sin golpes ni choques, quedando prohibido el corte y doblado en caliente. Para mantener la posición del refuerzo este se fijará entre sí con alambré de amarre calibre No. 18, no se soldará, según se especifique en planos y lo indicado por el Supervisor. Se cuidará especialmente que todas las armaduras queden protegidas mediante recubrimientos mínimos especificados en los planos.

Además, los traslapes de varilla se deberán regir por las longitudes de traslape según las indicadas en los planos.

4.7 FUNDICION

Previo a la fundición deberá comprobarse la correcta colocación del refuerzo. Durante la fundición deberá satisfacer los requisitos de plasticidad y consistencia de la mezcla. El revenimiento (asentamiento) será la forma de comprobar la uniformidad de la mezcla debiendo ser así:

Asentamiento recomendable para losas y paredes de concreto de 5 a 7 cm. Durante la fundición el supervisor tomará muestras de la calidad del concretó que usó, sino llenase los requisitos preestablecidos de resistencia a la compresión a los 28 días. Se prohíbe la utilización de concreto mezclado a mano.

4.7.1 CONCRETO MEZCLADO A MAQUINA

Se mezclará en seco todos los materiales hasta obtener una distribución uniforme luego se administrará el agua teniendo especial cuidado en no administrar a la mezcladora más agua, de la requerida y se mezclará por lo menos durante minuto y medio para mezclar un metro cúbico (1 m³) y se aumentará 0.5 minutos para cada metro cúbico (m³) dé capacidad adicional. El tiempo máximo de mezclado será tres (3) veces el tiempo mínimo.

4.7.2 CONCRETO MEZCLADO EN PLANTA

Este deberá llenar requisitos de la ASTM designación C-94, no se aceptará que el concreto esté dentro de la tolva del camión más de media hora, salvo cuando se usen agentes retardantes para el fraguado, en cuyo caso se aceptará hasta un máximo de 45 minutos desde su elaboración. El Supervisor controlará la dosificación del concreto en planta ysu colocación en la obra

El concreto deberá conducirse hasta su colocación sin estropear el armado y otras instalaciones o construcciones ya ejecutadas. Deberá tenerse especial cuidado de qué durante el transporte el concreto no sufra segregaciones y no haya interrupciones que permitan la perdida de plasticidad entre colados sucesivos.

Una vez efectuado el vaciado del concreto, debe vibrarse a tal velocidad que el concreto conserve su plasticidad y fluya fácilmente entre los intersticios sin segregarse; este debe efectuarse en una operación continua hasta que se termine el colado de la sección, de acuerdo con sus propios límites y juntas predeterminadas.

No se permitirá verter libremente el concreto desde alturas mayores a 1.50 metros. En caso de alturas mayores, se deberá utilizar embudos y conductos cilíndricos verticales que eviten la segregación del concreto.

En las juntas entre elementos prefabricados, la colocación se hará por capas horizontales, de espesor uniforme en toda su longitud. Durante la colocación y compactación del concreto se deberá evitar el desplazamiento de las armaduras.

4.7.3 FRAGUADO Y CURADO

Tan pronto el concreto haya sido colocado se le protegerá de efectos perjudiciales. Deberá tenerse cuidado de mantener la forma de los elementos estructurales durante el período de fraguado. Especialmente durante el fraguado inicial, considerándose este de una duración de dos horas a partir del momento de colocación, después de este lapso podrá removerse parte del encofrado que tenga fundiciones secundarias. A las 2 '/2 horas de haberse fundido o cuando lo indique el Supervisor se espaciará continuamente para iniciar el proceso de curado, en los elementos de concreto reforzado, asentados directamente sobre el terreno, deberá minimizarse la cantidad de agua para curado a fin de evitar que a mucha humedad perjudique la consistencia del suelo.

4.8 ADITIVOS PARA CONCRETO

Este proceso estará bajo la supervisión y responsabilidad del Contratista y se notificará al Supervisor el uso de estos productos en caso de que durante la ejecución de la obra dicho proceso tuviera que ser aplicado por el Contratista. Entre los aditivos utilizados ya sean curadores, acelerantes, fluidizantes, retardantes, o adherentes para el concreto, que se deberán regir por las normas del fabricante, y que sea distribuida por una empresa reconocida en el país y aprobada por la supervisión.

4.9 ARMADO ELEMENTOS ESTRUCTURALES

4.9.1 PAREDES Y LOSAS PREFABRICADAS

Para garantizar la ejecución rápida y segura, se ha programado que las paredes del embaulado sean prefabricadas para ser instaladas en sitio. Esto permite hacer excavaciones tipo zanjo para su colocación. La instalación de las mismas requiere de una exactitud en la topografía, y además se tomar en cuenta la unión entre los bloques de pared que deberán considerar la longitud de desarrollo de la varilla (la de mayor grosor). El encofrado, armado de hierro y colocado en esta sección de junta se deberá programar de manera que no atrase la ejecución de la obra. Se deberán dejar las esperas para la fundición de la losa inferior, tal como se indica en los planos de las paredes y losa. La propuesta que determine el Contratista deberá ser aprobado por la supervisión.

La losa superior, el Contratista podrá hacerla prefabricada o fundida en sitio, siempre que

demuestre el Contratista que lo hará en el mismo tiempo y eficiencia. Deberá asegurar la estabilidad de las paredes mientras se coloca o funda la losa superior.

El contratista deberá incluir en su propuesta, la programación detallada de cómo hará el proceso de colocado y unión de las paredes y losa superior.

4.9.2 LOSA INFERIOR

Para el firme de concreto, sobré el terreno natural se debe obtener un compactado óptimo, se procederá al compactado con compactadores manuales debiendo quedar la superficie sin protuberancias ni depresiones mayores de ¹/2cm.

El concreto será de la resistencia y características que marquen los planos estructurales, así como el armado de acero. Se deberá vigilar que en las uniones al varilla tenga la longitud de traslape especificado en los planos.

4.10 DISIPADOR DE ENERGIA

Para esta actividad, el Contratista deberá hacerlo de concreto ciclópeo (concreto de 3,000psi), de preferencia con el menor número de fundiciones. Se deberá dejar embebida la varilla para las paredes laterales según planos.

4.11 VERTEDERO

La estructura del vertedero será de concreto reforzado con una resistencia de 3,000 #/plg 2, el que se deberá fundir en 2 secciones, la base y luego la pared. La varilla de refuerzo según las indicadas en planos.

Capítulo 5

ESTRUCTURAS SANITARIAS

5.1 GENERALIDADES

Bajo este concepto se considerarán todos los trabajos que debe llevar a cabo el Contratista para evacuar del área del proyecto las aguas pluviales que se deberán captar en el embaulado a través de los quiebra patas detallados en los planos.

5.2 CAJAS DE REGISTRO

Las cajas de registro de aguas pluviales se ubicarán en los sitios indicados los planos. El Supervisor podrá ordenar la supresión o adición de cajas donde lo considere necesario y su construcción será de acuerdo a especificaciones contenidas en el plano de detalles estructurales.

5.3 QUIEBRA PATAS

Las dimensiones de estas serán las indicadas en los planos. Se deberá garantizar el sello entre el quiebra patas y el embaulado con la tubería a colocar.

La soldadura entre los tubos de HG pesado de 3" y 4" deberá ser en cordón del ancho del área de contacto entre los mismos. Además se deberá proteger de la corrosión las áreas de soldadura.

La tubería de HG de 4" deberá quedar embebida en la solera del canal de concreto.

5.4 COLOCACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 36"

La colocación de la tubería de 36" de diámetro, se deberá colocar sobre una cama de material selecto o arena, con el alineamiento y pendiente que se indica en los planos.

El supervisor no aceptara la colocación de tubería que este dañada especialmente en las uniones. La colocación de la tubería en las estructuras de concreto será en la pared de la caja y embaulado previo a la fundición de las mismas. La unión entre tuberías será con liga de mortero proporción 1:4 y deberá colocarse a través de un braguero que debe envolver todo el perímetro del tubo. Esta junta deberá ser impermeable y su respectivo acabado interno en la junta.

El pago de esta actividad será por metro lineal instalada previa aprobación de la supervisión.

4. PLANOS

Los planos se adjuntan el CD

5. FOTOGRAFÍAS

En el CD se adjuntan fotografías del proyecto

6. CONSTANCIA DE REGISTRO AMBIENTAL

En el CD se adjunta la Constancia de Registro Ambiental, en la cual se encuentran las medidas ambientales que debe cumplir el Contratista durante la ejecución del proyecto.

Sección VII.

Lista Estimada de Cantidades y sus precios unitarios. Formato de Lista Estimada de Cantidades y sus Precios Unitarios

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) **DIRECCION DE GESTION COMUNITARIA Y DESARROLLO HUMANO** PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES CODIGO: 003-2014 PROYECTO: EMBAULADO/BOVEDA DE ALIVIO QUEBRADA EL SAPO UBICACIÓN: 8va AVENIDA, ENTRE 2DA CALLE Y ANTIGUA COLONIA SOTO, COMAYAGUELA, M.D.C. COSTO UNITARIO CANT. OBRA ITEM **ACTIVIDAD** UNIDAD COSTO TOTAL TOTAL **PRELIMINARES** 1 TRAZADO CON TEODOLITO M.L. 1,449.09 DESVIO PROVISIONAL DE QUEBRADA GLOBAL 1.00 3 TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL M.I. 1,449.09 DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO 30.00 M3 5 EXCAVACION CON EXCAVADORA DE ORUGA (SUELO TIPO I) М3 16,569.67 MAMPOSTERIA 60%PIEDRA(6"), 40%MORTERO(1:3) M3 20.00 7 DESMONTAJE DE TUBERIA RIBLOCK DE 60" M.L. 348.34 BOTADO DE MATERIAL (DESPERDICIO) 8,027.44 M3 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO М3 10,394.72 10 RELLENO COMP Y CONFORMADO/MATERIAL SELECTO 601.53 M3 SUB TOTAL PRELIMINARES L. 0.00 **ESTRUCTURAS DE DRENAJE** 11 BOVEDA DE CONCRETO 5,00 X 3,00 mts,, VERA PLANOS M.L. 50.00 12 BOVEDA DE CONCRETO 4,75 X 3,00 mts, VER PLANOS 50.00 M.L. 13 BOVEDA DE CONCRETO 4,50 X 3,40 mts, VER PLANOS 50.00 M.L. 14 BOVEDA DE CONCRETO 4,25 X 3,40 mts, VER PLANOS 50.00 M.L. 233.83 BOVEDA DE CONCRETO 4,00 X 3,60 mts, VER PLANOS M.L. BOVEDA DE CONCRETO 4,00 X 4,00 mts, VER PLANOS M.L. 4.03 17 BOVEDA DE CONCRETO 7,00 X 2,20 mts, VER PLANOS 36.17 M.L. RETENEDOR DE ARRASTRE 1.00 18 GBL MURO DE CONCRETO CON VERTEDERO 9.50 19 M.L. OUIFBRAPATA 51.81 20 M.L. TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36" 50.91 21 M.L. UNID 5.00 22 CAJA DE INSPECCION 1,40 X 1,40 mts 23 POZO DE INSPECCION H=1,50mts Dint=1,20mts UNID 2.00 POZO DE INSPECCION H=3,00mts Dint=1,20mts UNID 1.00 24 25 POZO ALCANTARILLADO PLUVIAL H=5,75mts Dint=1,60mts UNID 1.00 36.26 26 PARED DE CONCRETO e=20cms D/R #4@20 A.S. M2 27 PELDAÑO PARA EMBAULADO VARILLA #6 UNID 68.00 VERTEDOR FINAL QUEBRADA EL SAPO GBL 1.00 SUB TOTAL ESTRUCTURAS DE DRENAJE L. 0.00

			SUB TOTAL ESTR	UCTURAS DE DRENAJE	L. 0.00
	COLECTOR DE ALCANTA	RILLADO SANI	TARIO		
29	TRAZADO CON TEODOLITO	M.L.	119.39		
30	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA (SUELO TIPO I)	M3	445.08		
31	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	380.84		
32	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	62.63		
33	TUBERIA PVC DRENAJE HELICOIDAL 24" (INSTALACION)	M.L.	28.77		
34	TUBERIA PVC DRENAJE HELICOIDAL 24" (SUMINISTRO)	M.L.	28.77		
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 10" RD-41	M.L.	301.24		
36	CAJA DE REGISTRO 40X40X60 cms	UNID	10.00		
37	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	108.63		
38	POZO DE ALCANTARILLADO 6,6mts NO INCLUYE EXC. Y ACA.	UNID	2.00		
39	POZO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL H=4,00 mts Di=1,60mts	UNID	2.00		
40	POZO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL H=3,35 mts Di=1,60mts	UNID	2.00		
41	YEE de PVC 6"X4" (SUMI/INST)	UNID	10.00		
	L. 0.00				
	AGUA PO	TABLE			
42	TRAZADO Y MARCADO	ML	800.00		
43	EXCAVACIÓN MATERIAL TIPO II (MATERIAL SEMI -DURO)	M3	120.00		
44	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	156.00		
45	RELLENO Y COMPACTADO MATERIAL SELECTO	M3	113.00		
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA Ø= 3"	UNIDAD	8.00		
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SDR26 Ø= 3"	ML	800.00		
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SDR 13.5 Ø= 1/2"	ML	30.00		
49	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UNIDAD	20.00		
50	CAJA REGISTRO AGUA POTABLE 0.40X0.40x0.60	UNIDAD	20.00		
	SUB TOTAL AGUA POTABLE				0.00
	REUBICACION	DE POSTES			
Г1	POSTE DE LUZ (INCLUYE EXCAVACION, FUNDICION, POSTE, DESPEJE DE		4.00		
51	LINEA, INTERRUPCION DE SERVICIO)	UNIDAD	4.00		
52	ACCESORIOS POSTE DE LUZ ELECTRICA	POSTE	4.00		
	SUB TOTAL REUBICACION				
	PAVIMENT	ACION			
53	TRAZADO Y MARCADO	ML	600.00		
54	DEMOLICION PAVIMENTO HIDRAULICO EXISTENTE	M3	160.00		
55	EXCAVACIÓN MATERIAL TIPO II (MATERIAL SEMI -DURO)	M3	80.00		
56	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	108.00		
57	BALASTADO CON MATERIAL SELECTO e=15 CMS	M3	420.00		

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)										
DIRECCION DE GESTION COMUNITARIA Y DESARROLLO HUMANO										
	PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES									
	D: 003-2014									
	CTO: EMBAULADO QUEBRADA EL SAPO									
UBICAC	CIÓN: 8va AVENIDA, COMAYAGUELA, M.D.C.									
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT. OBRA	COSTO UNITARIO TOTAL	COSTO TOTAL					
PRELIMINARES										
58	CONFORMACIÓN DE CALLE CON MOTO NIVELADORA	M2	3,300.00							
59	PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO, MR= 650 PSI, ESP=0.20 MTS.	M2	1,800.00							
60	CURADO DE LOSA	M2	1,800.00							
61	CORTADO DE CONCRETO	ML	560.00							
62	ACERA DE CONCRETO HIDRÁULICO, e=10 Cms.	M2	200.00							

68	ALQUILER DOS SERVICIO SANITARIO PORTATIL INCLUYE LIMPIEZA	MES	7.00				
	SUB TOTAL GENERALES						
	•				·		
El % de Ajuste de Precios (Clausula Escalatoria) y de Administración Delegada se comunicará al momento de adjudicar el							

ML

UNIDAD

UNIDAD

UNIDAD

150.00

1.00

1.00

20.00

SUB TOTAL PAVIMENTO

La AMDC no está en la obligación de utilizar el 100% de los recursos reservados para administración delegada.

Si el Oferente encuentra discrepancias o no está de acuerdo con el cálculo de las cantidades de obra, deberá solicitar aclaración al Comité Ejecutivo para la Licitación.

BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15 CMS SOBRE LOSA

65 ROTULO METALICO GRANDE AUTORIZADO POR BCIE 4'X6'

IMPLEMENTOS DE TRABAJO (CASCO, CHALECOS, ETC)

ROTULO METALICO MOVIL PEQUEÑO

64

67

proyecto.

GENERALES

Sección VIII. Formato de Contrato

CONTRATO No. XXX/GCL/AMDC/2014

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EMBAULADO/BÓVEDA DE ALIVIO EN QUEBRADA EL SAPO", 8VA AVENIDA, ENTRE 2DA. CALLE Y LA ANTIGUA COLONIA SOTO, COMAYAGÜELA, MDC.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS

LPI-01/AMDC/BCIE-2014

Nosotros, NASRY JUAN ASFURA ZABLAH, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-XXXXXXX, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación Número XXXXXX, emitida por la Gobernación Departamental de Francisco Morazán, en fecha XXXXXXXXXX v XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1959-01761, RTN 08011959017615, Solvencia Municipal XXXX, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa la cual fue autorizada por el Notario XXXXXXXX en fecha catorce de marzo de dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil bajo el Número XX del Tomo XXX del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de XXXXXXXX y con Permiso de Operación No. XXX, R.T.N. No. XXX; quienes en lo sucesivo se denominaran EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA respectivamente, ambos actuando con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato para la Construcción del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE EMBAULADO/BÓVEDA DE ALIVIO EN QUEBRADA EL SAPO", 8VA AVENIDA, ENTRE 2DA. CALLE Y LA ANTIGUA COLONIA SOTO, COMAYAGÜELA, MDC"., el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. EL CONTRATANTE: La Alcaldía Municipal del Distrito Central

(AMDC)/ Organismo Ejecutor

2. REPRESENTANTE

ORGANISMO EJECUTOR: **DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL**

3. EL CONTRATISTA: XXXXXXXXX

4. FIRMA DE APOYO PARA LA AMDC: REGIOPLAN

5. FINANCIAMIENTO: Fondos del Préstamo No. 2062 – BCIE

Documento Base

Gobierno de Honduras

6. INGENIERO COORDINADOR: Ingenierode parte de Firma de Apoyo para AMDC, encargado de

coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el

Supervisor y el Contratante.

7. PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EMBAULADO/BÓVEDA DE ALIVIO EN

QUEBRADA EL SAPO", 8VA AVENIDA, ENTRE 2DA. CALLE Y LA

ANTIGUA COLONIA SOTO, COMAYAGÜELA, MDC.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a ejecutar para El Contratante, el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE EMBAULADO/BÓVEDA DE ALIVIO EN QUEBRADA EL SAPO", 8VA AVENIDA, ENTRE 2DA. CALLE Y LA ANTIGUA COLONIA SOTO, COMAYAGÜELA, MDC", de conformidad con los Documentos Base de la licitación LPI-01/AMDC/BCIE-2014, planos, especificaciones y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula Tercera del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato. Se designa a la Firma de Apoyo para la AMDC, como la encargada en todo lo relacionado con la ejecución de este Contrato.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

- 1. Este Contrato
- 2. Cualquier suplemento de este contrato.
- 3. Notificación de la Adjudicación
- 4. No Objeción del BCIE
- 5. La Orden de Inicio
- 6. La Oferta
- 7. Declaración Jurada
- 8. Documentos Base de Licitación
- 9. Aviso de Licitación Pública.
- 10. Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía por Anticipo y Garantía de Calidad.
- 11. Documento Base de esta licitación
- 12. Los Planos del Proyecto
- 13. Las Especificaciones Técnicas. Generales y Especiales del Proyecto.
- 14. Fichas de Precios Unitarios, Lista de Costo de Materiales y Salarios vigente a la fecha de presentar su Oferta.
- 15. Programa de Trabajo y Bitácora.
- 16. Plan de Seguridad e higiene, según se indica en CEC 28

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA CUARTA: PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, según los precios unitarios indicados en la Oferta presentada por EL CONTRATISTA, aplicados a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en las Disposiciones Especiales, estos precios unitarios incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos: costo de materiales, transporte y maniobras; mano de obra, pago de impuestos y cuotas de seguridad social, vivienda y cualquier otra que cause costo, los sueldos, salarios, prestaciones y responsabilidades laborales que se generen a favor del personal que trabaje directa o indirectamente en la obra; maquinaria y equipo, con todos los costos que genere su utilización; asistencia administrativa y técnica de cualquier índole, responsabilidad con terceros de orden civil, mercantil o fiscal; utilidades e impuestos de toda naturaleza y en general todo cuanto se requiera adquirir ejecutar o instalar hasta la total terminación de los trabajos. Bajo tales condiciones el Contrato asciende a la suma de: XXXXXXXX (LXXXXXX), de conformidad a las cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA ESTIMADAS A REALIZAR PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE EMBAULADO/BÓVEDA DE ALIVIO EN QUEBRADA EL SAPO", 8VA AVENIDA, ENTRE 2DA. CALLE Y LA ANTIGUA COLONIA SOTO, COMAYAGÜELA, MDC".

ITEM	ACTIVIDAD		CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO	TOTAL			
	COMPONENTE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO							
1								
2								
3								

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este Contrato asciende a la cantidad de: XXXXXXXX LEMPIRAS CON XX/100 (LXXXXXXXX), la forma de pago será la siguiente:

- Anticipo: El Contratista recibirá en concepto de anticipo el equivalente a un Veinte (20%) por ciento del monto del contrato: XXXXXXXXXXX LEMPIRAS CON XX/100 (L XXXXXX), que será pagado contra la presentación la garantía de anticipo de conformidad con las cláusulas sexta y octava de este contrato.
- 2) Pagos por Estimaciones de obra ejecutada Mensuales: de acuerdo con las cantidades de obra estimadas, previa aprobación de la Supervisión, la Firma de Apoyo para la AMDC y El Representante del Organismo Ejecutor.
- 3) Ultimo Pago: Este estará compuesto por la Estimación de cierre del Proyecto y se hará efectivo una vez que se realice la recepción final de la obra y que se sustituya la garantía de cumplimiento de contrato por la garantía de calidad de obra.

Queda convenido que los pagos se harán en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras y una vez que hayan sido aprobados por el Supervisor, la Firma de Apoyo para AMDC y Representante del Organismo Ejecutor.

Se incluye en el Monto del Contrato la reserva para Administración Delegada/ Imprevistos/ por un monto XXXXXXXX Lempiras con XX/100, (L.XXXXXX), también se incluye la partida para Clausula Escalatoria/Ajuste de precios por un monto XXXXXXXXXX Lempiras con XX/100 (LXXXXX), valores que EL CONTRATANTE no está en obligación de utilizarlos completamente, y la utilización de los mismos se hará previa aprobación de la Supervisión y Firma de Apoyo para AMDC.

CLAUSULA SEXTA: CAUCIONES:

- 1. El CONTRATISTA queda obligado a rendir las cauciones siguientes:
 - a. Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto de este contrato y estará vigente hasta tres (03) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra, contado a partir de la Orden de Inicio.
 - b. Caución por Anticipo, cuando se pacte un anticipo de fondos a EL CONTRATISTA, deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%), del monto de mismo y estará vigente hasta un (01) mes después de del plazo previsto para la ejecución de la obra, contado a partir de la Orden Inicio.
 - c. Caución de Calidad o Contra Trabajos Defectuosos, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de 12 (doce) meses después de la recepción final del proyecto. Esta garantía sustituirá la Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de recepción final y cuyo monto será equivalente al CINCO por ciento (5%) del monto final del Contrato.
- 2. Las Cauciones establecidas en los literales a y b del numeral anterior, deberán presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la caución establecida en el literal c deberá presentarse a más tardar quince (15) días después de efectuada la Recepción Final.
- 3. Las presentes cauciones deberán ser emitidas por una empresa legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras y deberá contener la cláusula siguiente: "Esta garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central con la simple presentación de una nota de incumplimiento".
 - 4. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.
 - 5. Si existen ampliaciones justificadas y aprobadas por EL CONTRATANTE, deberán ampliarse las cauciones de conformidad a lo establecido en La Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

a. <u>Orden de Inicio:</u> Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será emitida por la AMDC dentro de los cinco (05) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo, si así lo hubiere pactado, o podrá emitir esta Orden de Inicio previa entrega del anticipo, siempre y cuando EL CONTRATISTA este de acuerdo y siempre que se cumpla con los demás requisitos previstos en el Artículo 68 y 69 de La Ley de Contratación del Estado.

b. <u>Plazo:</u> El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por El CONTRATANTE, y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de SIETE (07) meses calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, previa opinión de El Supervisor, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, dicho estudio requerirá la opinión del Supervisor y la Firma de Apoyo para AMDC, y y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto, y será efectivo previa No Objeción del BCIE.

CLAUSULA OCTAVA: ANTICIPO:

EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del monto total del contrato. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales iníciales requeridos en la obra bajo una autorización previa de El Supervisor, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única del CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iníciales de movilización así como para compensar cualquier atraso en los pagos de las estimaciones durante la ejecución del proyecto. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado al EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras, previa presentación de la fianza de anticipo por un importe del 100% del valor del anticipo y la fianza de cumplimiento de contrato.

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. EL CONTRATANTE supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona o firma consultora que se contrate al efecto, la cual se hará del conocimiento del CONTRATISTA.
- b. La Alcaldía Municipal del Distrito Central y la Supervisión velarán porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA DECIMA: LIBROS Y REGISTROS:

El CONTRATISTA deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que EL CONTRATANTE considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por el CONTRATISTA por un período de cinco (05) años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que EL CONTRATANTE considere razonable efectuar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SEGUROS:

El CONTRATISTA deberá mantener los seguros requeridos por esta cláusula y exigirá que los Sub-Contratistas lo hagan en los trabajos que en su caso sub-contraten.

- a. <u>Seguros por Accidente de Trabajo:</u> El CONTRATISTA proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo.
 - i) De los empleados del Contratista: el monto en este seguro no deberá ser menor al equivalente a cinco (5) salarios mínimos en la ramo de la construcción vigente a la fecha de suscribir el contrato por cada empleado que trabajará en el proyecto, por lo cual El Contratista deberá presentar el listado de los asegurados proporcionado por la compañía de seguros, que deberá ser la misma con el personal contratado para la ejecución de la obra, y verificada mediante certificación de la supervisión. Al efectuar cambios en el personal, el Contratista notificará de inmediato a la compañía de seguros para que se inscriba las nuevas personas, así como también a la supervisión para el registro de los mismos, en un término no menor de tres días a partir de la contratación.
 - ii) De otras personas: 5% del valor del contrato

b. Seguros Contra daños a Terceros:

- i) Para pérdida o daño de las Obras, Planta y materiales: 5% del valor del contrato
- <u>ii)</u> Para pérdida o daño de equipo: 5% del valor del contrato
- <u>iii)</u> Para Pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: 5% del valor del Contrato.
- c. El Contratista acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los Sub-Contratistas estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista.
- d. Los seguros deberán permanecer vigentes treinta días adicionales después del periodo de ejecución del proyecto, en caso de ampliación de tiempo del contrato, se deberán prorrogar las vigencias de las seguros hasta la recepción final de las Obras.

El CONTRATANTE no efectuará reconocimiento alguno por pagos de seguros.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERSONAL:

a. El CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. La AMDC a través de su Representante podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:

- a) EL CONTRATISTA deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los siete (07) días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de CIEN LEMPIRAS (L.100.00) por cada millón o fracción de millón contratado, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- b) El contratista estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula Séptima: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la

- c) No contar con la Bitácora del CICH: Quinientos Lempiras Exactos (L500.00) diarios.
 Independientemente del pago de la multa convencional señalada en el párrafo anterior, EL CONTRATANTE podrá exigir el Cumplimiento del Contrato.
 - d) No contar con los rótulos del proyecto: Cien Lempiras diarios (L100.00), hasta la instalación del mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: EQUIPO:

El Contratista dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la AMDC o a su Representante, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que será utilizando, según lo solicitado en el Documento Base para el equipo mínimo en la ejecución de las obras. Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la AMDC o su Representante. El equipo que a juicio de la AMDC no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que la AMDC lo ordene mediante simple nota y su remplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la simple nota.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose pero no limitándose a: actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por EL CONTRATANTE, catástrofes naturales, guerras, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, insurrección, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por EL CONTRATANTE, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso se procederá de conformidad a lo establecido en el Documento Base en la Sección VI. Condiciones Especiales de Contrato y la Sección V. Condiciones Generales de Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES:

- 1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes y las disposiciones del Banco que correspondan.
 - Para suscribir modificaciones a este Contrato, se procederá de conformidad a dichas leyes y a las disposiciones del Banco que se siguieron para la suscripción de este contrato.
 - 2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito del CONTRATANTE.
 - 3. Las obras o trabajos cuya ejecución no ha sido prevista al momento de la contratación ó aquellos

trabajos cuya ejecución no ha sido prevista al momento de la contratación ó aquellas obras decididos por EL CONTRATANTE y ordenados a EL CONTRATISTA mediante Orden de Cambio, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir sub-contratos, el monto total de las contrataciones no podrá exceder del 40% del Monto total del Contrato y deberá obtener previamente la autorización de la AMDC, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la AMDC considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y de conformidad a lo establecido en los Artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Contratación del Estado y los atinentes del Reglamento de la misma.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios, que las vías en el proyecto estarán en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tráfico circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideará la forma de darle paso aunque sea en forma parcial y por turno de sentido de circulación.

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito.

Estas señales serán aprobadas por el Supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.

Asimismo, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de la AMDC se requiera para la seguridad de los usuarios de las vías y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

El CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este Contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que el CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará los trabajos, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

El procedimiento a seguir se ha establecido en las Secciones V y VI. Condiciones Generales de Contrato y Condiciones Especiales de Contrato del Documento Base de Licitación, respectivamente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. El CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes, en las Secciones V y VI. Condiciones Generales de Contrato y Condiciones Especiales de Contrato y además por las causas siguientes:

- a. En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
 - La negligencia se comprobará con los dictámenes de la Firma Supervisora y del Coordinador del proyecto, será calificada por la Firma de Apoyo para AMDC.
- Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra:
 Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
 - c. Si dentro del plazo que la AMDC le hubieran fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato y las leyes aplicables.
- d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Firma de Apoyo para AMDC.
- e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
- f. Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
- g. Por aplicación de cláusula Décima Octava del Contrato.
- 2. Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, la AMDC concederá a EL CONTRATISTA y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.
 - Vencido el término indicado, la AMDC resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:
 - a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de la AMDC. El fiador tendrá un término de Diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la caución de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por el Contratista.
 - Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por el Contratista.

- 3. El CONTRATISTA podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si el CONTRATANTE injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de sesenta (60) días o más, contados a partir de la fecha de la aprobación de la estimación por parte de la AMDC, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a EL CONTRATISTA o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de sesenta (60) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la AMDC sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso, no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.
- 4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo de la Honorable Corporación Municipal del Distrito Central y la No Objeción del Banco.

CLAUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCION DE LAS CAUCIONES:

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento reiterado del Contratista durante la ejecución del proyecto y de acuerdo al informe del Supervisor y de la Firma Especializada de Apoyo, se indica que el Contratista no entregará las obras en el tiempo establecido en el Contrato, si vencido el plazo de ejecución y cumplidos los 30 días trabajando con multa diaria, el Contratista persiste en el incumplimiento de la finalización de las obras objeto de este contrato, El Contratante podrá ejecutar las garantías.- EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Cuenta Especial del Programa el monto de las cauciones que EL CONTRATISTA haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, anticipo recibido y garantía de calidad de obra; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que el CONTRATANTE recupere el monto total del anticipo dado al CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:

- 1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la AMDC haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 3. La Ampliación del Contrato estará sujeta a la No Objeción del BCIE.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RETENCIONES:

De cada pago que se haga a EL CONTRATISTA en concepto de estimación de obra se le retendrá:

- 1. Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final o del último pago que presente EL CONTRATISTA, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.
- 2. No se podrán realizar retenciones tributarias con los Fondos del Préstamo No. 2062 BCIE, por lo que El CONTRATISTA deberá acreditar ante EL CONTRATANTE, el correspondiente pago a

cuenta por Concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente actualizada y presentar copia de los recibos de pago a cuenta.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEVOLUCION DE CAUCIONES:

La AMDC podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

- 1. La Caución por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto y que se haya recibido la Caución de Calidad de Obra
- 2. La Caución por el Anticipo después que el CONTRATANTE deduzca completamente el anticipo dado a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RECLAMOS:

EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a la AMDC, cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los treinta (30) días calendario después de ocurrida la situación que motiva el reclamo, expresando sus razones y según lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE:

- 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el Representante de la AMDC, deberá ser resuelto conforme a lo establecido en
 - La Resolución de la Honorable Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
 - **2.** Contra la resolución de la Honorable Corporación Municipal quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá presentar a la AMDC, Firma de Apoyo para AMDC y El Supervisor el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y aprobado por el Supervisor, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por la AMDC y/ó su Representante, al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA a través del Supervisor, rendirá a la AMDC un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el período en la forma que sea establecido por el Coordinador del Proyecto.

<u>CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:INSCRIPCION EN LA CHICO:</u> EL CONTRATISTA tendrá la obligación de inscribir en la Cámara Hondureña de la Industria de la construcción (CHICO) el presente Contrato, de igual forma deberá acreditar ante la FIRMA DE APOYO PARA LA AMDC contratada por la AMDC, dicha inscripción para dar cumplimiento al Artículo No. 35 de la Ley de Contratación del Estado.

<u>CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MEDIO AMBIENTE:</u>EL CONTRATISTA deberá cumplir con las Disposiciones que emita la Gerencia Ambiental de la AMDC (UGA) y con el respectivo Plan de Medidas de Mitigación Ambiental indicado en la Constancia de Registro Ambiental emitida por laUGA.

El CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en los taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá como responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

- 1. El CONTRATISTA establecerá su oficina y plantel alejados a una distancia prudente de ríos, quebradas o fuentes de agua, con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Si el CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites o productos derivados del petróleo dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.
 - El CONTRATISTA preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Ingeniero Supervisor, y luego de haber recibido el permiso para corte de árboles por la Gerencia de Ambiente Municipal.
 - Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.
- 2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Ingeniero Supervisor. El CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de las vías, terrenos, etc.
- 3. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.
- 4. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su plantel letrinas y agua potable.
 - Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por el Ingeniero Supervisor en consulta con LA ALCALDIA.
- 5. El CONTRATISTA se compromete a la renaturalización de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos, las áreas de campamentos, áreas de plantas asfálticas y talleres abandonados.

- El mismo proceso de revegetación cumplirá en taludes de corte inestable, taludes de relleno y zona de depósito de material residual, cuya superficie conduzca sedimento a fuentes de agua ubicados hasta 1 km. de distancia de la vía.
- 6. El CONTRATISTA no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexa.
 - El CONTRATISTA deberá extraer los árboles que se encuentren en la zona de las obras a construir o podrá extraer árboles para ser convertidos en madera, atendiendo sus necesidades de encofrado y cercado y además sólo del género Pino, bajo el sistema de raleo y nunca a talarrasa. El Contratista solicitará los permisos correspondientes para el corte de árboles, para lo cual la AMDC le brindará colaboración, deberá reportarlos a la Oficina de Ambiente de la Municipalidad, con antelación, en conjunto con el personal de dicha oficina, se hará una gira al sitio y determinará el método de corte. Asimismo, seguirá las indicaciones de la UGA en cuanto al número y tipo de árboles para reponer según indique la UGA los arboles cortados.
- 7. El CONTRATISTA avisará inmediatamente a la Gerencia Ambiental Municipal, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.
- 8. El CONTRATISTA de acuerdo con el Supervisor, reservará en el ítem de administración delegada, disponibilidad financiera para atender cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra especialmente cuando su alineamiento se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas naturales, bosques nublados, áreas de alta biodiversidad etc.
- 9. El CONTRATISTA removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimientos y pueda poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: MANTENIMIENTO:

El CONTRATISTA proporcionará permanentemente el mantenimiento que a juicio de la AMDC se requiera. Los trabajos que a este respecto se le ordenasen al CONTRATISTA, se harán por la partida de Imprevistos/Administración Delegada.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

- 1. INSPECCION FINAL
 - El CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la AMDC, Firma de Apoyo para AMDC y a la Supervisión, éstas dos últimas harán una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe pormenorizado a la AMDC dentro de los cinco (05) días calendario después de la inspección final.
- 2. RECEPCION:
 - La AMDC después de haber recibido el informe de la Supervisión y la Firma de Apoyo procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que EL CONTRATANTE haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por EL CONTRATANTE, que haya sido pagada la última

estimación, que la Caución de Calidad de Obra o Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada en la debida forma y que haya sido aceptada por EL CONTRATANTE y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de La ALCALDIA a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y Especiales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula Sexta, literal (c).

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOSEXTERNOS: En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte de la Municipalidad, que las correspondientes a las obras ya ejecutadas a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: COMPROMISORIA:

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los XXXXXX días del mes de XXXXX del año dos mil catorce.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH XXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Sección IX. Condiciones Generales de Contrato

A. Aspectos Generales

- 1. Definiciones
- 2. Aplicación
- **3.** Partes del Contrato
- 4. Documentos Contractuales
- 5. Obligaciones Generales
- **6.** Garantía de Cumplimiento y Anticipo. Retención Garantías. Seguros
- 7. Cálculo de Plazos, Forma de Notificación
- 8. Propiedad Industrial o Comercial
- 9. Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

B. Precios y Liquidación de Cuentas

- 10. Contenido y Características de los Precios
- 11. Remuneración al Contratistas
- 12. Verificación y Constancia
- 13. Liquidación de Cuentas
- **14.** Obras o Trabajos no Previstos
- **15.** Aumento del Alcance de Las Obras
- 16. Disminución del Alcance de Las Obras
- 17. Cambio en las Cantidades de las Diversas Clases de Obras. Indemnizaciones
- 18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor

C. Plazo

- 19. Plazo de Ejecución
- 20. Penalidades, Bonificaciones y Retenciones

D. Ejecución de los Trabajos

- 21. Procedencia de los Suministros, Equipos, Enseres, Materiales y Productos
- 22. Lugares de Extracción u Obtención de los Materiales de Préstamo
- 23. Calidad de los Materiales y Productos. Aplicación de Normas

- 24. Control de Calidad de Materiales y Productos, Pruebas y Ensayos
- 25. Verificación Cuantitativa de los Materiales y Productos
- 26. Recibo, Movimiento y Conservación por El Contratista de los Materiales y Productos Suministrados por El Contratante en Virtud del Contrato
- 27. Ubicación Física de las Obras
- 28. Preparación de Los Trabajos
- 29. Planos de Ejecución. Notas de Cálculo. Diseños Detallados
- 30. Modificaciones Efectuadas en las Disposiciones Técnicas
- 31. Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras
- 32. Artefactos Bélicos Explosivos
- 33. Materiales, Objetos y Vestigios encontrados en la Zona de Las Obras
- 34. Deterioros causados en Vías Públicas
- 35. Daños Diversos Ocasionados por la Realización de los Trabajos o las Modalidades de Ejecución
- 36. Seguridad y Protección del Medio Ambiente
- 37. Retiro de los Equipos y Materiales No Utilizados
- 38. Pruebas y Verificación de las Obras
- 39. Defectos de Construcción
- 40. Documentos Que Deberán Entregarse Después de la Ejecución de los Trabajos

E. Recepción de las Obras y Garantías

- 41. Recepción Provisional de las Obras
- 42. Recepción Definitiva
- 43. Disposición Anticipada de Ciertas Obras o Parte de las Obras
- 44. Garantías de Calidad de Obra
- 45. Garantía Decenal
 - F. Rescisión del Contrato. Suspensión de las Obras
- 46. Rescisión del Contrato por El Contratante
- 47. Muerte, Incapacidad, Decisión Judicial o Liquidación de los Activos del Contratista
- 48. Suspensión de Los Trabajos

G. Solución de Controversias y Litigios. Entrada en Vigor del Contrato

- 49. Medidas Coercitivas
- 50. Solución de Controversias, Ley Aplicable. Cambios en la Reglamentación
- 51. Entrada en Vigor del Contratos
- 52. Prácticas Corruptivas

53. Inspecciones y Auditorías

Sección IX. Condiciones Generales de Contrato

1. Definiciones e Interpretación

1.1 Para efectos del presente documento:

"Conciliador" es la persona designada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia las controversias, según las disposiciones de la Sub-cláusula 50.1.3.

"Contrato" es el conjunto de derechos y obligaciones suscritos por las partes para la ejecución de obras estipulados en el conjunto de documentos que se describen con mayor amplitud en la Cláusula 4.2.

"Monto del Contrato" es la suma de los precios de los conceptos de obra que resultan de multiplicar los precios unitarios de cada concepto por el volumen de los trabajos planteados, más los precios globales, si los hubiere.

"Contratante" es la agencia o entidad por cuenta de la cual se ejecutarán las obras y cuya identificación completa figurará en las condiciones Especiales del Contrato (CEC).

"La Supervisión" o "Supervisor" es la persona natural o jurídica que, por su competencia técnica, ha sido encargada por el Contratante para supervisar la ejecución de las obras, y será la única autorizada para representarla en el otorgamiento de instrucciones por escrito al Contratista y en la aprobación de la certificación de los pagos.

"Contratista" es la persona natural o jurídica cuya Oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

"Zona de las Obras" es el conjunto de terrenos donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares especificaciones señalados en el Contrato.

"Condiciones Especiales del Contrato (CEC)" es el documento del Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación y que incluye:

- a) Las modificaciones a las presentes Condiciones Generales del Contrato; y
- b) Las Cláusulas contractuales específicas para cada Contrato.

"Orden de Ejecución de Trabajo" es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.

"Orden de Cambio" es una instrucción escrita ordenando cambios dentro del marco general del contrato. Si estos cambios causaran aumento o disminución de las obras a ejecutar, se efectuará un ajuste al precio y tiempo del contrato. Cuando la Orden de cambio implica un incremento en el monto original del contrato, se requiere la previa No Objeción del Banco.

. "Subcontratista(s)" es (son) la(s) persona(s) física(s) o moral(es) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.

1.2 Títulos y Notas al Margen

- 1.2.1 Los títulos y notas al margen de las presentes Condiciones no deberán considerarse como parte de las mismas ni tenerse en cuenta para la interpretación de éstas ni del Contrato.
- 1.2.2 Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

2. Aplicación

- 2.1 Las presentes Condiciones Generales se aplican sin modificaciones en este contrato.
- a.Sus disposiciones no podrán ser derogadas, sino en forma excepcional y a condición de que las Cláusulas y Sub-Cláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- b. Los ajustes al monto y a los plazos de ejecución del contrato, serán vigentes hasta que cuenten con la No Objeción del Banco.

3. Partes del Contrato

3.1 Identificación de las Partes

Las CEC identifican al Contratante y la Oferta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

3.2 Asociación en Participación, Grupo de Contratista o Consorcio

Para los efectos del presente Contrato, se considera que los Contratistas forman una Asociación en Participación, un Grupo de Contratistas o un Consorcio (Joint Venture), en adelante llamado "Asociación, Grupo o Consorcio", cuando hayan suscrito un Contrato único de participación.

La Asociación, Grupo o Consorcio será solidario. En consecuencia, todos y cada uno de los Contratistas integrantes del Grupo, Asociación o Consorcio se comprometen por la totalidad del Contrato, serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del mismo y, en su caso, de reparar el posible incumplimiento de sus socios. Uno de ellos, designado en el formulario del Contrato como representante común representará al Grupo de Contratistas o Asociación ante el Contratante y la Supervisión en lo relativo a la Ejecución del Contrato.

3.3 Cesión, Delegación y Subcontratación

- 3.3.1 El Contratista no podrá en ningún caso ceder o delegar la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión y la delegación se refieren a:
- a) Los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajo ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante; y
- La cesión o delegación a los aseguradores del Contratista (en caso que los aseguradores hubieran liberado al Contratista de toda pérdida por responsabilidad) de su derecho a obtener compensación de las partes responsables.

En todo caso, la oposición por parte del Contratante a la cesión o delegación estará subordinada a los procedimientos previstos en la reglamentación vigente.

3.4 El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de su Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato hasta por un máximo del 40% del valor del Contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratará de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justifica que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Supervisor el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

3.5 Representante del Contratista

A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante el Contratante con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona natural, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras.

3.6 Domicilio del Contratista

El Contratista establecerá domicilio en el Municipio del Distrito Central e informará la dirección al Contratante o al Supervisor de las obras. En caso de no cumplir con esta obligación, dentro de los quince días (15) calendario de la adjudicación del Contrato, todas las notificaciones que se refieran al Contrato serán válidas cuando se envíen a la dirección indicada en las CEC o, en su defecto, a la dirección de la Zona de las Obras. Después de la recepción de los trabajos, el Contratista quedará liberado de esta obligación y toda notificación le será válidamente enviada a la dirección del domicilio o la sede mencionada en el Contrato.

3.7 Modificaciones que realice el Contratista

El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

- a) Las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante el Supervisor de la Obra y ante el Contratante;
- b) La constitución de la empresa;
- c) El domicilio legal de la sede del Contratista;
- d) La razón social o el capital social; y
- e) Cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.

4. Documentos Contractuales

4.1 Idioma

A menos que se especifique lo contrario en las CEC, todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma español. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en español. El Contratante podrá aceptar documentos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengan acompañados por una traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación documentos.

4.2 Documentos Constitutivos del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato, son los siguientes:

- a) Formulario del Contrato;
- b) Condiciones Especiales del Contrato;
- c) El listado de medidas de mitigación establecidas en la Autorización Ambiental;
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas;
- e) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC: planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
- f) Lista de Cantidades y Actividades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;
- g) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC el desglose y los análisis de los precios unitarios (fichas);
- h) Las condiciones Generales del Contrato; y
- i) Reglamentos o Normas Técnicas Generales y Especiales aplicables a los tipos de trabajo objeto de Contrato y otros documentos similares referidos en la CEC.
- j) Libro de Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4.3 Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato (Modificación de Contrato)

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse sólo mediante convenios escritos sometidos al mismo procedimiento de aprobación que el Contrato, para lo cual El Contratante

solicitará la No Objeción del Banco a la modificación de contrato, una vez obtenida dicha No Objeción se suscribirá dicha modificación.

En caso de requerir modificaciones al contrato, se regirán por los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, lo anterior requerirá la previa No Objeción del Banco.

4.4 Planos

- 4.4.1 El Contratista, utilizará los planos que se le proporcionaron en el CD del Documento de Licitación preparados por el Contratante. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante o el Supervisor de Obra, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato, previa autorización escrita del Contratante.
- 4.4.2 El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Obra un (01) ejemplar de todos los planos y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato, así como un ejemplar reproducible de todo documento cuya reproducción no permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original.
- 4.4.3 El Contratista deberá tener en la Zona de las Obras un (1) ejemplar de los planos, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en las Sub Cláusulas 4.4.1 y 4.4.2 o recibidos del Contratante o del Supervisor de la obra para que pueda ser verificado y utilizado en el proyecto tanto por él, como por el Supervisor.
- 4.4.4 El Contratista deberá notificar al Supervisor de la Obra por escrito, con copia al Contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el Supervisor de la Obra o el Contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.
- 4.4.5 Si los retrasos del Contratante o del Supervisor de la Obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del Contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio, salvo en los casos en que estos retrasos se deban a que el Contratista no ha enviado al Contratante las informaciones, planos o documentos que está obligado a presentar en virtud del Contrato.

5. Obligaciones Generales

5.1 Idoneidad de la Oferta

- 5.1.1 Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en la Lista de Cantidades y Actividades. Se considerará que, salvo indicación contraria en el Contrato, estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la Cláusula 10.1.
- 5.1.2 Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de las Obras y sus alrededores y tiene conocimiento de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato. Asimismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:
 - a) Topografía del lugar y carácter de la obra, incluidas las condiciones del subsuelo;
 - b) Condiciones hidrológicas y climáticas;
 - Alcance y naturaleza de la obra y los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos;
 - d) Aspectos de seguridad en la zona y
 - e) Medios de acceso a la Zona de obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

5.2 Ejecución de Conformidad con el Contrato

El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos; en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todos los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

5.3 Acatamiento de las Leyes y Reglamentos

El Contratista deberá cumplir, incluyendo dar las notificaciones y efectuando todos los pagos que corresponda, con:

- (a) Todas las leyes del país del Contratante y todo reglamento emanante de otra autoridad debidamente constituida en el país del Contratante, que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación;
- (b) Todo reglamento relativo a la constitución y financiamiento de todo organismo público cuyo patrimonio y derechos puedan ser afectados por los trabajos.

5.4 Carácter Confidencial

El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiere hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar a nadie tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Supervisor de Obra y sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del Contrato.

5.5 **Procedimientos y Métodos de Construcción**

El Contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción.

5.6 Comparecencia del Contratista en la Zona de las Obras

El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Supervisor de la Obra o en la Zona de las Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.

En el caso de un Grupo, Asociación en participación o Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Grupo, Asociación o Consorcio, acompañado, si fuera necesario de sus Subcontratistas.

5.7 Ordenes de Ejecución de Trabajo

- 5.7.1 Las Órdenes de Ejecución de Trabajo se darán por escrito y estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el Supervisor de la Obra.
- 5.7.2 Los comentarios o reservas del Contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la Cláusula 7.

Excepto en los casos previstos en las Sub-Cláusulas 14.1 y 15.2 y excepto si el Supervisor de la Obra debe obtener por sí mismo la autorización de las autoridades para pagar al Contratista los montos suplementarios que pudieran resultar del cumplimiento de la instrucción de ejecución de trabajo por el Contratista, éste acatará estrictamente las Ordenes de Ejecución de Trabajo que le son notificadas, aun cuando hubiese expresado reservas sobre ellas.

5.7.3 Las Órdenes de Ejecución de Trabajo relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al Contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.7.4 En caso de Contratación con un grupo, Asociación en participación o consorcio, las Órdenes de Ejecución de Trabajo, deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.8 Estimación de las Obligaciones Financieras del Contratante

El Contratista deberá presentar al Supervisor de la obra, en el plazo estipulado en las CEC, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.

5.9 Personal del Contratista

El Contratista deberá emplear en la Zona de las Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

- 5.9.1 Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras,
- 5.9.2 Mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

5.10 Seguridad de las Personas, los Bienes y Protección del Medio Ambiente.

El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

- 5.10.1 Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de las Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
- 5.10.2 Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Supervisor de la Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.
- 5.10.3 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base a la autorización ambiental emitida por el Organismo correspondiente, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la

contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

5.10.4 Si existieran, será obligación de los contratistas efectuar las reparaciones o reubicaciones de las instalaciones de los servicios públicos (SANAA, ENEE y HONDUTEL), que resultaren afectados por motivo de las obras de construcción,. Los accesorios, tuberías, alambrados y cualquier material de construcción que se llegue a necesitar en estos trabajos, incluyendo los materiales que solo se venden en el exterior del país, será responsabilidad de los contratistas el suministro de los mismos con la debida prontitud.

5.11 Facilidades e Instalaciones Ofrecidas a otros Contratistas

- 5.11.1 El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades, para la ejecución de sus actividades a:
- (a) Los otros Contratistas empleados por el Contratante en la Zona de las Obras y su personal;
- (b) El personal del Contratante; y
- (c) El personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de las Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier Contrato que el Contratante realice en relación a, o como complemento a las obras.
- 5.11.2 En los casos previstos en la Sub-Cláusula 5.10.1, el Contratante ordenará al Contratista mediante una Orden de Ejecución:
- (a) Poner a disposición de cualquier otro Contratista, del Contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista.
- (b) Permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y
- (c) Suministrar todo otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea.

Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se regirán por las disposiciones del Artículo 14.

- 6. Garantías de Cumplimiento y Anticipo. Retención de Garantía. Seguros.
- 6.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato
- 6.1.1 El Contratista deberá presentar al Contratante, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguiente a partir de la fecha de la suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato por el monto especificado en las CEC.

Salvo disposición contraria en las CEC, la garantía se expresará en la(s) monedas(s) en que se debe pagar el Contrato y adoptará una de las siguientes formas: garantía bancaria; carta de crédito irrevocable o póliza de seguros emitida por un banco o aseguradora legalmente constituida en el País y aceptable para el Contratante. No se aceptaran cheques o bonos del estado

6.1.2 El Contratista entregará además, una garantía o carta de crédito irrevocable por el 100% del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la Sub-Cláusula anterior. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo, tendrá una validez de un mes más de la vigencia del contrato.

El contratista deberá presentar su plan de manejo del anticipo, en el cual certificara la utilización de los fondos anticipados, para garantizar el buen manejo de los recursos del proyecto. El contratista mantendrá disponible en todo momento el acceso tanto al Contratante como a la Supervisión de las obras, para verificar dicho manejo.

6.1.3 Todas las garantías que presente el Contratista deberán contener la siguiente cláusula: "La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la presentación de una simple nota de incumplimiento".

6.2 Retención de Garantía

- 6.2.1 Las CEC pueden exigir, además de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, una retención de garantía sobre todos los montos pagaderos al Contratista, la que será especificada en las CEC.
- 6.2.2 El 50% de los montos retenidos se liberará al momento de la recepción provisional de las obras. El saldo se liberará en las mismas condiciones previstas para la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

6.3 **Responsabilidad. Seguros**

6.3.1 No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante y al Supervisor de la Obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

6.3.2 Seguros contra Daños a Terceros

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Supervisor de la Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de las Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.3.3 Seguro contra Accidentes de Trabajo.

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus Subcontratistas también cumplan con esta obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Supervisor de la Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus Subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

6.3.4 Seguros contra Riesgos en la Zona de las Obras.

El Contratista suscribirá, en conformidad con la reglamentación aplicable, un seguro contra todo riesgo en la Zona de las Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción, del material de construcción o de la realización. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

6.3.5 Suscripción y Presentación de Pólizas

Los seguros obligatorios y, como mínimo, los seguros que figuran en las Sub-Cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente Cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación del Supervisor de la Obra y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción de las obras objeto de Contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de tres (3) meses después de la recepción final de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

7.0 Cálculo de Plazos, Forma de Notificación

- 7.1 Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Supervisor de la Obra o al Contratista comenzará a contar a partir del día posterior a la fecha en que se produzca el hecho que sirva de punto de partida para dicho plazo.
- 7.2 Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario y expirará al terminar el último día de la duración prevista.

Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el mismo día del mes fijado como terminación. Si no se especifica el día del mes en el cual se termina el plazo, éste expirará al final del último día de dicho mes.

Cuando el último día de un plazo coincida con un sábado, un domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se prorrogará hasta el final del primer día laborable siguiente.

7.3 Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista debe enviar un documento en un plazo fijo al Supervisor de la Obra o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario con acuse de recibo. Se considerará que la fecha de entrega del documento es la fecha del acuse de recibo.

8. Propiedad Industrial o Comercial

- 8.1 El Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo este comprendido en el Contrato. Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.
- 8.2 Además, el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.
- 8.3 Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho del Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

9. Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

9.1 El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra

procedencia, así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

- 9.2 Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Supervisor de la Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.
- 9.3 El Supervisor de la Obra podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación social vigente en el país del Contratante, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.
- 9.4 El Contratante, previa consulta al Director de Obra, podrá exigir al Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.
- 9.5 El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.
- 9.6 Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

B. Precios y Liquidación de Cuentas

10 Contenido y Características de los Precios

10.1 Contenido y Características de los Precios

- 10.1.1 Salvo disposición contraria en las CEC, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y Subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato. El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Sub-Cláusula 10.4 de esta Cláusula.
- 10.1.2 Los precios se expresarán íntegramente en la moneda nacional del país del Contratante o en varias monedas, en conformidad con las disposiciones estipuladas en las CEC. Cuando los precios se expresan en moneda nacional y el Contratista ha justificado en su oferta que incurrirá en gastos en su propia moneda y en otras monedas, las CEC indicarán los porcentajes

del Precio del Contrato que se pagarán en moneda extranjera y, si es del caso, la repartición de dicho porcentaje en diversas monedas. A menos que las CEC especifiquen otra cosa, la mencionada repartición se aplicará a todas las sumas que el Contratante pague al Contratista.

- 10.1.3 Cuando los precios se expresen en varias monedas, cada precio comprenderá una parte pagadera en moneda nacional y otra pagadera en la moneda del país del Contratista o, si es del caso, en la(s) moneda(s) extranjera(s) especificada(s) por el Contratista o, en su caso, en las monedas indicadas en las CEC.
- 10.1.4 A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un Contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:
- (a) Fenómeno natural;
- (b) La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- (c) La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras Necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- (d) Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas;
- (e) La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y
- (f) La evolución de los tipos de cambio entre las diferentes monedas.
- 10.1.5 Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos adicionales en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

10.2 Distinción entre Precios Unitarios y Globales

Los Precios podrán ser Unitarios o Globales, conforme a lo especificado en las Lista de Cantidades y Actividades.

- 10.2.1 Será Precio Unitario todo precio que no sea Global, según éste se define en la Sub-Cláusula siguiente. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.
- 10.2.2 Será Precio Global, todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

10.3 Descomposición y Desglose de los Precios

- 10.3.1 Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.
- 10.3.2 La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

La descomposición indicará separadamente, cuando corresponda, la(s) monedas(s) en la(s) que se espera se incurrirán los gastos.

- 10.3.3 El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:
 - (a) Los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipos; Los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.
 - (b) El desglose de los porcentajes de los costos directos, indirectos y utilidad. También detallara los materiales, mano de obra y equipo que considero en su oferta.

El análisis indicará por separado, de ser el caso, la(s) moneda(s) en la(s) que se incurrirán los gastos.

10.3.4 Si la descomposición de un Precio Global o el análisis de un Precio Unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las CEC, dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución de Trabajo del Supervisor de la Obra podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis debe presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.

10.4 Variación y Ajuste de los Precios

- 10.4.1 Los precios serán fijos, a menos que en las CEC se establezca que sean ajustables.
- 10.5 Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones
- 10.5.1 El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a

fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

- 10.5.2 Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las CEC, el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- 10.5.3 Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuestos, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.
- 10.5.4 Cuando la reglamentación del país del Contratante lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeuda directamente a los organismos competentes del país del Contratante y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.
- 10.5.5 Cuando la reglamentación del país lo establezca, el Contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes del país en los plazos previstos por la reglamentación vigente.
- 10.5.6 Cuando la reglamentación del país establezca retenciones aplicables a los pagos al Contratista, el Contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al Contratista y las pagará en nombre del Contratista al organismo componente que corresponda en el país. En tal caso, el Contratante enviará al Contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.
- 10.5.7 Las CEC describen con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en el país del Contratante vigentes veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y Subcontratistas.
- 10.5.8 En caso de que el Contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio de la parte pagadera en moneda nacional, y dicha disminución se hará constar en un Addendum al Contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, debe presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta del Contratante.

10.5.9 En caso de modificaciones en la reglamentación fiscal, aduanera o social con respecto a la reglamentación aplicable veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del Contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del Contrato. Con este fin, el Contratista notificará al Supervisor de la Obra, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el Supervisor de la Obra propondrá al Contratante la redacción de una Adenda al Contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en moneda nacional. En caso que el Contratista y el Contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos dela Adenda un (1) mes después de la notificación del Supervisor de la Obra al Contratante, se aplicará el procedimiento de arreglo de diferencias estipulado en la Cláusula 50.

10.6 Moneda y Tasas de Cambio. Proposiciones de Monedas.

10.6.1 Al menos que las CEC especifique otra moneda la oferta se cotizará en moneda nacional Lempiras.

11. Remuneración al Contratista

11.1 Pago de Cuentas

Los pagos del Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra certificaciones mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13.

11.2 Pago de los Trabajos Originales

11.2.1 Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el Contratista en virtud del Contrato, bajo su responsabilidad, con excepción de los trabajos por día definidos en la Sub-Cláusula 11.3.

Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del Contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, o una fórmula mixta que incluya ambos tipos de precios.

- 11.2.2 En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en la Lista de Cantidades y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.
- 11.2.3 En caso de aplicación de un precio global, el precio se adeuda al momento de completarse la obra o parte de obra o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades

realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la Sub-Cláusula 10.3.2, aun cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y por lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

11.3 Pago de Trabajo por Día

El Contratista deberá poner a disposición del Supervisor de Obra, cuando éste lo solicite, el personal, los suministros y materiales que se le pidan para ejecutar trabajos accesorios, a los incluidos en el Contrato.

Para estos "Trabajos por Día", el Contratista tendrá derecho a compensación por los gastos que incurran.

- (a) Los salarios y las cargas que ellos originan, que hubiera pagado a los obreros, incrementadas en conformidad con lo indicado en las CEC para cubrir las cargas saláriales, los gastos generales, impuestos, gravámenes y beneficios; y
- (b) Las sumas gastadas en las otras prestaciones suministradas; a saber, las cargas pagadas a los obreros y que no sean cargas salariales, los suministros y los materiales, debidamente incrementadas en conformidad con lo indicado en las CEC para cubrir los gastos generales, impuestos, gravámenes y beneficios.

El Contratista no estará obligado a continuar ejecutando trabajos por día cuando el monto total realizado de dichos trabajos alcance el porcentaje del monto total del Precio del Contrato especificado en las CEC.

En todo caso, si el pago de los trabajos por día requiere aprobación especial de las autoridades que han aprobado el Contrato, el Contratista no ejecutará ningún trabajo por administración a menos que el Contratante notifique dicha aprobación mediante una Orden de Ejecución.

11.4 Pago por Inventario de Materiales

Cada certificación recibida en conformidad con la Sub-Cláusula 11.1, podrá incluir una parte correspondiente a aprovisionamiento de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las CEC.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el Contrato y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como aprovisionamiento, serán de propiedad del Contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la Zona de las Obras sin la autorización escrita del Supervisor de Obra.

11.5 Anticipo

El Contratista recibirá un anticipo en los términos y condiciones estipulados en las CEC. La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las CEC. La garantía que por dicho anticipo deberá constituir el Contratista será conforme la sub-cláusula 6.1.2.

12. Verificación y Constancia

- 12.1 Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación.
- 12.2 Las verificaciones se harán a petición del Contratista o del Supervisor de Obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.
 - Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesadas y recuentos.
- 12.3 Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del Contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.
- 12.4 El Supervisor de Obra fijará la fecha de las verificaciones; si el Contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un Acta de Constancia, redactada por el director de Obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el Contratista.
 - Si el Contratista se negara a firmar el Acta de constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los quince (15) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al Supervisor de Obra.
 - Si el Contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considera que acepta sin reserva el Acta de Constancia.

12.5 El Contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificación ulterior, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el Contratista a su costo, el Contratista no podrá objetar la decisión del Director de Obra relativa a dichos trabajos.

13. Liquidación de Cuentas. Pago de las Estimaciones

13.1Estimaciones Mensuales

13.1.1 Las partes conviven que los trabajos objeto del presente Contrato se paguen mediante la formulación de Estimaciones Mensuales, que abarcarán un (1) mes calendario.

Cada mes el Contratista presentará al Supervisor de Obra dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una estimación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

Ese monto se establecerá a partir los "precios unitarios base", es decir, de los precios que figuran en el Contrato, incluidos los descuentos o aumentos que pudieran indicarse en él, pero sin ajuste, ni revisión de los precios.

Si se hubieran ejecutado trabajos u obras no previstos originalmente, se aplicarán los precios provisionales mencionados en la Sub-Cláusula 14.3 hasta que determinen los precios definitivos.

- 13.1.2. La certificación mensual, en cual se identificarán por separado los montos pagaderos en la moneda nacional e incluirá, en la medida necesaria, las partidas siguientes:
 - (a) Trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;
 - (b) Trabajos ejecutados por día;
 - (c) Suministros;
 - (d) Anticipos;
 - (e) Indemnizaciones, sanciones, primas y retenciones distintas de la retención de garantía;
 - (f) Reembolso de gastos incurridos por el Contratista, pero que son a cargo del Contratante;
 - (g) Monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por el Contratante por prestaciones que el mismo hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del

Contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al Contratista si este último hubiera ejecutado esas prestaciones.

- 13.1.3 El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:
 - La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones de la Supervisión. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.
 - En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual a porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere el Supervisor, al desglose de precios previsto en la Sub Cláusula 10.3.
- 13.1.4 Los montos gastados de los suministros se determinarán teniendo en cuenta las cantidades entregadas aún no utilizadas.
- 13.1.5 Cada uno de los componentes de la Sub Cláusula 13.1.2 indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquellos cuyos precios son actualizados o revisables, de acuerdo con la Sub Cláusula 11.6, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el Contrato.
- 13.1.6 La Supervisión podrá solicitar al Contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario o conforme a modalidades requeridas por las autoridades competentes o por los organismos de financiamiento.
- 13.1.7 El Contratista adjuntará al certificado mensual, si no los ha adjuntado ya, los documentos siguientes:
 - (a) Cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;
 - (b) En su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la Sub Cláusulas 26.4, cuyo reembolso solicite.
- 13.1.8 Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a certificación y pago en cuentas, debe indicarse en las CEC.

13.2 Pago de Cuotas Mensuales

- 13.2.1 El monto de pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra la estimación o certificado mensual de obra hecha que deberá ser realizada por el Contratista y aprobada por la Supervisión; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:
 - (a) El monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, distinguiendo los montos que deberán pagarse en moneda nacional Lempiras, correspondiente a la obra hecha. En las estimaciones mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por el Contratante al Contratista;
 - (b) El efecto de la actualización y/o la revisión de los precios, de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 10 y 11.6 anteriores;
 - (c) El monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos la retención de garantía si está prevista en el Contrato; y
 - (d) El monto total de la estimación o certificado por pagar será el resultado del inciso precedente, menos las deducciones que se establezcan en las CEC.
- 13.2.2 La Supervisión notificará al Contratista por escrito sobre el estado de los pagos y enviará copia de la cuenta en que estén basados, si se hubiera modificado la estimación mensual suministrada por el Contratista.
- 13.2.3 El pago deberá efectuarse, a más tardar, cuarenta (45) días después de la fecha en que el Contratante haya aprobado el certificado mensual después de haberlo recibido por parte de la Supervisión con su aprobación.

Si el Contratante se viera impedido por el Contratista de proceder a una operación necesaria para efectuar un pago, el plazo de pago se suspenderá por un período igual al retraso resultante.

La suspensión del plazo se producirá con el envío por la Supervisión de la obra al Contratista, al menos ocho (8) días antes de la expiración del plazo del pago, de una carta con acuse de recibo en la que exponga las razones, imputables al Contratista o a sus Subcontratistas que reciben pago directo, que impiden el pago y especificando particularmente los documentos que deberá presentar o completar. En dicha carta se deberá indicar que tiene por efecto la suspensión del plazo de pago.

La suspensión comenzará el día de recepción por el Contratista de dicha carta. Concluirá el día de recepción por el director de Obra de la carta con petición de acuse de recibo enviada por el Contratista, en la cual se incluirá la totalidad de los comprobantes que se le han exigido, así como una relación de los documentos transmitidos.

13.3 Certificado o Cuenta Final

- 13.3.1 Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación o estimación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados
 - Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que estas y los formularios estipulados en la Sub Cláusula 13.1, con excepción de los inventarios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Sub Cláusula 13.1.7, si no han sido entregados anteriormente.
- 13.3.2 La estimación de cuenta final se enviará a la Supervisión dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisional de las obras, tal como se prevé en la Sub Cláusula 41.3
 - No obstante, si se aplican las disposiciones de las Sub Cláusula 41.5, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado.
 - La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.
- 13.3.3 La estimación de cuenta final del Contratista será aceptada o corregida por la Supervisión, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

13.4 Cuenta General, Finiquito

- 13.4.1 El Supervisor de Obra preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:
 - (a) La cuenta final, tal como se define en la Sub Cláusula 13.3;
 - (b) El saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la Sub Cláusula 13.2.1; y
 - (c) La recapitulación de las estimaciones o certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última recapitulación.

- 13.4.2 La cuenta general, firmada por el Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista antes de la más tardía de las dos fechas siguientes:
 - (a) Cuarenta y cinco (45) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final; y
 - (b) Treinta (30) días después de la publicación de los últimos índices de referencia que permitan la revisión del saldo.
- 13.4.3 El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurridos dos (2) meses a partir de la notificación de la cuenta general.
- 13.4.4 El Contratista deberá, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada a la Supervisión de Obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.
 - Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato.
 - Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva, dicho memorando deberá enviarse a la Supervisión de Obra en el plazo indicado en el primer párrafo de la Sub Cláusula 13.4.4. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Cláusula 50.

Si las reservas son parciales, el Contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

13.4.5 Si el Contratista no hubiera devuelto al Supervisor de Obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días fijado en la Sub Cláusula 13.4.4 o si, aún habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.

14. Obras o Trabajos no Previstos

14.1 La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución de Trabajo y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar

estos trabajos en la forma establecida en la CEC y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el monto original del Contrato, cuando la ejecución de estos trabajos sobrepase el monto original del contrato se requerirá previamente la No Objeción del Banco, obtenida la misma se suscribirá la modificación de contrato correspondiente, para ejecutar dichos trabajos, cumplido este procedimiento El Contratante ordenará la ejecución de estos trabajos al Contratista.

14.2 Los Precios que se Apliquen Podrán ser Unitarios o Globales

A menos que el Contrato establezca otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en lo que concierne al cálculo de la parte de ellos que se pagará en moneda nacional Lempiras, y en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios unitarios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidas en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

- 14.3 La Orden de Ejecución de los trabajos mencionada en la Sub Cláusula 14.1, u otra emitida a más tardar quince (15) días después de la misma, notificará al Contratista los precios provisionales para el pago de los trabajos. Estos precios provisionales son determinados por el Supervisor de la Obra en consulta con el Contratista.
 - Estos precios no implicarán la aceptación final del Contratante ni del Contratista; se usarán solamente para presentar las cuentas hasta la fijación de los precios definitivos.
- 14.4 Se considerará que el Contratista ha aceptado los precios provisionales si, en el plazo de un (1) mes después del aviso en que el Contratante le notifica los precios provisionales para la ejecución, de los trabajos extraordinarios, el Contratista no ha presentado a la Supervisión sus observaciones sobre los precios provisionales propuestos, con una contra Oferta en que indique, con todos los comprobantes pertinentes, los precios que él propone.
- 14.5 Los nuevos precios, una vez acordados entre el Contratista y la Supervisión, se oficializarán e incorporarán en el Contrato a través de una orden de cambio sino sobrepasan el 10% del monto contrato, si sobrepasaré el diez por ciento se realizará una enmienda, según lo estipula el articulo 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- 14.6 Si no fuere posible acordar los nuevos precios definitivos dentro del plazo de sesenta (60) días después de la Orden de Ejecución, el caso se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Cláusula 50.

15. Aumento del Alcance de las Obras

15.1 A los efectos de la aplicación de la presente Cláusula 17 y de la Cláusula 16, por "Alcance de las Obras" se entenderá el monto de las obras contratadas, calculadas en base a los precios unitarios definidos en la Sub Cláusula 13.1.1, tomando en cuenta si es el caso, los precios nuevos, definitivos o provisionales, fijados para trabajos no previstos, en conformidad con la Cláusula 14.

El alcance inicial de los trabajos es el que resulta de aplicar las estipulaciones del Contrato original, posteriormente enmendado o modificado por convenios posteriores.

15.2 Obligaciones de Ejecutar la Totalidad de las Obras

- 15.2.1 Salvo en el caso de aplicar las disposiciones de la Sub Cláusula 15.4, el Contratista deberá llevar a cabo y terminar todas las obras objeto de este Contrato, pudiéndose realizar Ordenes de Cambio hasta por un 10% adicional al monto del contrato y hasta un 25% adicional al monto del contrato para ejecutar las obras que puedan resultar como consecuencia de dificultades técnicas o de la insuficiencia de las cantidades previstas en el contrato. Tanto la Orden de Cambio (10% adicional monto original de contrato) como la modificación de contrato (25% adicional del monto original de contrato), requieren previa No Objeción del Banco.
- 15.3 Si el aumento del alcance de las obras es superior al veinticinco (25%) por ciento, El Contratista podrá tener derecho a indemnización en caso de que haya podido sufrir perjuicio, como consecuencia de este aumento superior al veinticinco (25%). El pago de dicha indemnización, si ha lugar, se incluirá en la cuenta final. Este incremento mayor al 25% del monto original del Contrato, requiere previa No Objeción dela Banco.
- 15.4 Cuando el alcance de las obras ejecutadas llegue al alcance pactado inicialmente, el Contratista deberá parar las obras, si no ha recibido una orden de ejecución de trabajo en que el Contratante le notifica su decisión de continuarlas. El Contratante podrá indicar obras hasta un máximo del 10% del monto del contrato. En el caso de sobrepasarse dicho monto máximo, se aplicará el mismo procedimiento y se implicarán las mismas consecuencias, conforme a lo especificado a continuación, en relación con el aumento del alcance inicial.
 - El Contratista deberá notificar a la Supervisión de la Obra al menos un (1) mes antes de la fecha probable en la cual el alcance de las obras llegue al alcance pactado inicialmente. La orden para continuar las obras por encima del alcance pactado inicialmente podrá ser hasta un 25% del monto del contrato, siempre y cuando los montos acumulados no sobrepasen el 25% y se obtenga la No Objeción del Banco, estas ampliaciones se realizarán a través de una modificación del Contrato, la cual también requiere la No Objeción del BCIE, una vez recibida la No Objeción, se comunicará al Contratista dentro de los diez (10) días posteriores al recibir la No Objeción del Banco.

En ausencia de una orden de continuar, los trabajos que han sido ejecutados por encima del alcance pactado inicialmente no serán pagaderos. Las medidas de protección al respecto, que la

Supervisión de la Obra decida que deben tomarse, serán de cargo de la Supervisión, salvo en caso que el Contratista no hubiera enviado a la Supervisión la notificación necesaria, tal como se estipula en esta Sub Cláusula.

15.5 Dentro de los diez (10) días siguientes a una Orden de Ejecución de Trabajo que autoriza una modificación del alcance de las obras, la Supervisión comunicará al Contratista la cuenta provisional correspondiente a esta modificación. Si en la Orden de Ejecución se prescriben obras de naturaleza como las definidas en el primer inciso de la SubCláusula 15.2.1, esta cuenta indicará la parte correspondiente a dichas obras.

16. Disminución del alcance de las obras

16.1 Si la disminución del alcance de las obras es superior al veinticinco (25) por ciento, El Contratista tendrá derecho a ser indemnizado en la cuenta final por el perjuicio que haya podido sufrir como consecuencia de esta disminución superior al veinticinco (25%) por ciento.

17. Cambio en las Cantidades de las Diversas Clases de Obras. Indemnizaciones

17.1 En caso de obras pagaderas en base a precios unitarios, cuando debido a órdenes de cambio, modificaciones o a circunstancias que no sean imputables al Contratista, la magnitud de algunos conceptos de obras se modifique de tal manera que las cantidades ejecutadas sean en exceso o en defecto de determinados porcentajes, con respecto de las cantidades indicadas en la Lista de Cantidades y Actividades del Contrato, el Contratista deberá presentar los análisis que demuestren si ha habido aumento o disminución en los precios correspondientes, los cuales se saldarán en la cuenta final.

Las estipulaciones precedentes no se aplicarán a las obras para las cuales tanto los montos especificados en las Listas de Cantidades y Actividades del Contrato como los contenidos en la cuenta final de las obras sean inferiores a un porcentaje límite, con respecto al Precio del Contrato, que se especifica en las CEC.

18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor.

- 18.1 No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores.
- 18.2 El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.

18.3 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y las consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, cualquier perjuicio sufrido por El Contratante, será cubierto por los seguros y tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material flotante, cuyos gastos de seguro se consideraran incluidos en el Precio del Contrato.

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de un plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por escrito con acuse de recibo estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, el Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre el precio y/o los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

C. Plazo

19. Plazo de Ejecución

19.1 El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro

de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por Subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Dicho plazo comenzará a contar a partir de la fecha estipulada en el Contrato para el inicio de las obras o la fecha de la Orden de Ejecución o Inicio, de comenzar las obras.

Salvo disposición contraria en el Contrato, el plazo de ejecución comprenderá el período de movilización definitivo en la Sub-Cláusula 28.1

19.2 Prolongación del Plazo de Ejecución

- 19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prolongación de las obras o de un aplazamiento de alguna de las partes de ellas, una actualización de las obras decidida por el Contratante el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prolongación o del aplazamiento serán discutidos entre la Supervisión y el Contratista. Este alcance de la prolongación o aplazamiento se someterá a la aprobación del Contratante, mediante una solicitud por parte del contratista, de ampliación con sus justificaciones en caso que se requiere a tiempo adicional al establecido en el contrato, asimismo el Supervisor presentará su análisis y recomendación al Contratante, quien previa No Objeción del Banco, notificará su decisión al Contratista y de ser el caso, tramitará una modificación de contrato.
- 19.2.2 En caso de inclemencias climáticas cuya gravedad supere el límite previsto en las CEC y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencias previsibles indicado en las CEC.
- 19.2.3 Fuera de los casos previstos en las Sub-Cláusulas 19.2.1 y 19.2.2, el Contratista no podrá tener derecho a una prolongación de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes:
 - (a) Aplicación de las disposiciones de la Cláusula 18:
 - (b) Incumplimiento por el Contratante de sus propias obligaciones;
 - (c) Aprobación de una modificación al Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional.

19.2.4. Cuando la prolongación del plazo de ejecución, notificado al Contratista por Orden de Ejecución, sobrepase el plazo total especificado en las CEC, el Contratista tendrá la facultad, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación, de pedir la terminación anticipada del Contrato.

20. Penalidades, Bonificaciones y Retenciones

20.1 En caso de retraso en la ejecución de las obras, se aplicará una penalidad diaria, especificada en las CEC y que será igual a un cierto número de milésimos del Precio del Contrato. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o Cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la Sub-Cláusula 13.1.1

La penalidad se aplicará una vez que el Supervisor haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonera al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.

En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del Contratista, si la rescisión resultara de uno de los casos previstos en la Cláusula 47.

Las disposiciones de los dos incisos precedentes son aplicables a las penalidades previstas en las CEC, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el Contrato.

- 20.2 Si en las CEC se prevén bonificaciones por avance, el Contratante las otorgará sin necesidad de que el Contratista las solicite.
- 20.3 El monto de las penalidades y de las bonificaciones tendrán como límite el nivel fijado en las CFC.

D. Ejecución de los Trabajos

21. Procedencia de los Suministros, Equipos, Enseres, Materiales y Productos

21.1 Salvo que las CEC establezcan otra cosa, el Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.

22. Lugares de Extracción u obtención de los Materiales de Préstamo

- 22.1 En el caso en que el Contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan no ser suficientes en calidad o en cantidad, el Contratista deberá notificar de ello oportunamente al Contratante, el cual designará entonces, con base en la Oferta que le presente el Contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo. Tal sustitución puede dar lugar a la aplicación de un nuevo precio establecido, según las disposiciones previstas en la Cláusula 14.
- 22.2 Si el Contrato dispone que el Contratante pondrá a disposición del Contratista lugares de extracción obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correcta correrán a cargo del Contratante; el Contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del Supervisor de Obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del Contrato.
- 22.3 Salvo en el caso previsto en la Sub-Cláusula 22.2 precedente, el Contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieren para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que el Contratante pondrá a disposición del Contratista dichos lugares de extracción, el Contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, el Contratante y el Supervisor de la Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.
- 22.4 En todos los casos, el Contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.

El Contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra del Contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará al Contratante en caso de que éste tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.

23. Calidad de los Materiales y Productos. Aplicación de Normas

23.1 Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor veintiocho (28) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones

que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato, se indicarán o recapitularán como tales en las CEC.

23.2 El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el Contrato, salvo cuando el Supervisor de la Obra así se lo autorice por escrito. Los correspondientes precios sólo serán modificados cuando la autorización concedida requiera que la sustitución dé lugar a la aplicación de precios nuevos y el aumento resultante de los nuevos precios haya sido aceptado por el Contratante. Tales precios se establecerán conforme a las disposiciones previstas en la Cláusula 14, y el Supervisor de Obra deberá notificar, mediante Orden de Ejecución, los precios provisionales dentro de los quince (15) días siguientes a la autorización dada.

24. Control de Calidad de Materiales y Productos, Pruebas y Ensayos

24.1 Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a prueba y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en el vigor, las disposiciones de las Sub-Cláusula 23.1 relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas se mantendrán en virtud de la presente Cláusula.

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación del supervisor de la Obra.

- 24.2 El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra y se aplicarán, si hubiere lugar, las disposiciones de la Cláusula 37.
- 24.3 Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Supervisor de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los Subcontratistas o proveedores. Serán efectuados por el Supervisor de la Obra o bien, si así lo prevé el Contrato en las CEC, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el Supervisor, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El Contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Supervisor ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Supervisor de la Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Supervisor decidirá si los materiales, productos, o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.

En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el Subcontratistas autorizará el acceso a sus instalaciones del Supervisor o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

- 24.4 El Contratista deberá convenir con el Supervisor de la Obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Supervisor deberá notificar al Contratista por lo menos con 24 horas de anticipación, su intención de efectuar las inspección o de estar presente en las pruebas; si el Supervisor no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista podrá , salvo instrucción contraria del Supervisor proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Supervisor.
 - El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Supervisor copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas. Si el Supervisor no ha estado presente en las pruebas, no podrá objetar los resultados de las mismas.
- 24.5 El Contratista estará obligado a proporcionar, por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.
 - El Contratista proporcionará, si fuera necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.
- 24.6 Si los resultados de verificaciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Supervisor podrá ordenar, de común acuerdo con el Contratista, verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, ya sea con o sin reducción de los precios; los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del Contratista.
- 24.7 Serán por cuenta del Contratante:
 - (a) Las pruebas y ensayos que el Supervisor ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el Contrato, o en las normas aplicables;
 - (b) Las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el Supervisor en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados,

o hayan sido objeto de un acuerdo administrativo y que sólo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca especifica o a las exigidas en virtud del Contrato.

24.8 El Contratante sufragará los gastos de viaje o de permanencia que las verificaciones originen para el Contratante, el Supervisor o quienes actúen en sus nombres.

25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos

25.1 La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre el Contratante y el Contratista.

Para los materiales y productos que sean objeto de facturas y transporte, se presumirán exactos los pesos expresados en ellas. Sin embargo, el Supervisor tendrá siempre derecho a hacer que se realice, para cada entrega, una verificación mediante báscula en presencia de las partes. Los gastos relacionados con esta verificación serán:

- (a) Por cuenta del Contratista si el pesaje revela que existe una diferencia de peso, en perjuicio del Contratante, superior a las pérdidas normales de transporte; y
- (b) Por cuenta del Contratante si la diferencia de peso no excede las pérdidas normales de transporte.
- 25.2 Cuando los gastos de transporte de materiales no sean objeto de una liquidación separada, los precios de las obras que comprenden la remuneración de dicho transporte estarán sujetos a un reembolso fijado mediante una Orden de Ejecución, que haga referencia si corresponde, a los detalles de los precios unitarios.
- 26. Recibo, Movimiento y Conservación por el Contratista de los Materiales y Productos Suministrados por el Contratante en Virtud del Contrato
- 26.1 Cuando en el Contrato se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por el Contratante, éste dará aviso oportuno al Contratista, quien los recibirá a su llegada a la Zona de las Obras
- 26.2 Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante del Contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.
- 26.3 Si el recibo tiene lugar en ausencia del Contratante, el Contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al Supervisor.

- 26.4 Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el Contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos estipulados en las CEC.
 - El Contratista pagará todos los gastos de alquiler, demoras o exceso en los plazos, todos los gastos relacionados con retrasos en los plazos aduaneros para la descarga y, en general, todas las penalidades y gastos que sean consecuencia de reglamentos, derechos homologados o Contratos, pero en definitiva sólo tendrá responsabilidad por tales gastos y recargos en la medida en que el retraso sea resultado de sus acciones.
- 26.5 Si el Contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el Contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera del lugar de las obras en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en las CEC.
 - El Contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.
- 26.6 En todos los casos el Contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan imponerse en el Contrato.
- 26.7 El Contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por el Contratante, solamente si el Contrato especifica:
 - (a) El alcance de la responsabilidad correspondiente;
 - (b) La naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes;
 - (c) Las verificaciones que deban efectuarse; y
 - (d) Los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del Contrato por el Supervisor de la Obra.
- 26.8 En ausencia de estipulaciones especificas del Contrato, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previas en la presente Cláusula están incluidas en los precios.

27. Ubicación Física de las Obras

27.1 Plano general para la ubicación física de las obras

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será notificado al Contratista, mediante una Orden de Ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del Contrato o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la Orden de Inicio.

27.2 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será responsable de:

- (a) El replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Supervisor;
- (b) La exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y
- (c) El suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.
- 27.3 Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar al Supervisor y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Supervisor.
- 27.4 La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el Supervisor no liberará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, o jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

28. Preparación de los Trabajos

28.1 Período de Movilización

Durante el periodo de movilización, que se inicia con la entrada en vigor del Contrato, el Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. La duración del período de movilización se especifica en las CEC y está incluido en el plazo total de ejecución del Proyecto.

28.2 **Programa de Trabajo**

Dentro de diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las CEC, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de Subcontratistas o de otros Contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Supervisor una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la Zona de las Obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos será sometido a la aprobación del Supervisor dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el Contrato. Dicho visto bueno no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del Contrato.

En todo caso, salvo que las CEC especifiquen lo contrario, la ausencia de la aprobación por el Supervisor no será obstáculo para la ejecución de los trabajos.

Si en cualquier momento el Supervisor considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el Contratista suministrará, a instancias del Supervisor, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el Contrato.

28.3 Plan de Seguridad e Higiene

Si así lo prevén las CEC, el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en la Sub-Cláusula 28.2 un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la Sub-Cláusula 31.4.

29. Planos de Ejecución. Notas de Cálculos. Diseños Detallados

29.1 Documentos Suministrados por el Contratista

29.1.1 Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el Contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la Zona de las Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar,

- verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.
- Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Supervisor.
- 29.1.2 Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.
 - Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que aparecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componente de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.
- 29.1.3 Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación del Supervisor, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.
 - Sin embargo, si se prevé en el Contrato, la totalidad o parte de los documentos antes enumerados serán sometidos solamente a la aprobación del Supervisor.
- 29.1.4 El Contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el Supervisor.
 - Tales documentos serán suministrados en base a las condiciones estipuladas en las Sub-Cláusula 4.4 y 29.1.3.

29.2 **Documentos Suministrados por el Supervisor de la Obra.**

Si el Contrato estipula que el Contratante o el Supervisor de la Obra suministrarán al Contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el Contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el Contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al Supervisor.

30. Modificaciones Efectuadas en las Disposiciones Técnicas

30.1 El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el contrato.

Según se lo exija el Supervisor mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el Supervisor podrá aceptar los cambios hechos por el Contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

- (a) Si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el Contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el Contrato y el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;
- (b) Si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras y los precios serán objeto de una nueva determinación conforme a las disposiciones de la Cláusula 14.

31. Instalación, Organización, Seguridad e Higiene de las Obras

31.1Instalación de los Lugares de Trabajo

- 31.1.1 El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo.
- 31.1.2 Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Zona de las Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.
- 31.1.3 El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre del Contratante, por cuenta del cual se ejecutan los trabajos, el nombre, título y dirección y Teléfono del Supervisor de Obra, así como el nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra, así como el nombre, dirección y teléfono del Contratista.
- 31.1.4 Todos los equipos del Contratista y de los Subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el Contratista y sus Subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El Contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación del Supervisor y/o Contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipo o materiales del Contratista desde o hasta el sitio de la obra.

31.2 Lugares de Depósito de los Escombros Excedentes

El Contratista obtendrá, por sus cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes del proyecto, sin embargo, para el uso de estos lugares en forma provisional o definitiva, el Contratista deberá contar con la aprobación de la Unidad de Gestión Ambiental de la AMDC. El Contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del Supervisor, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

31.3 Autorizaciones Administrativas

- El Contratante gestionará ante las autoridades correspondientes, los permisos que sean requeridos para obtener las autorizaciones administrativas que requiera el Contratista, tales como las relativas a la afectación de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del Contrato.
- El Contratante y el Supervisor prestarán su asistencia al Contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

31.4 Seguridad e Higiene de los Lugares de Trabajo

- 31.4.1 El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que se refiere al equipo de protección de su personal, así como también todo lo relacionado a la seguridad de terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.
 - En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente, cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.
 - Deberá tomar también todas las precauciones necesarias, señales preventivas, rótulos indicativos, avisos en los diarios de mayor circulación del país, para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terceros, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado y para el personal que trabaja en el sitio de las obras.

- Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales, señalización adecuada (rótulos reflectivos y luces intermitentes) o cualquier otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y vigilados.
- 31.4.2 El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, el suministro de agua potable y de saneamiento.
- 31.4.3 Todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.
- 31.4.4 En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Supervisor podrá suspender las obras, si las mismas no están siendo consideradas.

31.5 Señalización de los Lugares de Trabajo con Respecto al Tránsito Público

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones internacionales y locales en la materia, se efectuara bajo el control de los servicios competentes del Contratista y éste tendrá a su cargo el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización.

Si el Contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones, la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas y deberá hacer las publicaciones que sean requeridos, en los diarios de mayor circulación del país.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en los extremos de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo del Contratista, quien deberá coordinar esta tarea con las autoridades competentes.

El Contratista deberá informar por escrito a las autoridades competentes, por lo menos con anticipación de diez días laborales, la fecha de iniciación de los trabajos, así como del carácter móvil del lugar de trabajo.

31.6Mantenimiento de Comunicaciones y del Paso de las Aguas.

31.6.1 El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de las aguas. En las CEC se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.

31.6.2 En caso de que el Contratista no observe lo antes señalado y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Supervisor ordenará al Contratista, el cumplimiento de las mismas por escrito, el Contratista deberá atender esta orden a más tardar en los tres (3) días siguientes al recibo de dicha notificación.

En caso de urgencia o de peligro, el Supervisor podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo. Estos trabajos serán pagados por El Contratista.

31.7 Disposiciones Especiales para Trabajos Ejecutados en la Proximidad de Sitios Habitados, Frecuentados o Protegidos

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que pueden ser causadas por las dificultades acceso, el ruido de las máquinas las vibraciones, los humos y los polvos.

31.8 Disposiciones Especiales para Trabajos Ejecutados en la Proximidad de Cables u Obras Subterráneas.

Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, deberá coordinar sus trabajos con la Institución y empresas encargadas de estas obras y mantendrá señales en su lugar, o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del Supervisor y de la autoridad competente.

El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por el Contratante en el Contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes.

Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar. En este caso, el Contratante le indemnizará en cuanto a los gastos correspondientes a esos trabajos, en la medida en que los mismos sean necesarios para la ejecución del Contrato, siempre y cuando los gastos incurridos no sean ocasionados por negligencia del Contratista.

31.9 Demolición de Construcciones

- 31.9.1 El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al Supervisor con quince (15) días calendario de anticipación; la ausencia de respuesta dentro de este plazo equivaldrá a la autorización.
- 31.9.2 El Contratista tendrá la obligación, en cuanto se refiere a los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje de las obras que deban ser removidas por concepto de ejecución de las obras de este contrato, a observar las precauciones particulares para su depósito y retorno al lugar correspondiente.

31.10 Empleo de Explosivos

- 31.10.1 Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato. Además el Contratista es responsable de tomar todas las medidas de mitigación y control requeridas para este tipo de trabajo.
- 31.10.2 Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer detonar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente Cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

32. Artefactos Bélicos Explosivos

32.1 Si el Contrato indica que la Zona de las Obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el Contratista aplicará todas las medidas especiales de protección y de seguridad emanada de la autoridad competente.

En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el Contratista debe:

- (a) Suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas, etc.
- (b) Informar inmediatamente al Supervisor y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y
- (c) No reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante Orden de Ejecución.

- 32.2 En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el Contratista debe informar inmediatamente al Supervisor, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas en los incisos (b) y (c) de la Sub-Cláusula 32.1.
- 32.3 Los gastos justificados que ocasione la presente Cláusula serán a cargo del Contratista.

33. Materiales, Objetos y Vestigios encontrados en la Zona de las Obras

- 33.1 El Contratista renuncia a todo derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que encuentren en la zona de las obras en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Supervisor le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.
- 33.2 Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el Contratista notificará de ello inmediatamente al Supervisor y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la reglamentación en vigor.
- 33.3 Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el Contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa del Contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

34. Deterioros Causados en Vías Públicas

- 34.1 El Contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la Zona de las Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los Subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus Subcontratistas hacia o desde la Zona de las Obras y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.
- 34.2 Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el Contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificaciones o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la Zona de las Obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del Contratista y de sus Subcontratistas. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por los gastos que resulten de todas reclamaciones relativas o desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas al Contratante directamente.

34.3 En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será el único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

35. Daños Diversos Ocasionados por la Realización de los Trabajos o las Modalidades de su Ejecución

35.1 El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad pecuniaria en cuanto a los daños a las personas ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución.

36. Seguridad y Protección del Medio Ambiente

36.1 El Contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la Zona de las Obras, evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

37. Retiro de los Equipos Materiales no Utilizados

- 37.1 A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de las Obras puesta a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de las Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.
- 37.2 En caso de que el Contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una Orden de Ejecución, emitida por el Contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la Orden de Ejecución, ser transportados "de oficio", según su naturaleza, por el Contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta y riesgo del Contratista, o ser vendidos en subasta pública. Los costos en que incurra el Contratante serán con cargo al contratista y se le deducirán de cualquier pago que se le adeuden al Contratista.
- 37.3 Las medidas descritas en la Sub-Cláusula anterior se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al Contratista que puedan haberse estipulado en el Contrato y que sean aplicables en tales casos.

38. Pruebas y Verificación de las Obras

38.1 Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Si el Supervisor prescribe para las obras otras pruebas y verificaciones, ellas correrán a cargo del Contratante.

39. Defectos de Construcción

- 39.1 Cuando el Supervisor considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, previo a la terminación del período de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner al descubierto dicho defecto. Tales medidas pueden comprender llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.
 - Será obligación del Contratista corregir los defectos de construcción de la obra, según lo ordene el Supervisor. Los gastos de reparación del defecto de construcción serán por cuenta del Contratista.
 - Si el Contratista se niega a corregir los defectos de construcción, la Supervisión podrá ordenar la ejecución de las medidas de corrección a un tercero. Los gastos en que se incurra en la reparación de estos defectos serán por cuenta del Contratista y el Contratante podrá deducir dichos gastos de cualquier monto que se le adeude al Contratista.
- 39.2 Si se comprueba que existe un defecto de construcción, los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del Contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista, sin perjuicio de la indemnización que el Contratante pueda reclamar en tal caso.

40. Documentos que deberán Entregarse después de la Ejecución de los Trabajos

- 40.1 Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 29, el Contratista entregará a la Supervisión tres (3) ejemplares de lo siguiente:
 - (a) A más tardar cuando el Supervisor exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;
 - (b) Planos de detalle de las instalaciones ejecutadas, adjuntando copia de ellos en medio magnético;
 - (c) Cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y
 - (d) Informe final sobre el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos, este informe contendrá fotografías de las obras, además toda esta documentación deberá entregarse en medio magnético.

E. Recepción de las Obras y Garantías

41. Recepción Provisional de las Obras

41.1 La recepción provisional tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

La recepción podrá efectuarse por etapas si así lo establecen las CEC en cuyo caso, la recepción de la última etapa constituirá la recepción provisional de las obras.

El Contratista notificará, por escrito, simultáneamente al Contratante y al Supervisor sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

El Supervisor, luego de haber convocado al Contratista, procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo que, salvo que las CEC establezcan otra cosa, será de veintiún (21) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la notificación antes mencionada, o de la fecha indicada en ella para la terminación de los trabajos.

El Contratante, habiendo sido notificado por el Supervisor de la fecha de tales operaciones, podrá asistir a ellas o hacerse representar a tal efecto. En el acta prevista en la Sub-Cláusula 41.2 se mencionará, ya sea la presencia del Contratante o de su representante, o su ausencia, confirmado que el Supervisor le dio el aviso oportunamente.

Si el Contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

- 41.2 Las operaciones previas a la recepción provisional de las obras comprenderán:
 - (a) La inspección física de las obras ejecutadas;
 - (b) La ejecución de las pruebas especificadas en las CEC;
 - (c) La constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
 - (d) La constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción
 - (e) Salvo que las CEC establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y
 - (f) Las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieran incompletos.

Los resultados de las operaciones previas se registrarán en un acta redactada en el sitio de las obras por el Supervisor, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el Supervisor informará al Contratista si ha propuesto o no al Contratante que declare la recepción provisional de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiera tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.

41.3 Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisional y de las Ofertas del Supervisor, el Contratante decidirá si procede o no a efectuar la recepción provisional, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al Contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del acta.

Si el Contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la Oferta del Supervisor.

Si el Contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisional, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

- 41.4 En caso de que ciertas prestaciones previstas en el Contrato que puedan aún ser objeto de liquidación, no hubieran sido ejecutadas y todavía no han sido liquidadas, el Contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisional, a reserva de que el Contratista se comprometa a ejecutar tales prestaciones en un plazo no superior de un (01) mes. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.
- 41.5 Cuando la recepción provisional esté sujeta a reservas, el Contratista deberá remediar las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción en el plazo que fije el Contratante, o bien, a falta de tal plazo, a más tardar tres (03) semanas antes de la fecha prevista para la recepción definitiva.

En caso que el Contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, el Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.

- 41.6 Si ciertas obras o parte de las obras no están enteramente conformes con las especificaciones del Contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, El Contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al Contratista una reducción de los precios.
 - Si el Contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional.

En caso contrario, el Contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisional bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

41.7 Toda toma de posesión de las obras por El Contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes.

- 41.8 La recepción provisional implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos al Contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.
- 41.9 Tan pronto como se reciba un Certificado de Recepción Provisional, El Contratista deberá despejar y retirar del sector de la Zona de las Obras que ha sido recibido todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todos desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar la Zona de Obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No obstante, queda entendido que el Contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

42. Recepción Definitiva

42.1 La recepción definitiva tendrá lugar después del Acta de Recepción Provisional, sin perjuicio de lo estipulado en la Sub-Cláusula 42.2. Durante el período de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la Cláusula 44.

Por otra parte, a más tardar diez (10) días después de la recepción provisional, el Supervisor enviará Contratista la lista detallada de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.

El Contratista dispondrá del plazo que le indique el Contratante o de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del Contrato.

El Contratista devolverá al Supervisor la lista de defectos de ejecución junto con el de detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

El Contratante emitirá al final de dicho período el Acta de Recepción Definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

42.2 Si el Contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva, será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos

correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, el Contratante declarará de todos modos, la recepción definitiva de las obras al final de dicho período. En tal caso, el Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, a que se refiere la Sub-Cláusula 6.1.1 continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción del Contratante por el Contratista.

42.3 La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes Contratantes de sus obligaciones.

43. Disposición Anticipada de Ciertas Obras o Parte de las Obras

- 43.1 La presente Cláusula se aplicará cuando el Contrato, o una Orden de Ejecución, exija que el Contratista ponga a disposición del Contratante, durante un período determinado, ciertas obras o algunas secciones las obras aún no terminadas y sin que el Contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros Contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del Contrato.
- 43.2 Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de secciones de las obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el Supervisor y el Contratista.

El Contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su Contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición del Contratante. El Contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al Supervisor.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

43.3 A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el Contratista no será responsable de la custodia de las obras o partes de obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición del Contratante.

44. Garantía de Calidad de Obra

44.1 El Contratista deberá presentar una Garantía de Calidad de Obra por el cinco por ciento (5%) del valor total final del contrato y por un periodo de un año apartir de la recepción de la obra.

44.2 Período de Garantía

Salvo que el Contrato establezca otra cosa, el periodo de garantía será igual a un (1) año, contado a partir de la fecha de la Recepción Final.

Durante el período de garantía, el Contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la Cláusula 42, la "obligación de completa terminación" en virtud de la cual deberá, por su cuenta:

- (a) Ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previsto en las Sub-Cláusula 41.4 y 41.5 precedentes;
- (b) Remediar todas las imperfecciones señaladas por El Contratante o El Supervisión de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;
- (c) Ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que El Supervisor juzgue necesarios y le exija realizar durante el período de garantía; y

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por El Contratante o El Supervisor y que tengan por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (b) y (c) anteriores, sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.

La obligación del Contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden al Contratante.

A la expiración del Período de garantía, el Contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista en la Sub-Cláusula 6.1.1 cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la Sub-cláusula 45.1 a continuación.

45. Garantía Decenal

45.1 Si así lo establece el Contrato, el Contratista será responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción final, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos. Para exonerarse de esta responsabilidad El Contratista deberá probar que los daños proviene de una causa ajena.

F. Rescisión del Contrato. Suspensión de las Obras

46. Rescisión del Contrato por El Contratante

46.1 Se podrá poner fin a la ejecución de los trabajos objeto del Contrato antes de la terminación de los mismos, mediante una decisión de rescindir El Contrato que especifique la fecha de efectividad de la rescisión.

La liquidación del Contrato se hará entonces según las disposiciones de las Sub-Cláusulas 13.3 y 13.4, a reserva de las demás estipulaciones de la presente Cláusula.

Salvo en los casos de rescisión previstos en las Cláusulas 47 y 49, el Contratista tendrá derecho a indemnización, si procede, por los daños y perjuicios que sufra, como resultado de la rescisión. A tal efecto, deberá presentar una petición por escrito, debidamente justificada, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de la notificación de la cuenta general conforme a la Sub-Cláusula 13.4.

46.2 En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados El Contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la Zona de las Obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisional de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido en la Cláusula 44 como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del Contrato, según la Sub-Cláusula 13.3.2. Además, serán aplicables las disposiciones de la Sub-Cláusula 41.8

46.3 Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, El Contratante determinará las medidas que debe tomar El Contratista en la Zona de las Obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas obras.

De no ejecutar El Contratista estas medidas en el plazo fijado por El Contratante, El Supervisor las hará ejecutar de oficio. Salvo en los casos de rescisión previstos en las Cláusulas 47 y 49, tales medidas no serán por cuenta del Contratista.

- 46.4 El Contratante tendrá el derecho de recomprar, en todo o en parte:
 - (a) Las obras provisionales útiles para la ejecución del Contrato; y
 - (b) Los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el Contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de recomprar o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del Contrato. En

caso de aplicarse los incisos precedentes de esta Sub-Cláusula, el precio de recompra de las obras provisionales y de los equipos será igual al valor residual de su costos de reposición. En el caso de equipos que deben quedarse a la disposición del Contratante, el precio del alquiler se determinará en función del valor residual de su costo.

Los materiales suministrados serán comprados a los precios del Contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la Cláusula 14.

46.5 El Contratista estará obligado a despejar la Zona de las Obras en el plazo que le sea fijado por la Supervisión.

47. Muerte. Incapacidad. Decisión Judicial o Liquidación de los Activos del Contratista.

- 47.1 En caso de muerte o incapacidad civil del Contratista, el Contratante rescindirá El Contrato, excepto si acepta la continuación del Contrato por los derechohabientes o el curador.

 En caso de que el Contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista ni sus derechohabientes.
- 47.2 En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del Contratista, el Contratante podrá rescindir el Contrato sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.
- 47.3 En caso de intervención judicial o de liquidación de los activos del Contratista, se declarará la rescisión del Contrato, excepto si en el mes siguiente al pronunciamiento judicial, el síndico decide continuar la ejecución del Contrato. De declararse la rescisión, tendrá efecto ya sea en la fecha en que el síndico renuncie a continuar la ejecución del Contrato o en la fecha de expiración el plazo de un mes mencionado más arriba. La rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista.
- 47.4 En los casos de rescisión previstos en la presente Cláusula los derechohabientes, el tutor o el curador o síndico, sustituirán al Contratista, para la aplicación de las estipulaciones de las Sub-Cláusulas 46.3 y 46.4 precedentes.

48. Suspensión de los Trabajos.

48.1 El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados. El Contratista, acatará las órdenes de suspensión de trabajos en el Proyecto indicadas por el Contratante y conservará la custodia de la Zona de las Obras, debiendo mantener al mínimo la asignación de personal, maquinaria y equipos hasta nueva orden. El Contratista tendrá derecho a indemnización por los gastos que le ocasione esta custodia y por los perjuicios que pueda sufrir a causa de la suspensión. Una indemnización por espera para la continuación de los trabajos podrá fijarse en las mismas condiciones que para la fijación de nuevos precios, siguiendo las modalidades previstas en la

Cláusula 14. En caso que El Contratante decida suspender la ejecución de las obras, cualquier tipo de gasto en que incurra el Contratista durante este periodo será cubierto con Recursos Nacionales.

- 48.2 Si debido a una suspensión, o varias suspensiones sucesivas, los trabajos han estado interrumpidos durante más de seis (6) meses, el Contratista tendrá derecho a terminar anticipadamente el Contrato, excepto si, habiendo sido notificado por escrito de que el período de suspensión tendrá una duración mayor que los seis (6) meses indicados más arriba, el Contratista no hubiera solicitado la terminación anticipada del Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.
- 48.3 En caso de que el Contratante no haya pagado tres (3) liquidaciones mensuales sucesivas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha límite fijada en la Sub-Cláusula 13.2.3 para efectuar la tercera de esas órdenes de pago, el Contratista podrá notificar, mediante carta certificada con orden de acuse de recibo dirigida al Contratante, de su intención de suspender los trabajos al término de un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de notificación. El Contratista podrá suspender los trabajos si dentro de dicho plazo el Contratante no ha notificado al Contratista, mediante carta certificada con orden de acuse de recibo, su decisión de continuar los trabajos.

En el caso en que El Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos en virtud de las estipulaciones combinadas de los dos (2) primeros incisos de la presente Sub-Cláusula, los plazos de ejecución se prolongarán de pleno derecho por un período igual al número de días calendario comprendido entre la fecha de suspensión y la de la realización del pago de las primeras dos (2) órdenes de pago en mora. Si a la realización del pago de las primeras dos (2) órdenes de pago en mora no ha ocurrido en el plazo de seis (6) meses después de la suspensión efectiva de los trabajos, El Contratista tendrá derecho de no reanudarlos y a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratante.

G. Medidas Coercitivas. Solución de Controversias y Litigios. Entrada en Vigor del Contrato.

49. Medidas Coercitivas

- 49.1 Con excepción de los casos previstos en la Sub-Cláusula 15.2 y en la Sub-Cláusula 46.5, cuando El Contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del Contrato, El Contratante requerirá al Contratista que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito.
 - Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.
- 49.2 Si El Contratista no ha cumplido con el requerimiento, El Contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del Contratista, o rescindir el Contrato por incumplimiento.

- 49.3 La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del Contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del Contratista y a la entrega de éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.

 Luego de la expiración del plazo de un (1) mes siguiente la notificación de la decisión sobre la continuación de las obras bajo administración, el Contratante podrá decidir la rescisión del Contrato.
- 49.4 La rescisión del Contrato en virtud de las Sub-Cláusulas 49.2 ó 49.3, puede ser simple o a costo y riesgo del Contratista. En ambos casos, las medidas tomadas en virtud de la Sub-Cláusula 46.3 son a cargo del Contratista.

En caso de rescisión del Contrato a costo y riesgo del Contratista, El Contratante podrá adjudicar la terminación de las obras a otros Contratistas. Como excepción de lo dispuesto en la Sub-Cláusula 13.4.2, las cuentas detalladas del Contrato rescindido sólo serán notificadas al Contratista después de la liquidación definitiva del (de los) Contrato(s) separado(s) adjudicado(s) para la terminación de los trabajos.

- 49.5 En caso que El Contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, El Contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.
 Lo mismo ocurrirá en el caso de adjudicación de un nuevo Contrato para la terminación de las obras por cuenta y riesgo del Contratista.
- 49.6 Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo Contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que El Contratante pueda ejercer contra El Contratista en caso de insuficiencia de fondos. El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.
- 49.7 En caso de que el representante de un grupo, asociación de empresas o consorcio no cumpla con las obligaciones que le incumbe conforme al Contrato, se le requerirá que las cumpla según las disposiciones de la Sub-Cláusula 50.1. Si tal requerimiento no surte efecto, El Contratante requerirá a los Contratistas que designen otro representante en el plazo de un (1) mes; el nuevo representante, una vez que haya sido designado, sustituirá al anterior en todos sus derechos y obligaciones. A falta de dicha designación, se procederá a la rescisión del Contrato.

50. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, LEY APLICABLE. CAMBIOS EN LA REGLAMENTACIÓN

50.1 Solución de Controversias

50.1.1 Intervención de la Supervisión

- (i) Si surge una controversia entre El Contratante o El Supervisor y El Contratista, debido a reservas expresadas por El Contratista a una Orden de Ejecución, o de cualquier otra índole, El Contratista enviará al Contratante, a través del Supervisor, un memorando de reclamación, en la cual justificará sus reservas e indicará los montos de las reclamaciones.
- (ii) Una vez que dicho memorando haya sido enviado por El Supervisor, con su opinión, al Contratante, éste notificará o hará que se notifique su Oferta al Contratista para el arreglo de la diferencia, dentro de un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recepción del memorando de reclamación emitido por El Supervisor.

La ausencia de una Oferta del Contratante al final de dicho plazo equivaldrá al rechazo del reclamo del Contratista.

50.1.2 Intervención del Contratante

- (i) Si El Contratista no acepta la Oferta del Contratante, o el rechazo implícito de su reclamo, deberá notificar al Contratante, remitiéndole dentro de un plazo de quince (15) días calendario un memorando complementario, en el cual explicará las razones de su negativa.
- (ii) Si se produce una diferencia directamente entre El Supervisión y El Contratista, éste debe enviarle un memorando de reclamo para que sea transmitido al Contratante.
 - (iii) La decisión que se tomará sobre la diferencia indicada en las Sub-Cláusulas 50.1.2 (i) y 50.1.2 (ii) le corresponde al Contratante.

Si el Contratista no está de acuerdo con la decisión así tomada, las modalidades determinadas por la decisión se aplicarán a título provisional, en espera de una determinación definitiva siguiendo los pasos indicados más adelante.

50.1.3 Solución por Conciliación

Si El Contratista considera que El Supervisor ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los catorce (14) días calendario de notificación la decisión del Supervisor.

El Conciliador debe informar su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días calendario de haber recibido la notificación de la controversia.

Cualquiera que sea la decisión del Conciliador, su trabajo se le pagará por hora, a la tasa especificada en las CEC, si así se prevé, junto con los gastos reembolsables de los tipos especificados en las CEC, y el costo será sufragado por partes iguales por El Contratante y El Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro

de los veintiocho (28) días siguientes a la decisión por escrito del conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de veintiocho (28) días calendario mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje en el lugar fijado en las CEC.

50.1.4 Sustitución del Conciliador

En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que El Contratante y El Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, un nuevo Conciliador será nombrado de común acuerdo por El Contratante y El Contratista. En caso de haber desacuerdo entre ambos, el Conciliador será designado, conforme se establece en las CEC, dentro de treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción de la petición por cualquiera de las partes.

50.1.5 Procedimiento Contencioso

- (i) Si dentro de un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de recibo por El Contratante del memorando complementario mencionado en la SubCláusula 50.1.1 (ii), éste no ha notificado ninguna decisión al Contratista, o si éste no acepta la decisión que haya sido notificada, la controversia será resuelta por medio de arbitraje.
 - (a) La autoridad para nombramiento de los árbitros se estipula en las CEC;
 - (b) El número de árbitros se fija en tres (3);
 - (c) El lugar de arbitraje se especificará en las CEC; y
 - (d)En el procedimiento de arbitraje se utilizará el idioma del país del Contratante, establecido en las CGC.
 - (ii) Si en el plazo de dos (02) meses a partir de la fecha de notificación al Contratista de la decisión tomada, de conformidad con la Sub-Cláusula 13.4.4 sobre las reclamaciones a que haya dado lugar la cuenta general del Contrato, El Contratista no ha iniciado el procedimiento de arbitraje previsto en la Sub-Cláusula 50.1.5 (i), se considerará aceptada definitivamente dicha decisión y que El Contratista renuncia a la aplicación del procedimiento arbitral o de reclamación ante cualquiera instancia.

50.2 **Ley Aplicable**

La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato serán las leyes vigentes de la República de Honduras.

50.3 Cambios en la Reglamentación

50.3.1 A excepción de los cambios en las leyes o reglamentos que pudieran alterar fundamentalmente la equidad del Contrato y ocasionar una pérdida manifiesta para El Contratista, imprevisible en la

fecha de envío de la oferta, solamente los cambios en la legislación o reglamentación del país del Contratante podrán tomarse en cuenta para modificar las condiciones financieras del Contrato.

50.3.2 Se tomarán en cuenta casos de modificaciones de cualquier ley, decreto, reglamento o circular en el país del Contratante que sea de carácter obligatorio (exceptuando las modificaciones) a las leyes fiscales o similares que se rigen por la Sub-Cláusula 10.5, y que causen para El Contratista un aumento o una reducción del costo de ejecución de los trabajos no tomados en cuenta en las demás disposiciones del Contrato, que sea igual por lo menos a uno (01) por ciento del valor del Contrato. En tales casos, se convendrá un anexo entre las partes, a fin de formalizar el aumento o disminución, según fuere el caso, del valor del Contrato. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo acerca de los términos del anexo en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la Oferta de anexo enviada por una de las partes a la otra, se aplicarán las disposiciones de la Sub-Cláusula 50.1.3.

51. Entrada de Vigor del Contrato

- 51.1 La entrada en vigor del Contrato estará subordinada al cumplimiento de todas las condiciones siguientes:
 - (a) La firma del Contrato y de sus documentos anexos;
 - (b) La aprobación de autoridades competentes;
 - (c) La constitución de las garantías financieras que deberá suministrar El Contratista;
 - (d) La entrega del área de las Obras por El Contratante al Contratista,
 - (e) La orden de inicio, emitida por El Contratante.

52. Prácticas Corruptivas (Fraude y Corrupción)

- 52.1 El Banco exige que los Prestatarios así como los oferentes, contratistas y consultores que participen en proyectos financiados con fondos del BCIE, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación y/o concurso o la ejecución de un contrato. Las acciones que "el Banco" reconoce como practicas corruptivas, sin pretender ser exhaustivas, se describen a continuación:
 - a. Soborno (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deben tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar, en relación con el proceso de licitación o de contratación de consultoría o durante la ejecución del contrato correspondiente.
 - b. Extorsión o Coacción. Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a el mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultoría o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiere logrado o no.

- c. Fraude. Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultoría, o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de otros participantes.
- d. Colusión. Consiste en las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficio es de una competencia libre y abierta.
- 52.2 Si el Comité Ejecutivo Interno del Banco comprueba que el promotor del proyecto o quien actúe como su representante y/o el Contratista adjudicatario de un Contrato financiado con recursos del Banco, han incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:
 - a. Cancelará la adjudicación del Contrato y ejecutará las garantías de contrato vigentes, según sea el caso.
 - b. Declarará a una empresa y/o al personal de esta, directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de fondos del Banco. La inhibición que establezca en Banco podrá ser temporal o permanente; y/o
 - c. Cancelara y/o acelerara el pago de la porción del préstamo destinado a un contrato cuando exista evidencia que representantes del Prestatario han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario haya tomado las acciones adecuadas para corregir la situación en un plazo razonable para "el Banco" y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación nacional respectiva.

53. Inspecciones y Auditorias

53.1 El Contratista deberá permitir que las autoridades del Banco, de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, o quien éstos designen, inspeccionen o realicen auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Contratista, relacionados con la ejecución del Contrato.

Sección X. Condiciones Especiales de Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, prevalecerán las CEC sobre las CGC.

1. Identificación de las Partes (Cláusula 3.1 de las CGC)

País Contratante es: Honduras, C. A

El Contratante es: Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)

Nombre: Nasry Juan Asfura Zablah

ALCALDE MUNICIPAL DE MDC

Dirección: Plantel de la AMDC, en la col. 21 de Octubre

Tegucigalpa, MDC, Honduras C. A.

Teléfono: (504) 2221 - 6973

2. Notificaciones (Cláusula 3.5 de las CGC)

Para efectos de toda notificación durante la ejecución del contrato, las direcciones del Contratante y el Contratista serán las siguientes:

El Contratante es: Alcaldía Municipal del Distrito Central

Control y Seguimiento Proyecto: Firma Especializada de Apoyo para la AMDC

RegioPlan

Dirección: Col. Lomas del Guijarro, Calle Alfonso XIII,

Casa No. 3602, Tegucigalpa, MDC, Honduras, CA

Teléfono: 2239 - 7570

3. Aplicación (Cláusula 2.3 de las CGC)

Los ajustes al monto y a los plazos de ejecución del contrato, requieren previa No Objeción del Banco.

4. Documentos Contractuales Específicos (Cláusula 4 de las CGC)

Son documentos específicos los enunciados en las Sub-Cláusulas 4.2 (d), (f), (g), (h), (j), etc.; de las CGC.

5. Estimación de las Obligaciones Financieras del Contratante (Cláusula 5.8 de las CGC)

Dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio El Contratista deberá presentar un estimado de las obligaciones financieras del Contratante conforme a la cláusula 5.8 de las CGC.

6. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Cláusula 6.1.1 de las CGC)

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente al 15% (quince por ciento) del valor del contrato y tendrá una vigencia contada a partir de la Orden de Inicio y hasta tres meses mayor al tiempo de ejecución del mismo, en caso de ampliación de tiempo del contrato por más de dos meses, el Contratista deberá prorrogar su vigencia, noventa días más a la fecha de finalización modificada considerando la ampliación de la obra., si se incrementa el monto del contrato deberá ampliar el valor de la garantía según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Esta Garantía será emitida en lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

Para los efectos de devolución de esta garantía, el Contratista deberá presentar la garantía de Calidad de Obra y deberá haber publicado en un diario de circulación en todo el País por dos (02) días consecutivos en un tamaño mínimo de un octavo de página, un aviso de haber finalizado los trabajos, de acuerdo a las indicaciones de la AMDC.

CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CON LA PRESENTACION DE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO."

7. Retención de Garantías (Cláusula 6.2.1 de las CGC)

No Aplica.

8. Seguro Contra Daños a Terceros (cláusula 6.3.2)

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: 5% del valor del contrato.
- (b) para pérdida o daño de equipo: 5% del valor del contrato
- (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: 5% del valor del contrato

Los seguros deberán permanecer vigentes treinta días adicionales después del período de ejecución del proyecto, en caso de ampliación de tiempo del contrato, estas deberán prorrogar su vigencia hasta la recepción final de la Obra.

9. Seguro contra Accidentes de Trabajo (La cláusula 6.3.3)

Para lesiones personales o muerte:

- (a) de los empleados del Contratante: El monto en este seguro no deberá ser menor al equivalente a cinco (5) salarios mínimos en la rama de la construcción vigente a la fecha de suscribir el contrato por cada empleado que trabajará en el proyecto, por lo cual el contratista deberá presentar el listado de los asegurados proporcionada por la compañía de Seguros, que deberá ser la misma con el personal contratado para la ejecución de la obra, y verificada mediante certificación de la supervisión. Al efectuar cambios en el personal, el Contratista notificará de inmediato a la compañía de seguros para que se inscriba las nuevas personas, así como también a la supervisión para el registro de los mismos, en un término no menor de tres días a partir de la contratación.
- (b) de otras personas:5% del valor del contrato.

Los seguros deberán permanecer vigentes treinta días adicionales después del período de ejecución del proyecto, en caso de ampliación de tiempo del contrato, estas deberán prorrogar su vigencia hasta la recepción final de la Obra.

10. Seguro Contra los Riesgos en la Zona de las Obras (Cláusula 6.3.4)

No aplica

11. Suscripción y Presentación de Pólizas (Cláusula 6.3.5)

Los seguros descritos en el numeral 8 y 9 anterior, deberán permanecer vigentes treinta días adicionales después del período de ejecución del proyecto, en caso de ampliación de tiempo del contrato, estas deberán prorrogar su vigencia hasta la recepción final de la Obra.

12. Precio del Contrato (Cláusula 10.1)

En el precio del Contrato, el contratista deberá de considerar, además de lo estipulado en las CGC, los gastos por garantías, adquisición de pólizas de seguros establecidas en las CGC.

13. Monedas del Contrato (Cláusula 10.1.2)

Los precios del Contrato se expresarán íntegramente en Lempiras, moneda oficial de la república de Honduras.

14. Ajuste de Precios (Cláusula 10.4.2 de las CGC)

El ajuste de precios se realizará utilizando la formula aprobada por ONCAE, según Acuerdo vigente No.A-03-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,110 de fecha 20 de enero del 2010. De haber modificaciones o nuevos decretos legislativos para el cálculo de ajustes de precios (escalamiento) se realizarán las modificaciones que correspondan.

Los valores se reconocerán según los valores oficiales del Gobierno para mano de obra y diésel, divisa y para el cemento, tuberías de pvc y acero de refuerzo, la Certificación de la CHICO.

A continuación se transcribe el Acuerdo No. A-003-2010: que contiene la formula y procedimiento para el ajuste de precios.

En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen menos del cincuenta y un por ciento (51%) del monto total del contrato, los montos autorizados en cada estimación de obra, se deberán ajustar aplicando el siguiente mecanismo:

A) El Ajuste de Precios se realizará individualmente, Ítem por Ítem, conforme a las cantidades o volúmenes efectivos de obra que se hayan ejecutado en el período que comprende el ajuste. El reconocimiento se hará sobre la porción de los Costos Directos exclusivamente. Si un determinado concepto o ítem de obra no figurara en la Lista del Cuadro de Incidencias Porcentuales anexo y que forma parte integral de esta metodología, éste se asimilará al ítem más afín de que se disponga, cualquiera que fuere la naturaleza de la obra, pero tomando en cuenta el procedimiento constructivo u otras características conexas al Ítem; de no poderse implementar esta asimilación, se empleará la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista en la Licitación o entrega de Oferta, pero ajustándose en todo caso a los aspectos conceptuales estipulados en el presente documento.

Los componentes fundamentales del costo directo a los que se aplicará el nuevo procedimiento son: Mano de obra (calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria (incluyendo por separado los combustibles y lubricantes en el caso de proyectos viales) y los Materiales, desglosados y tratados en la forma que se describe más adelante.

El reconocimiento total en una determinada Estimación de Obra a través del presente procedimiento, será la suma de los reconocimientos individuales que se calculen ítem por ítem, conforme al volumen o cantidad efectiva de la obra realizada en un determinado período, de acuerdo a la siguiente expresión general:

- RT = Reconocimiento total en una determinada estimación de obra, igual a la sumatoria de los RI.
 - RI = Reconocimientos Individuales en cada ítem, según los rubros sujetos a ajuste.
- RI = Monto ejecutado del ítem x (FAMnc + FAMc + FAE + FACL + FAMT).

siendo FAMnc, FAMc, FAE, FACL y FAMT los Factores de Ajuste correspondientes al ítem bajo ajuste, cuya forma de cálculo se describe a continuación:

I. MANO DE OBRA EN GENERAL

El ajuste en este rubro se realizará en el mismo mes que el Gobierno emita un Decreto o Acuerdo estipulando una variación en el Salario Mínimo, independientemente del plazo que haya transcurrido desde la presentación de Oferta y la emisión del Acuerdo respectivo. Si el Acuerdo o Decreto establece retroactividad en su aplicación, esta condición se aplicará igualmente en los cálculos atinentes a este procedimiento. El primer ajuste se efectuará en el mismo mes que se decrete la primera variación del Salario Mínimo posterior a la fecha de licitación o presentación de la Oferta. El ajuste se hará tantas veces como variaciones se decreten en el Salario Mínimo, dentro del plazo contractual establecido, hasta su finalización.

Con el propósito de simplificar la aplicación del procedimiento, se han unificado en un solo rubro los dos tipos de mano de obra normalmente empleados en la ejecución de proyectos (No Calificada y Calificada), que se ajustarán mediante un Índice común ponderado, compuesto por el Salario Mínimo y el IPC.

Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FAM = IPM (((0.70 (S / So) + 0.30 (IPC / IPCo)) - 1) donde:$$

- FAM = Factor de Ajuste de la Mano de Obra en general a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.
- IPM = Incidencia Porcentual de la mano de obra en general en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).
- S = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.
- So = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.
- IPC = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente al mes cuando se emite el Decreto que estipule una variación del Salario Mínimo, con posterioridad a la licitación o presentación de la Oferta. El valor del IPC permanecerá invariable durante todo el período entre una variación y otra del Salario Mínimo correspondiente.

IPCo = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Item durante la ejecución.

II. EQUIPOS Y MAQUINARIA

Su incremento se reconocerá dependiendo de la presencia parcial o ausencia total de divisas en el Contrato, según las fórmulas siguientes:

a) CONTRATOS CON OTORGAMIENTO PARCIAL DE DIVISAS (MÁXIMO 51 % DE DIVISAS).

Fórmula de Reconocimiento:

$$FAE = IPE ((R/Ro)-1)$$
 donde,

- FAE = Factor de Ajuste de los Equipos y Maquinaria, en un ítem dado a multiplicar por el monto ejecutado en un Ítem determinado, en una estimación.
- IPE = Incidencia Porcentual del Equipo y Maquinaria en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)
- R = Índice general de precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.
- Ro = Índice general del precio de los repuestos y partes tomado de US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics, para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Item durante la ejecución.

En el caso que no se disponga oportunamente de este Índice generado en el exterior, se empleará el Índice más actualizado de que se tenga información y posteriormente se podrán efectuar los ajustes pertinentes.

Las cantidades correspondientes a la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios no formarán parte del monto de los contratos para efectos de otorgamiento de divisas; es decir que el Ajuste de Precios se pagará en todo caso en moneda nacional (Lempiras).

b) CONTRATOS SIN OTORGAMIENTO DE DIVISAS

Fórmula de Reconocimiento

$$FAE = IPE ((DV/DVo)-1)$$
 donde,

FAE, IPE son los mismos conceptos descritos en el inciso a) precedente.

- * DV = Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira: US \$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente al período de la estimación de obra bajo ajuste.
- * DVo = Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira : US \$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.
- * Una vez que la ONCAE realice las validaciones del caso, la Divisa como Indicador de Alza podrá sustituirse íntegramente por el Índice de Repuestos (IR) que en un futuro se emita en el Boletín de la CHICO o mediante las respectivas Certificaciones de Precios, como un valor más representativo de las variaciones que en el mercado local experimentan los Repuestos, llantas, partes y otros conceptos afines al Equipo y Maquinaria, empleada en la ejecución de las obras.

III. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

El ajuste de este rubro se aplicará exclusivamente a los proyectos de obras viales y afines (carreteras, puentes y urbanizaciones), donde es intensivo el uso de equipos y maquinaria pesada. Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FACL = IPCL ((D/Do) - 1)$$
 donde:

- FACL = Factor de Ajuste de los Combustibles y Lubricantes, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.
- IPCL = Incidencia Porcentual de los Combustibles y Lubricantes en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo).
- D = Precio Oficial del Diésel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.
- Do = Precio Oficial del Diésel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un

nuevo Ítem durante la ejecución.

IV. MATERIALES

Fórmula de Reconocimiento:

```
FAMT = IPMT ((MAT/MATo) - 1) donde,
```

- FAMT = Factor de ajuste de los Materiales, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.
- IPMT = Incidencia Porcentual de los Materiales en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo)
- MAT = Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al Ítem, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste o al precio al que se haya adquirido con el anticipo o bajo la modalidad de material almacenado o en bodega.
- MATo = Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al Ítem, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

Para establecer los precios de los materiales sujetos a reconocimiento, la cotización o valor a utilizar será siempre en las mismas condiciones, en la misma zona geográfica más cercana a la obra y con idénticas características durante toda la vigencia del contrato, a fin de evitar distorsiones y mantener la consistencia en los cálculos. En el caso de productos asfálticos, la confrontación de precios se hará "en puerto de entrada al país o en refinería", según corresponda. Cuando fuere posible, dichos precios deberán provenir de fuentes oficiales del mismo Gobierno, pudiendo además emplearse al efecto el rango de precios promedio o Tendencia Media que contiene el Boletín o las Certificaciones de Precios que periódicamente emite la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). Si se produjeren variaciones en los impuestos, estos se reconocerán por separado, previa investigación y análisis especial que efectuará el Gobierno.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem" en proyectos viales se limitarán específicamente a los siguientes: cemento tipo Pórtland, cal, acero, productos asfálticos (cementos asfálticos, asfaltos rebajados o asfaltos especiales), alambre de púas, explosivos, gaviones, neopreno, elementos prefabricados de concreto, tuberías de cualquier tipo, pintura y señales viales. Solamente en los contratos de construcción de puentes, cajas u otras estructuras mayores de drenaje, se efectuará el ajuste de precios incluyendo además la Madera, arena y grava como Indicador de Alza, bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente. Cualquier otro material no comprendido en el listado anterior, no será sujeto de reconocimientos o ajustes en las obras viales y sus alcances deberán ser considerados por

los Licitantes en sus distintos precios unitarios de oferta. Ver cuadro Anexo con consumo predeterminado de materiales clave en los proyectos viales.

Dada la sensibilidad y repercusiones en el ajuste, para el caso especial de los diferentes productos asfálticos, cemento o la cal utilizados en proyectos de pavimentos, estabilizaciones u otros trabajos similares, o en el caso del cemento tipo Pórtland empleado en estructuras de gran magnitud, su consumo por unidad de medida (rendimiento) para encontrar su peso o influencia en la composición porcentual del ítem (Incidencia Porcentual IP) y su ajuste por unidad de medida, se determinará únicamente en función de la fórmula de trabajo específica que se derive del respectivo diseño de proporciones de mezcla que certifique el Supervisor encargado para ese proyecto. Los precios de estos u otros materiales deberán ser obtenidos directamente de fuentes confiables y objetivas.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem o proyecto" en proyectos de Edificaciones y obras afines, serán listadas predeterminadamente en cada ítem pero su distribución, peso o incidencia en este rubro será obtenida de la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista con su oferta, a objeto de buscar la mayor exactitud y similitud posible con el trabajo a desarrollar. Esta distribución se hará sumando los costos de cada uno de los materiales previamente listados, con lo cual se obtendrá el 100% de los materiales clave seleccionados; luego el costo de cada material se dividirá entre este total sumado, para obtener el correspondiente peso relativo o participación porcentual, la cual finalmente se reducirá o referirá al Porcentaje global o Incidencia Porcentual que el Cuadro general señale en forma fija para ese Ítem, en el renglón de Materiales. Tales materiales clave incluyen entre otros: cemento, acero, láminas de distinto tipo, canaletas, accesorios eléctricos y sanitarios, madera, agregados pétreos, ventanería, material selecto, pisos varios, cerámica, ladrillo, bloques, luminarias, pinturas, tuberías, ductos, accesorios tipo, etc. Cuando en un mismo ítem de obra se presenten varios elementos del mismo tipo (p.e. varios tipos de varilla de acero en un mismo concepto), se elegirá uno o hasta tres elementos que sean los más representativos o con mayor peso o influencia en el ítem, a objeto de simplificar los cálculos y la consecuente aplicación del procedimiento.

Cuando el Contratista utilice elementos estructurales prefabricados de alta complejidad (vigas pre – esforzadas, columnas, y otros productos similares), que por razones especiales el Contratista no fabrique en sus planteles o en el sitio de la Obra, tal como lo ofertó y lo reflejó en sus fichas de costos, si no que ya en el desarrollo del proyecto le compre a un proveedor determinado, previa autorización escrita del Supervisor y el Contratante, los cálculos para su ajuste de precios en función de las cantidades consumidas en obra y usando los precios finales del proveedor, se harán tomando en cuenta la relación resultante de dividir el diferencial de precios finales del proveedor, entre el Factor de Sobrecosto FS o de Indirectos que el propio Contratista haya considerado en las Fichas de Costos de su Oferta, para el Ítem en cuestión, así:

Precio utilizado para Ajuste: (Precio actual - Precio oferta) / FS Ajuste = Precio de Ajuste x Cantidad de Obra consumida en el período Lo anterior en virtud que no se efectúa ningún ajuste en la porción de los gastos indirectos. A estos propósitos, el Gobierno efectuará las revisiones e investigaciones que considere necesarias y el Contratista deviene obligado a brindar todas las facilidades del caso

Cuando se utilice Concreto Premezclado en cualquier tipo de elemento o estructura, independientemente de su complejidad o magnitud, (soleras, zapatas, muros, columnas, vigas, etc.), la llamada "Canasta de Materiales" fijada para denotar los Ajustes en el renglón de los Materiales, se sustituirá directamente por el Precio del Concreto Premezclado que figure en el Boletín de la CHICO, como Índice para ajustar dicho renglón.

El ajuste en Equipos o aditamentos especiales que se incorporen a la obra, tales como ascensores, aires acondicionados, equipos de seguridad, aparatos electrónicos o de telecomunicaciones, luminarias no convencionales, artículos suntuarios, pintura vial, señales viales y otros bienes especializados similares, los cuales no puedan ser certificados la variación de precio por la CHICO entonces se hará por medio de la variación en la Divisa (tasa cambiaria de compra Lempira : US\$), entre la fecha del compra del bien y el valor ofertado originalmente, agregándole un dos por ciento (2 %) anual aplicado proporcionalmente si fuere el caso, para cubrir la propia inflación en el país de origen, siempre y cuando haya transcurrido al menos noventa días calendario entre la presentación de la Oferta y la compra del bien.

Los valores de los Índices de ajuste y los precios de los Materiales representativos para un proyecto en particular, de la naturaleza que fuere, deben ser obtenidos de una misma fuente confiable y con iguales características, a fin de mantener la homogeneidad y consistencia del procedimiento, a lo largo del desarrollo de la obra.

Los Materiales que sean adquiridos para ser almacenados o colocados en Bodega se ajustaran o escalaran únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y la fecha de adquisición del bien. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad de Donación, o que sean suministrados directamente por el Contratante.

- B) Si en el mismo período que abarque una determinada estimación de obra se suscitan dos o más valores de los Índices de Ajuste (Índice de Precios al Consumidor, Salario Mínimo, precio del Diésel, valor del Índice de Equipos y Maquinaria del US Department of Labor, valor de la Divisa, Materiales representativos, etc.) se deberá efectuar una ponderación de dichos valores, de acuerdo a su respectiva duración en el período de la estimación de obra bajo ajuste, a fin de obtener un único valor que sirva en el Índice respectivo.
- C) Los cálculos en las fórmulas de ajuste se realizarán con un máximo de cuatro (4) cifras significativas a la derecha del punto decimal (diezmilésima), haciendo las aproximaciones del caso. Para obtener el valor final del ajuste en Lempiras, se aproximarán los cálculos resultantes a la segunda cifra decimal (centésima).

D) Cuando se ejecute obra más allá del plazo contractual establecido, bajo el régimen de Multa o Penalización de acuerdo al contrato, los valores de los Índices de Ajuste y de los precios de los materiales y servicios a utilizar hasta la completación del contrato, serán los vigentes a la fecha de vencer el último plazo que haya estado protegido contractualmente con la aplicación de la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios, conforme lo indicado en la Ley de Contratación del Estado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados a la Lista de Cantidades (Presupuesto de la obra) por no figurar en los cuadros de la Oferta original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevalecientes a la fecha o mes en que se haya producido dicha negociación.

En caso de que los pagos en moneda extranjeras representen 51% o mas del monto total del contrato, se aplicará el siguiente mecanismo de ajuste de precios:

No Aplica

Los montos autorizados en cada estimación de obra, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (Imc/Ioc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

 I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c"

Los coeficientes para el ajuste de precios son:

(a) El procedimiento para reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios se hará mediante la fórmula que se describe en el acuerdo Presidencial No. A-003-2010, publicado en el No. 32,118 del Diario Oficial La Gaceta de fecha 20 de enero del 2010.

¹La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a l (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

La supervisión verificará y revisará los ajustes conforme al listado promedio mensual de certificados extendidos por la Cámara de la Construcción (CHICO), y los valores oficiales del Gobierno, del período comprendido de la respectiva estimación y quince días antes de la presentación de la oferta.

La AMDC no está obligada a utilizar toda la partida de ajuste de precios (escalamiento).

14. Impuestos, Derechos y Tasas (Cláusula 10.5 de las CGC)

Se pagarán todos los impuestos establecidos por las Leyes de la República de Honduras.

15. Pago de los Trabajos por Día (Cláusula 11.3 de las CGC)

Los Pagos de los trabajos por día o Administración Delegada se pagarán en la Partida contemplada para Imprevistos de acuerdo a las siguientes indicaciones:

El incremento de los costos de materiales adquiridos por el Contratista pagados por administración delegada, será de un 23 % de sobre costos para cubrir los gastos generales, gravámenes y utilidad.

El sobrecosto por de Mano de Obra y equipo pagados por administración delegada será igual al porcentaje de gastos indirectos y utilidad indicados en las fichas de Precios Unitarios presentados en la oferta económica, siempre y cuando no sobrepase a 23% la suma de ambos. Las obras o trabajos no previstos a reconocer por Administración Delegada, serán como máximo el 15% del monto de las obras a ejecutar.

La AMDC, no está obligada a utilizar toda la partida reservada para Administración Delegada.

16. Pago por Inventario de Materiales Cláusula 11.4 de las CGC)

(No aplica)

17. Anticipo (Cláusula 11.5 de las CGC)

El anticipo para el inicio de los trabajos será el equivalente al Veinte (20) por ciento del Monto Total del Contrato, deberá ser usado exclusivamente para compra de materiales, movilización e instalaciones provisionales.

También deberá emitir la Garantía de Anticipo correspondiente y según se indica en la cláusula No. 31 de estas CEC.

Además el Contratista está obligado a cumplir con lo establecido en los Artículos 105 y 109, de la Ley de Contratación del Estado y de su Reglamento, respectivamente.

18. Indemnización (Cláusula 11.6 literal b, de las CGC)

No aplica

19. Intereses por Mora (Cláusula 11.7 de las CGC)

No aplica,

No se pagarán intereses por mora con recursos del Préstamo No. 2062.

20. Forma de pago de los Certificados mensuales (Estimaciones) (Cláusula 13.2.1 literal d, de las CGC)

Los pagos al Contratista serán efectuados de la forma siguiente:

El contratista presentara estimaciones mensuales de obra, las que serán pagadas después de la aprobación del Supervisor, de la Firma especializada de apoyo y del Contratante. Se realizaran las siguientes deducciones:

- Retención proporcional en cada estimación para amortizar el anticipo recibido.
- Multas, si aplica

El Contratante no pagará intereses por mora, por algún posible desfase en el pago de las estimaciones.

21. Obras o Trabajos no Previstos (Cláusula 14.1 de las CGC)

Las obras o trabajos no previstos podrán ser pagados bajo la modalidad de trabajo por día Los Pagos de los trabajos por día o Administración Delegada se pagarán en la Partida contemplada para Imprevistos de acuerdo a las siguientes indicaciones:

El factor de sobrecosto de materiales, Mano de Obra y equipo pagados por administración delegada será igual al porcentaje de gastos indirectos y utilidad indicados en las fichas de Precios Unitarios presentados en la oferta económica, siempre y cuando no sobrepase el 35% la suma de ambos (gastos indirectos más utilidad).

Es decir que los

Las obras o trabajos no previstos a reconocer por Administración Delegada, serán como máximo el 15% del monto de las obras a ejecutar.

La AMDC, no está obligada a utilizar toda la partida reservada para Administración Delegada.

El Contratista estará en la disposición de realizar trabajos de emergencias cuando la AMDC lo requiera por inundaciones, derrumbes, corte de vías y cualquier otro trabajo de carácter de emergencia. Estos trabajos se regirán por lo estipulado en el numeral 15 de esta sección.

Cuando los trabajos no previstos sobrepasen el monto original del Contrato, se requerirá previamente la No Objeción del Banco, obtenida la misma se suscribirá la modificación de contrato correspondiente, para ejecutar dichos trabajos, cumplido este procedimiento El Contratante ordenará la ejecución de estos trabajos al Contratista.

22. Cambios en las Cantidades de las Diversas Clases de Obras. Indemnizaciones (Cláusula 17 de las CGC)

No aplica por la naturaleza del proyecto que puede haber cambios significativos al momento de su ejecución con lo previsto originalmente.

23. Plazo de ejecución (Cláusula 19.1 de las CGC)

El plazo de entrega o ejecución de las obras es de:

SIETE (07) MESES

El contratista deberá iniciar las obras a más tardar dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la fecha de la Orden de Inicio.

24. Prolongación de los Plazos de Ejecución (Cláusula 19.2.2 y 19.2.4 de las CGC)

El tiempo máximo que puede ampliarse el plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2)** meses, siempre que existan causas justificadas, de existir casos fortuitos o fuerza mayor, se evaluarán dichas situaciones y se podrá ampliar en más de dos meses, si la evaluación de dichas situaciones indica que es posible ampliar en más de dos meses el contrato.

Cualquier ampliación en el plazo de ejecución, requiere previa No Objeción del Banco.

25. Penalidades (Cláusula 20.1 y 20.2 de las CGC)

Vencido el Plazo de Ejecución del Contrato y de no haber entregado las Obras El Contratista en dicho plazo, se le aplicará una Multa o Sanción por cada día de retraso en la entrega de las obras.

Para determinar la multa, se hará con base a las multas vigentes en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República de Honduras para 2014.

El tiempo en que el Contratista podrá trabajar con multa se define en Treinta (30) días, si cumplido este plazo se determina por parte de la Supervisión y la Firma especializada de Apoyo, que el Contratista no podrá terminar con las obras del Contrato, se procederá con la rescisión del Contrato por incumplimiento del Contratista y se procederá a ejecutar las garantías de contrato.

26. Condiciones y Plazos (Cláusulas 26.4 y 26.5 de las CGC)

El Plazo de ejecución del Contrato será de:

SIETE (07) meses.

El Plazo será contado a partir de la Orden de Inicio del Contrato.

Para otorgar una ampliación al plazo de ejecución, se requerirá la No Objeción del BCIE.

27. Preparación de los Trabajos (Cláusula 28 de las CGC)

La duración del período de movilización es de siete (07) días calendario a partir de la Orden de Inicio.

El Programa de Ejecución de la Obra se deberá presentar a los 10 días a partir de la firma del Contrato.

Este programa de ejecución deberá ser discutido con el Supervisor para su aprobación. Los detalles del programa de ejecución deberán ser evaluados en cada reunión semanal entre el Supervisor y el Contratista para hacer las correcciones del caso. En estas reuniones semanales serán discutidos también las metodologías de trabajo.

El Contratista deberá instalar en el sitio de la obra dos rótulos según se establece en las especificaciones brindadas en estos documentos base .

28. Seguridad e Higiene de los Lugares de Trabajo (Cláusula 31.4 de las CGC)

El Plan de Seguridad e Higiene, se deberá presentar junto con el Programa de Ejecución de la Obra y deberá incluir el uso obligatorio del casco de protección y los demás accesorios necesarios de seguridad según las actividades a desarrollar por el personal, así como todas las medidas de seguridad y vigilancia en la Zona de las Obras.

29. Restricciones en las Comunicaciones, Servicios Públicos y Paso de Aguas (Cláusula 31.6.1 de las CGC)

El contratista deberá colocar las vallas y señales preventivas que sean necesarias para resguardar la seguridad de los peatones y vehículos que transitan por las vías públicas donde se ejecutarán las obras.

El Contratista deberá planificar su trabajo cuidadosamente, de manera de causar las mínimas interrupciones posibles al tráfico vehicular y peatonal, procurando en lo posible trabajar en áreas definidas hasta su completa finalización. En ningún caso El Contratista podrá invadir otras áreas sin la previa autorización de la AMDC.

El Contratista deberá también, coordinar sus actividades con instituciones como el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), y de ser el caso deberá notificar con suficiente anticipación a la Dirección Regional de Tránsito sobre los actividades a realizar, para coordinar con ellos los trabajos y la circulación de los vehículos.

El Contratista será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a fin de no romper o destruir cualquier instalación de servicio público, durante cualquier proceso o etapa de la construcción. Antes de proceder deberá contactarse con las instituciones anteriormente mencionadas.

El Contratante, en ningún caso reconocerá gastos al Contratista por reparaciones o reposiciones, salvo cuando hayan sido previamente identificados y planificados y sea el asunto absolutamente insalvable y necesario para la ejecución de las obras, y en todo caso aprobado por el Supervisor. El Contratista será directamente responsable ante las instituciones de servicio público, por todo y cualquier daño o perjuicio causado a sus instalaciones y responderá por cualquier demanda o acción por la vía administrativa o judicial, que estas instituciones pudieren iniciar contra la Alcaldía Municipal del Distrito Central, por razón de las averías o destrucciones causadas a sus sistemas por acción u omisión del Contratista.

30. Recepciones Parciales (Cláusula 41.1 de las CGC)

No aplica.

31. Garantías Contractuales (Cláusula 44.2 de las CGC)

Garantía de Cumplimiento de Contrato:

Equivalente al 15% del Monto del Contrato y tendrá una vigencia contada a partir de la Orden de Inicio hasta noventa días adicionales al Plazo de Ejecución del Contrato.

De ampliarse el plazo de ejecución del contrato en más de sesenta (60) días, deberá de ampliar la vigencia de la garantía hasta en noventa días adicionales al nuevo plazo de ejecución.

Si se incrementa el monto del contrato, deberá ampliar el monto de la garantía de cumplimiento de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Garantía de Anticipo:

Se Otorgará un Anticipo máximo equivalente al veinte (20%) por ciento del Monto del Contrato por Concepto de Anticipo.

La entrega de este anticipo se otorgará previa presentación de una garantía equivalente al 100% del monto del anticipo otorgado.

Garantía de calidad:

Una vez recibidas las obras y previo vencimiento de la Garantía de Cumplimiento deberá entregar la Garantía de Calidad por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor final del contrato y con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la recepción de las obras.

Todas las garantías descritas en este numeral deberán contener la siguiente clausula especial: CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CON LA PRESENTACION DE UNA SIMPLE NOTA DE INCUMPLIMIENTO."

Cualquier cláusula que contradiga lo expresado en la cláusula obligatoria será nula.

32. Solución de Controversia (Cláusulas 50.1.3 de las CGC)

Conciliación:

Las controversias serán resueltas por la Firma de Apoyo para la AMDC, la que previo estudio del caso dictaminará la resolución y la comunicará al reclamante.

Contra la resolución del Contratante procederá Arbitraje

Los procedimientos de arbitraje serán:

- 1. Primera Instancia: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Firma especializada de Apoyo para la AMDC u otro representante que nombre la AMDC, deberá ser resuelto por la Honorable Corporación Municipal, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de la Honorable Corporación Municipal tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
- 2. Como Segunda y última instancia, se podrá aplicar los procedimientos de arbitraje establecido por la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa y su resolución será de carácter obligatorio y definitivo sin derecho a apelaciones.

Los procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional y en el Reglamento de Arbitraje de la institución mencionada.

El lugar de arbitraje será: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del contratista.]

33. Ley aplicable (Cláusula 50.2 de las CGC)

Las Leyes de la República de Honduras.

34. Entrada en Vigor del Contrato (Cláusula 51 de las CGC)

Una vez que sea suscrito por el Contratista y la Alcaldía Municipal del Distrito Central.